**POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**

Manizales, 09 SEP 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 43211500 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Computadores | Computadores de escritorio |
| 43231512 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software funcional especifico de la empresa | Software para oficinas |
| 43212104 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Impresoras de computador | Impresoras de inyección de tinta |
| 43212105 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Impresoras de computador | Impresoras láser |
| 43211711 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Dispositivos informáticos de entrada de datos | Escáneres |
| 44101603 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Máquinas para procesamiento de papel y accesorios | Máquinas trituradoras de papel o accesorios |
| 45121504 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales | Equipo de vídeo, filmación o fotografía | Cámara | Cámaras digitales |

**2. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado corresponde al valor obtenido del estudio de mercado y asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($427.533.791,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, distribuidos así;

| ÍTEM Y/ O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CAN | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | 10 | DECAL | DECAL - COMPUTADOR DE ESCRITORIO | 27 | $7.900.000,00 | $213.300.000,00 |
| 2 | PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL A-02-01-01-006-02 | | | LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA | 27 | $1.300.000,00 | $35.100.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | MEMAZ | MEMAZ- IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | 39 | $1.400.000,00 | $54.600.000,00 |
| 4 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | | MEMAZ- IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO | 4 | $9.200.000,00 | $36.800.000,00 |
| 5 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | | MEMAZ- DESTRUCTORA DE PAPEL | 4 | $9.900.000,00 | $39.600.000,00 |
| 6 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | | MEMAZ- SCANNER | 4 | $3.033.447,75 | $12.133.791,00 |
| 7 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES A-02-01-01-004-007 | MEMAZ SIJIN | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL PROFESIONAL TIPO MIRRORLESS | 1 | $17.000.000,00 | $17.000.000,00 |
| 8 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES A-02-01-01-004-007 | | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE | 2 | $9.500.000,00 | $19.000.000,00 |
| | | | | | **VALOR ESTIMADO MEMAZ** | **$ 179.133.971** |
| | | | | | **VALOR ESTIMADO DECAL** | **$ 248.400.000** |
| | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **$ 427.533.791,00** |

Para el presente estudio económico del proceso cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."**, esta dependencia elevó consulta mediante el oficio GS-2026-058652-MEMAZ del 14 de agosto de 2026, solicitando concepto sobre la causación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto de los bienes proyectados a adquirir.

En respuesta, mediante comunicación **S-2026-059621-MEMAZ** del 18 de agosto de 2026, el Área Administrativa indicó que, conforme a los artículos 420, 424 y 477 del Estatuto Tributario, las impresoras, destructoras de papel, escáneres y cámaras fotográficas se encuentran gravadas con IVA, salvo que se configure una exclusión o exención expresamente establecida en la norma.

Asimismo, precisó que los computadores, licencias de software y demás implementos de sistemas y comunicaciones destinados al uso de la Policía Nacional pueden acogerse a la exención prevista en el literal n) del artículo 477 del Estatuto Tributario, siempre que su destinación institucional, características técnicas y soportes documentales permitan acreditar dicha condición. Igualmente, se recomendó que los posibles oferentes verifiquen previamente sus responsabilidades tributarias y determinen la procedencia de la exención o exclusión aplicable a los bienes ofertados, advirtiendo que cualquier impuesto que se genere con ocasión de la ejecución contractual será asumido por el contratista. Con fundamento en lo anterior, para efectos de la estructuración del presente proceso se deja

constancia de la consulta realizada y de la respuesta emitida por la autoridad competente, la cual constituye soporte de la estimación económica y tributaria del proceso contractual.

**3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Plan Anual de Adquisiciones versión No. 05 de fecha 04/09/2026

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Rec | Descripción | Can | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 04/09/2026 | 054 | DECAL | 10 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE | 27 | $ 7.900.000,00 | 213.300.000,00 |
| | | | | | LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA | 27 | $ 1.300.000,00 | $ 35.100.000,00 |
| 2 | | | MEMAZ | 10 | MEMAZ-IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | 39 | $1.400.000,00 | $54.600.000,00 |
| | | | | | MEMAZ-IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO | 4 | $9.200.000,00 | $36.800.000,00 |
| | | | | | MEMAZ-DESTRUCTORA DE PAPEL | 4 | $9.900.000,00 | $39.600.000,00 |
| | | | | | MEMAZ-SCANNER | 4 | $3.033.447,75 | $12.133.791,00 |
| 3 | | | MEMAZ SIJIN | 10 | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL PROFESIONAL TIPO MIRRORLESS | 1 | $17.000.000,00 | $17.000.000,00 |
| | | | | | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE | 2 | $9.500.000,00 | $19.000.000,00 |

**4. CLASE DE CONTRATO**

Compraventa. (Art. 32 ley 80 del 1993 código civil y de comercio).

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

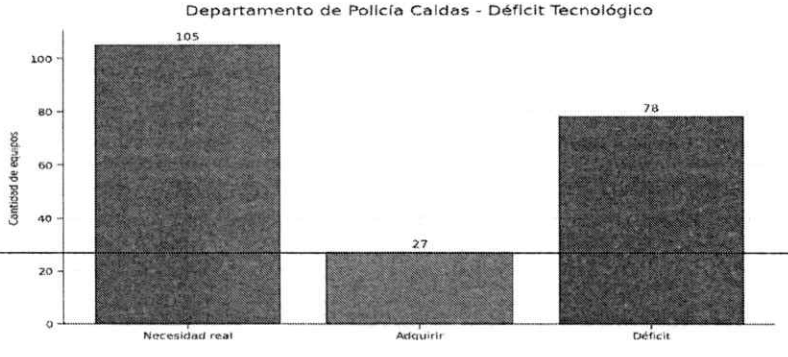
Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (Consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro su objeto social o actividad, la fabricación y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

**i) La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte.**

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; así mismo la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

| DECAL | MEMAZ | TOTAL |
|---|---|---|
| $248.400.000 | $179.133.791 | $427.533.791 |



Teniendo en cuenta la unificación del gasto, la Policía Metropolitana de Manizales ejecuta el presupuesto asignado al Departamento de Policía Caldas; en este orden de ideas, se deben satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias que aportan directamente al cumplimiento de su misión constitucional.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 00011 del 02 de enero 2025. "***Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones***", en su ***artículo 2,*** indica la Delegación y ordenación del gasto así: *(...) Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, sin consideración de la cuantía* (...). Asimismo, el ***artículo 17***, indica como se realizará la ejecución del presupuesto a Unidades sin delegación del gasto, (...) *El presupuesto destinado a la atención de las necesidades propias como se indica, la asignación de las Regionales, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía que se relacionan a continuación, será ejecutado por el comandante o jefe de la unidad policial, que en cada caso se indica, así:*

| ***Unidad Policial Ejecutora*** | ***Unidad Policial Adscrita*** |
|---|---|
| *Policía Metropolitana de Manizales* | *Departamento de Policía Caldas* |

La Policía Nacional utiliza equipos de cómputo para el desarrollo de actividades críticas en materia de seguridad, investigación criminal, inteligencia policial y atención a la ciudadanía. Actualmente, una parte significativa del parque tecnológico se encuentra en estado de obsolescencia y otra parte dado su deterioro se encuentra pendiente para disposición final, lo que limita la capacidad operativa y pone en riesgo la seguridad informática del Departamento de Policía Caldas, siendo necesario una actualización prioritaria de los activos de información (equipos de cómputo y licencias) con respecto a su hardware y software, debido al aumento significativo de casos de policía que demanda la ciudadanía por delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

El acelerado avance tecnológico y el incremento de amenazas relacionadas con la ciberseguridad han generado un impacto significativo en la infraestructura informática de las unidades operativas del Departamento de Policía Caldas. Actualmente, más del 20.83% de los equipos de cómputo no cumplen con las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo eficiente de los procesos misionales en las labores investigativas, de inteligencia, prevención y disuasión desarrolladas diariamente por el personal policial en las distintas especialidades y zonas de atención del departamento.

Estas limitaciones derivan principalmente de los siguientes factores:

- **Sistema operativo desactualizado:** La finalización del soporte para Windows 10 por parte de Microsoft implica que los equipos que continúan operando bajo esta plataforma dejarán de recibir actualizaciones de seguridad, correcciones de vulnerabilidades y mejoras de compatibilidad. Esta situación incrementa significativamente el riesgo de sufrir ataques cibernéticos, como malware, ransomware, intrusiones remotas y filtración de información sensible.

  En el contexto policial, donde se gestionan bases de datos estratégicas, reportes operativos, análisis de inteligencia y comunicaciones institucionales, esta condición representa una amenaza para la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

La exposición a vulnerabilidades no solo compromete la seguridad informática, sino que también puede afectar el desempeño diario del personal policial, generando lentitud en los sistemas, fallas inesperadas y pérdida de información clave para investigaciones y operaciones.

- **Equipos no aptos para actualización:** Una parte considerable del parque tecnológico no cumple con los requisitos mínimos de hardware establecidos para la instalación de Windows 11, tales como procesadores compatibles, módulo de seguridad TPM 2.0, capacidad suficiente de memoria RAM y características avanzadas de seguridad y virtualización.

  Esta situación limita la posibilidad de estandarizar las plataformas tecnológicas y garantizar la interoperabilidad entre los diferentes sistemas institucionales. La falta de actualización genera brechas de rendimiento que se traducen en mayores tiempos de respuesta, incompatibilidades con software especializado y dificultades para utilizar herramientas modernas de análisis, sistemas de información criminal, plataformas de georreferenciación, aplicaciones de inteligencia y sistemas administrativos.
  Asimismo, la imposibilidad de migrar hacia tecnologías más seguras restringe la implementación de políticas de seguridad informática alineadas con las buenas prácticas internacionales

- **Obsolescencia y baja de equipos:** Una parte importante de los equipos actualmente en servicio supera los diez años de vida útil y presenta fallas recurrentes en componentes críticos como discos duros, memorias, tarjetas de red y fuentes de alimentación. Estas condiciones representan un riesgo permanente para la continuidad operativa.

  La antigüedad de estos equipos también dificulta la ejecución de aplicaciones actualizadas, plataformas institucionales de gestión, herramientas de análisis de información y software especializado requerido para las labores de policía judicial, inteligencia y atención del servicio.

  La proyección de baja de estos equipos implica que, sin un proceso de renovación tecnológica adecuado, las unidades operativas enfrentarán un déficit significativo en su capacidad tecnológica, afectando la continuidad del servicio, la oportunidad en la respuesta institucional y la dad del soporte administrativo.

  Esta obsolescencia no solo impacta negativamente la productividad del personal, sino que además incrementa los costos asociados al mantenimiento y reparación de los equipos, reduciendo la eficiencia institucional.

1. **Justificación Técnica**

Las exigencias operativas, investigativas y administrativas del Departamento de Policía Caldas requieren sistemas informáticos confiables, seguros y alineados con los estándares tecnológicos vigentes. Sin embargo, el diagnóstico realizado al parque tecnológico evidencia limitaciones críticas que afectan la eficiencia en el procesamiento de información, la seguridad digital y la continuidad de los procesos estratégicos relacionados con la seguridad ciudadana.

Estas condiciones, sumadas al incremento de las amenazas cibernéticas y a la necesidad de operar plataformas modernas de análisis y gestión, evidencian la insuficiencia de una parte importante de los equipos actualmente en funcionamiento.
Los principales aspectos que justifican la actualización tecnológica son los siguientes:

• **Seguridad de la información:** La permanencia de equipos con sistemas operativos sin soporte técnico incrementa la exposición a ciberataques, pérdida de información y afectación de procesos críticos.

• **Cumplimiento normativo:** La actualización tecnológica permite mantener condiciones adecuadas de seguridad informática y protección de datos, en concordancia con los estándares y lineamientos vigentes.

• **Compatibilidad y rendimiento:** Las aplicaciones utilizadas en investigación criminal, inteligencia policial y gestión administrativa requieren plataformas actualizadas que garanticen interoperabilidad, estabilidad y capacidad de procesamiento.

2. **Impacto Operativo**

El fortalecimiento del parque tecnológico institucional no solo representa una mejora en la infraestructura informática, sino que constituye un factor estratégico para incrementar la capacidad operativa del Departamento de Policía Caldas.

La disponibilidad de equipos modernos, seguros y de alto rendimiento permitirá optimizar los procesos investigativos, fortalecer las capacidades de inteligencia policial y brindar una atención más eficiente a la ciudadanía. Asimismo, favorecerá la calidad de los procesos misionales, mejorará la gestión de la información y contribuirá directamente al fortalecimiento de la seguridad pública.

Entre los principales beneficios operativos se destacan:

**Mejora de la capacidad investigativa**

La actualización del equipamiento tecnológico permitirá ejecutar de manera más eficiente las herramientas especializadas para análisis criminal, gestión de evidencias digitales y procesamiento de grandes volúmenes de información.

Los equipos modernos reducen los tiempos de carga, aceleran el procesamiento de bases de datos institucionales y facilitan el uso de software especializado en investigación forense, seguimiento de casos y correlación de eventos delictivos.
Lo anterior se traduce en investigaciones más oportunas, precisas y técnicamente sólidas, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta frente a fenómenos criminales.

**Fortalecimiento de la inteligencia policial**

La inteligencia policial depende de la capacidad para recolectar, procesar y analizar información de manera rápida, segura y confiable. La renovación tecnológica permitirá operar plataformas avanzadas de análisis de datos, sistemas de georreferenciación del delito y herramientas de análisis predictivo.

Los equipos actualizados garantizarán una mayor estabilidad de los sistemas de información, minimizarán las fallas durante el procesamiento de datos y permitirán el uso de aplicaciones que demandan mayores capacidades de procesamiento.
Esto contribuirá a una mejor identificación de patrones delictivos, fortalecerá la toma de decisiones estratégicas y apoyará las acciones de prevención y reducción de la criminalidad.

**Mayor eficiencia en la atención al ciudadano**

La atención a la ciudadanía se verá significativamente fortalecida mediante la implementación de equipos que faciliten un acceso rápido y confiable a sistemas administrativos, bases de datos y plataformas institucionales.

La modernización tecnológica reducirá los tiempos de espera, disminuirá las interrupciones causadas por fallas técnicas y mejorará la calidad del servicio prestado en los diferentes puntos de atención.

Adicionalmente, disponer de equipos más seguros reducirá la probabilidad de incidentes informáticos que comprometan la información de los ciudadanos, fortaleciendo así la confianza de la comunidad en la Institución.

## CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
## DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

| ÍTEM | UNIDAD | DESCRIPCION | NECESIDAD REAL | EQUIPOS A ADQUIRIR | DEFICIT |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DECAL | COMPUTADORES DE ESCRITORIO | 105 | 27 | 78 |
| 2 | DECAL | LICENCIAS OFIMATICA | 105 | 27 | 78 |

Teniendo en cuenta la comunicación oficial electrónica GS-2026-070020-DECAL, donde se solicita asignación de presupuesto adquisición de equipos de cómputo.

## DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS CÓMPUTOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

| DISTRIBUCIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO | | |
|---|---|---|
| ÍTEM | DEPENDENCIA | COMPUTADOR DE ESCRITORIO |
| 1 | PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DECAL | 2 |
| 2 | GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DECAL | 2 |
| 3 | GRUPO INVESTIGACION CRIMINALISTICA DECAL | 2 |
| 4 | CENTRO DE INFORMACION ESTRATEGICA POLICIAL SECCIONAL DECAL | 2 |
| 5 | JEFATURA ADMINISTRATIVA DECAL | 2 |
| 6 | COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DECAL | 2 |
| 7 | GESTION DOCUMENTAL DECAL | 2 |
| 8 | GRUPO TALENTO HUMANO DECAL | 2 |
| 9 | GRUPO DERECHOS HUMANOS DECAL | 1 |
| 10 | GESTION TERRITORIAL | 1 |
| 11 | SUBCOMANDO DECAL | 1 |
| 12 | ASUNTOS JURIDICOS DECAL | 1 |
| 13 | PLANEACION DECAL | 1 |
| 14 | GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DECAL | 1 |
| 15 | SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAL | 1 |
| 16 | GRUPO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DECAL | 1 |
| 17 | UNIDAD DEFENSA JUDICIAL CALDAS | 1 |
| 18 | OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DECAL | 1 |
| 19 | OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION NO 9 | 1 |

En este sentido, resulta pertinente adelantar la contratación para la adquisición de equipos de cómputo y sus respectivas licencias de software para el Departamento de Policía Caldas, toda vez que la ejecución de este proceso contractual permitirá mejorar las condiciones tecnológicas actuales de las diferentes oficinas y dependencias, fortaleciendo las capacidades operativas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas.

Por lo anterior, se proyecta la adquisición de **veintisiete (27) computadores de escritorio**, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas de las diferentes especialidades y del personal administrativo que presta sus servicios en esta unidad policial. Esta dotación contribuirá a optimizar los procesos institucionales, mejorar las condiciones de trabajo, incrementar la productividad del personal y garantizar un desempeño más eficiente en el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo.

Asimismo, la modernización del parque tecnológico permitirá reducir los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, mejorar los niveles de seguridad de la información, asegurar la compatibilidad con las plataformas institucionales vigentes y fortalecer la prestación del servicio de policía en beneficio de la comunidad del departamento de Caldas.

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y APOYO INVESTIGATIVO:**

**PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS**

**POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - MEMAZ**

| Ítem | Elemento | Cantidad | Unidad de medida | Dependencia / Unidad destino | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA | 23 | UNIDAD | CAI DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES | Asignación propuesta |
| 3 | IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA | 14 | UNIDAD | SUBESTACIONES POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES | Asignación propuesta |
| 3 | IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA | 1 | UNIDAD | Mediación Policial | Asignación propuesta |
| 3 | IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA | 1 | UNIDAD | PPL | Asignación propuesta |
| 4 | IMPRESORA LÁSER DE ALTO DESEMPEÑO | 1 | UNIDAD | Grupo Movilidad | Asignación definida |
| 4 | IMPRESORA LÁSER DE ALTO DESEMPEÑO | 1 | UNIDAD | Ciudadela del Norte | Asignación definida |
| 4 | IMPRESORA LÁSER DE ALTO DESEMPEÑO | 1 | UNIDAD | Policía Comunitaria | Asignación definida |
| 4 | IMPRESORA LÁSER DE ALTO DESEMPEÑO | 1 | UNIDAD | GUTIC MEMAZ | Asignación definida |
| 5 | DESTRUCTORA DE PAPEL | 1 | UNIDAD | Área Administrativa MEMAZ | Asignación definida |
| 5 | DESTRUCTORA DE PAPEL | 1 | UNIDAD | Estación de Policía Manizales | Asignación definida |
| 5 | DESTRUCTORA DE PAPEL | 1 | UNIDAD | Estación de Policía Villamaría | Asignación definida |
| 5 | DESTRUCTORA DE PAPEL | 1 | UNIDAD | Ciudadela del Norte | Asignación definida |
| 6 | SCANNER | 1 | UNIDAD | Grupo Movilidad | Asignación definida |
| 6 | SCANNER | 1 | UNIDAD | Talento Humano | Asignación definida |
| 6 | SCANNER | 1 | UNIDAD | Oficina de Disciplina | Asignación definida |
| 6 | SCANNER | 1 | UNIDAD | SIJIN Criminalística | Asignación definida |

**RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN**

| Ítem | Elemento | Cantidad requerida | Cantidad distribuida |
|---|---|---|---|
| 3 | IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | 39 | 39 |
| 4 | IMPRESORAS LÁSER DE ALTO DESEMPEÑO | 4 | 4 |
| 5 | DESTRUCTORA DE PAPEL | 4 | 4 |
| 6 | SCANNER | 4 | 4 |

## CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

| ÍTEM | CÓDIGO SAP SILOG | TALLA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | NECESIDAD REAL | EXISTENCIA ALMACÉN | CANTIDAD ADQUIRIR | DÉFICIT % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 3936 | N/A | COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO | MEMAZ | 25 | 0 | 0 | 100% |
| 4 | 3967 | N/A | LICENCIA OFFICE HOME AND BUSISNESS 2026 ESD | | 25 | 0 | 0 | 100% |
| 5 | 1023189 | N/A | IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | MEMAZ | 39 | 0 | 39 | % |
| 6 | 1023189 | N/A | IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO | MEMAZ | 4 | 0 | 4 | % |
| 7 | 1904065 | N/A | DESTRUCTORA DE PAPEL | MEMAZ | 4 | 0 | 4 | % |
| 8 | SAP SILOG | N/A | SCANNER | MEMAZ | 4 | 0 | 4 | % |
| 9 | 1237901 | N/A | CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL PROFESIONAL TIPO MIRRORLESS | MEMAZ | 1 | 0 | 1 | % |
| 10 | 1237901 | N/A | CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE | MEMAZ | 4 | 0 | 2 | 50% |

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de Manizales requiere fortalecer su capacidad tecnológica, documental y operativa, debido a la obsolescencia de parte de los equipos actualmente en servicio y a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos misionales, administrativos y de apoyo a la investigación criminal. Esta necesidad comprende tanto la adquisición de equipos de impresión como el fortalecimiento de la infraestructura informática en dependencias estratégicas de la unidad policial, con el fin de asegurar una adecuada prestación del servicio, optimizar los tiempos de respuesta y mantener la capacidad operativa institucional.

En materia de impresión, la adquisición proyectada responde a una necesidad funcional directamente relacionada con la atención policial, el trámite oportuno de documentos y la disponibilidad de medios tecnológicos durante jornadas diurnas y nocturnas. Actualmente, la necesidad institucional de reposición y dotación de equipos es significativamente superior a la cantidad proyectada para adquisición, estimándose requerimientos que superan las cuarenta y nueve (49) impresoras. No obstante, atendiendo las limitaciones presupuestales y la capacidad de contratación disponible, se ha priorizado la adquisición de treinta y nueve (39) impresoras destinadas a subestaciones y Centros de Atención Inmediata (CAI), permitiendo atender los puntos más críticos, renovar capacidades obsoletas y mejorar los tiempos de respuesta asociados a la atención institucional.

De igual forma, la Policía Metropolitana de Manizales identifica como necesidad prioritaria y urgente la dotación de veinticinco (25) equipos de cómputo y veinticinco (25) licencias de software ofimático, requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de diferentes dependencias y unidades recientemente creadas o fortalecidas. Estos requerimientos corresponden a dos (02) equipos para la Seccional de Criminalística, quince (15) equipos para la nueva Estación de Policía Ciudadela del Norte, cuatro (04) equipos para el Área de Talento Humano, dos (02) equipos para la nueva Oficina de Armamento, un (01) equipo para Seguridad de Instalaciones y un (01) equipo para Gestión Documental. Así mismo, se requiere una licencia de software ofimático para cada uno de los equipos mencionados, con el propósito de garantizar la ejecución eficiente de las labores administrativas, operativas y de gestión documental.

Si bien estas necesidades han sido plenamente identificadas y justificadas por las dependencias usuarias, las restricciones presupuestales actuales no permiten su adquisición durante la presente vigencia. No obstante, su atención reviste carácter prioritario, toda vez que la carencia de estos recursos tecnológicos limita la capacidad operativa y administrativa de las unidades involucradas, afecta la productividad institucional y dificulta el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas.

La intervención proyectada permitirá reducir cuellos de botella en la elaboración, procesamiento y gestión de la información institucional, sostener la operación fuera del horario ordinario y brindar una dinámica de servicio más fluida y oportuna a la ciudadanía. El valor de estas necesidades no se limita a la reposición o incorporación de activos tecnológicos, sino que busca garantizar que cada dependencia cuente con herramientas mínimas, disponibles y confiables para el desarrollo de sus funciones, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional y al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

**RESULTADO ESPERADO**

**Mayor continuidad operativa, menor dependencia de puntos compartidos y atención documental más oportuna en unidades territoriales y críticas.**

**Componente de impresión y continuidad operativa**

De manera complementaria, se requiere la adquisición de cuatro (4) impresoras láser para dependencias de alta demanda o criticidad. Estos equipos permitirán disminuir la dependencia de esquemas externos de impresión y sostener la operación de áreas y unidades como Contratos, Disciplina, la Estación Villamaría, la nueva Estación Ciudadela del Norte, la Estación Manizales y Comando, conforme a la priorización técnica que realice la unidad. Su ubicación deberá responder al volumen documental, criticidad del servicio, disponibilidad actual y riesgo de interrupción.

La MEMAZ ya cuenta con un esquema de impresoras compartidas por piso, utilizado durante los últimos tres años y reportado por la unidad como fluido y acorde con sus necesidades. La adquisición de las cuatro impresoras láser se concibe como continuidad y fortalecimiento de ese modelo, concentrando capacidad robusta en puntos estratégicos, mientras las treinta y nueve impresoras territoriales atienden la necesidad distribuida en subestaciones y CAI.

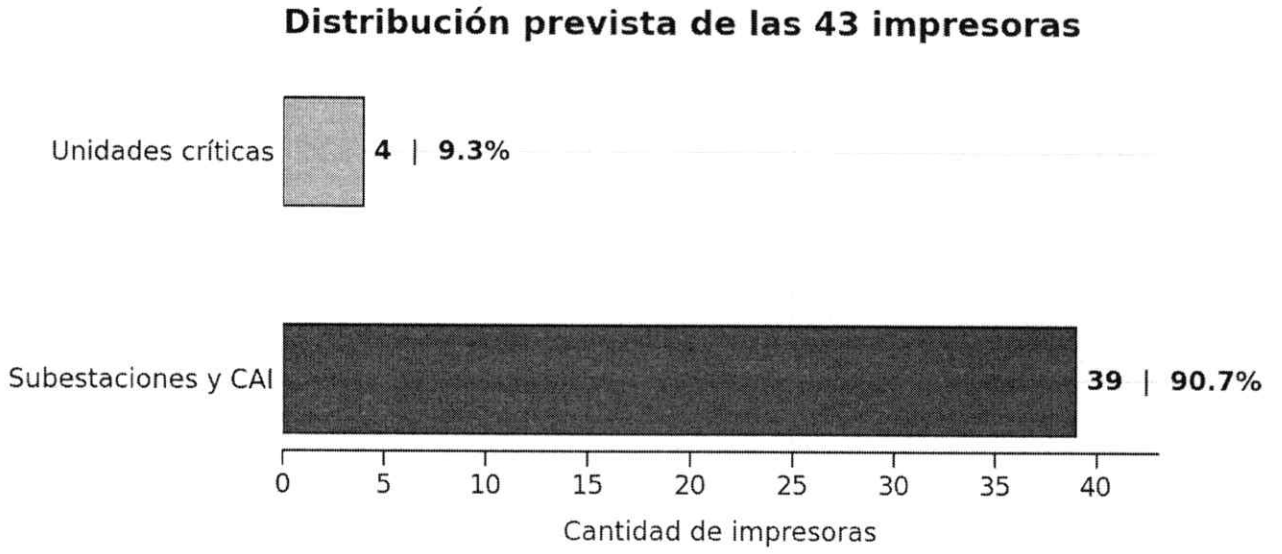



**Gráfico 1. Distribución de impresoras según las cantidades informadas: 39 de 43 equipos (90.7 %) para Estaciones- Subestaciones, CAI; 4 de 43 (9.3 %) para unidades críticas.**

**Seguridad de la información, digitalización y apoyo investigativo**

La adquisición debe complementarse con cuatro (4) destructoras de papel para acompañar los puntos de impresión y reforzar el manejo seguro de documentación física. Este componente contribuye a prevenir la exposición, pérdida o disposición inadecuada de información institucional y se alinea con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, expedido mediante la Resolución número 04408 del 26 de diciembre de 2024. En particular, la norma incorpora lineamientos sobre confidencialidad, clasificación y tratamiento de la información, escritorio limpio, gestión de medios y eliminación de información.

La ubicación de las destructoras deberá priorizar áreas que imprimen o tramitan información sensible, reservada o de uso institucional. Su operación debe integrarse a los controles internos de seguridad de la información y gestión documental, evitando que borradores, duplicados, documentos vencidos o soportes descartados queden disponibles para consulta no autorizada. Con ello, el componente de impresión se acompaña de una medida concreta para cerrar el ciclo de vida del documento físico.

Asimismo, se requiere la adquisición de cámaras fotográficas para la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN). Estos equipos fortalecerán la capacidad de registro técnico y documental en actividades investigativas, y deberán definirse mediante especificaciones que respondan al uso operativo, condiciones de campo, calidad de imagen, almacenamiento, transferencia segura y compatibilidad con los procedimientos institucionales. La cantidad de cámaras no fue indicada en la información base y, por tanto, deberá ser determinada por el estudio técnico y la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, se contempla la adquisición de cuatro (4) escáneres, orientados a asegurar una digitalización adecuada y oportuna de documentos. Este componente permitirá atender necesidades actuales, entre ellas las asociadas a la Estación Ciudadela del Norte, y mitigar limitaciones causadas por equipos con varios años de servicio. La digitalización facilitará la disponibilidad controlada de los documentos, mejorará su consulta, reducirá reprocesos y apoyará la conservación y trazabilidad de los expedientes, sin sustituir las obligaciones de archivo y custodia aplicables.

| COMPONENTE | CANT. | NECESIDAD ATENDIDA | BENEFICIO INSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|
| Impresoras para subestaciones y CAI | 39 | Renovación y disponibilidad territorial | Continuidad del servicio y agilización documental |
| Impresoras láser para unidades críticas | 4 | Capacidad robusta en puntos estratégicos | Menor dependencia externa y mitigación de interrupciones |
| Destructoras de papel | 4 | Disposición segura de documentos físicos | Reducción del riesgo de fuga o pérdida de información |
| Escáneres | 4 | Digitalización y consulta documental | Menos reprocesos y mejor disponibilidad de información |
| Cámaras fotográficas para SIJIN | 02 | Registro técnico para actividades investigativas | Fortalecimiento del soporte documental de investigación |

**Análisis de conveniencia y proporcionalidad**

La solución propuesta es conveniente porque combina cobertura distribuida y capacidad centralizada. Las treinta y nueve impresoras atienden la operación territorial donde se originan los trámites; las cuatro impresoras láser refuerzan dependencias críticas; las destructoras reducen riesgos en la disposición final de documentos; los escáneres fortalecen la transición y consulta digital; y las cámaras apoyan el registro técnico de las investigaciones. Esta combinación evita tratar la necesidad como una compra aislada de equipos y la convierte en una intervención integral sobre el flujo documental.

La proporcionalidad de la adquisición deberá sustentarse en el inventario vigente, el diagnóstico de obsolescencia, la carga documental por dependencia y la identificación de puntos sin respaldo. Antes de la recepción, la MEMAZ deberá consolidar la asignación final de cada equipo, verificar disponibilidad eléctrica y de red, definir responsables de custodia, planear instalación y pruebas, y asegurar que consumibles, garantía y soporte sean coherentes con la operación esperada. Para las cámaras, el estudio previo deberá establecer la cantidad y las especificaciones mínimas sin incorporar características restrictivas que no estén justificadas por la necesidad operativa.

Desde la perspectiva de sostenibilidad financiera, la evaluación no debe limitarse al precio de compra. Debe considerar costo total de propiedad: consumibles, rendimiento, mantenimiento, garantía, repuestos, compatibilidad, consumo energético, vida útil esperada y disposición final de equipos reemplazados. En las impresoras láser, también deberá compararse el costo de operación frente al gasto y dependencia del esquema externo de impresión que se pretende minimizar.

**Resultados verificables**

| INDICADOR | FÓRMULA O CRITERIO | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Cobertura de instalación | Equipos instalados y operativos / equipos adquiridos | Actas de instalación y pruebas |
| Disponibilidad | Horas disponibles / horas requeridas en puntos priorizados | Registro de incidentes y soporte |
| Oportunidad documental | Tiempo entre solicitud y obtención del documento | Muestreo antes y después |
| Digitalización | Documentos digitalizados correctamente / documentos procesados | Registro de escaneo y control de calidad |
| Seguridad documental | Eventos de disposición inadecuada o exposición detectados | Reportes SGSI y verificaciones de control |
| Uso investigativo | Registros fotográficos técnicamente utilizables / registros realizados | Control interno de la SIJIN |

**Riesgos Y Controles De Implementación**

| Riesgo | Control propuesto |
|---|---|
| Especificaciones insuficientes o sobredimensionadas | Validar cargas, compatibilidad, conectividad y condiciones de uso antes de publicar el proceso. |
| Asignación sin criterio de criticidad | Aprobar matriz de distribución con inventario, demanda, horario y equipo de respaldo por unidad. |
| Aumento del costo por consumibles | Evaluar rendimiento por cartucho, costo por página, garantía, repuestos y disponibilidad en el mercado. |

| | |
|---|---|
| Baja adopción o uso inadecuado | Realizar entrega formal, capacitación breve, responsable de custodia y protocolo de reporte de fallas. |
| Exposición de información física o digital | Aplicar controles SGSI, perfiles de acceso, transferencia segura y disposición mediante destructoras. |
| Obsolescencia temprana | Exigir garantía, soporte, disponibilidad de repuestos y especificaciones acordes con la carga real. |

La adquisición se encuentra justificada por la necesidad de renovar capacidades tecnológicas obsoletas, asegurar disponibilidad de impresión en unidades territoriales y críticas, fortalecer la digitalización documental, proteger la información institucional y apoyar las actividades investigativas de la SIJIN. La solución propuesta impacta directamente la continuidad del servicio, la oportunidad de los procedimientos, la atención a la ciudadanía y la administración segura de la información.

En consecuencia, se considera técnica y funcionalmente procedente adelantar la adquisición de treinta y nueve (39) impresoras para subestaciones y CAI, cuatro (4) impresoras láser para dependencias críticas, cuatro (4) destructoras de papel, cuatro (4) escáneres y las cámaras fotográficas para la SIJIN cuya cantidad determine el estudio técnico.

Frente a los tramites y / o antecedentes administrativos que se deben cumplir para adelantar el presente proceso y en atendiendo el comunicado GS-2024-040081-DILOF del 20/12/2024, se realizaron las siguientes actuaciones:

El 14 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-058652-MEMAZ, el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Manizales solicitó concepto respecto a la causación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el proceso cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, impresoras de inyección de tinta y láser, destructoras de papel, escáneres y cámaras fotográficas digitales, destinado al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la unidad y sus dependencias adscritas.

En respuesta a la citada solicitud, mediante comunicación oficial GS-2026-059621-MEMAZ del 18 de agosto de 2026, el Grupo Financiero precisó que las impresoras, destructoras de papel, escáneres y cámaras fotográficas se encuentran gravadas con IVA salvo disposición legal en contrario; igualmente indicó que, de conformidad con los artículos 424 y 477 del Estatuto Tributario, los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones destinados al uso de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional podrán encontrarse excluidos o exentos del impuesto, según corresponda a las condiciones y destinación específica de los bienes.

El 17 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-104573-DECAL, se solicitó la verificación y actualización de las responsabilidades y condiciones exigibles frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para ser incorporadas dentro del proceso contractual de adquisición de equipos tecnológicos, con el propósito de garantizar que los requisitos exigidos a los futuros contratistas se ajustaran a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales aplicables.

Como respuesta a dicha solicitud, mediante comunicación oficial GS-2026-105754-DECAL del 18 de agosto de 2026, el Grupo de Talento Humano realizó la revisión correspondiente y recomendó actualizar los requisitos relacionados con SG-SST, incluyendo la exigencia de licencia vigente del responsable del sistema, certificaciones de capacitación de 50 y 20 horas, soportes de autoevaluación de estándares mínimos, así como demás documentos requeridos conforme a la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables en la materia.

El 17 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-104623-DECAL, se solicitó al Gestor de Planeación del Departamento de Policía Caldas la revisión de las condiciones, compromisos y obligaciones ambientales que debían ser exigidas a los oferentes dentro del proceso contractual, con el fin de verificar, actualizar o complementar los

requisitos ambientales aplicables a la adquisición de equipos tecnológicos y dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Dirección Logística y Financiera.

Como respuesta a dicha solicitud, mediante comunicación oficial GS-2026-107151-DECAL del 21 de agosto de 2026, la Gestora de Planeación del Departamento de Policía Caldas informó que no cuenta con estudios técnicos o profesionales en materia ambiental ni está facultada para expedir certificaciones ambientales en procesos contractuales; sin embargo, realizó la consulta de las guías y lineamientos de contratación pública sostenible de Colombia Compra Eficiente y remitió las condiciones, compromisos, obligaciones y requisitos ambientales recomendados para ser incorporados en los estudios previos, especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, incluyendo aspectos relacionados con gestión de residuos, cumplimiento normativo ambiental, sostenibilidad, disposición final de residuos, Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), buenas prácticas ambientales y cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

**RELACIÓN DE COMPROMISOS AMBIENTALES EXIGIBLES AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Con el fin de prevenir impactos ambientales, promover el manejo adecuado de residuos y fortalecer la sostenibilidad en el proceso de adquisición de equipos tecnológicos para la Policía Metropolitana de Manizales, el contratista deberá cumplir con los siguientes compromisos ambientales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1252 de 2008, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1369 de 2014, los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente y las directrices del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, se establecen los siguientes compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato. Estas obligaciones tienen como finalidad prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la adquisición de equipos tecnológicos, promover el uso eficiente de los recursos, garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados, fomentar la adquisición de bienes con atributos ambientales verificables, materiales reciclables o reutilizables y criterios de sostenibilidad, así como asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión ambiental y al desarrollo sostenible de la Policía Metropolitana de Manizales.

1. Cumplir con toda la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al objeto contractual y a las actividades desarrolladas durante su ejecución.
2. Garantizar la correcta gestión, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo residuos peligrosos, residuos electrónicos, empaques y embalajes.
3. Asumir la responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, autorizaciones, concesiones o licencias que sean necesarias antes, durante o después de la ejecución contractual.
4. Implementar medidas orientadas a la prevención de la contaminación, el control de impactos ambientales y el mejoramiento continuo de su desempeño ambiental.
5. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con el aprovechamiento, reciclaje y disposición final de los residuos generados, promoviendo la reducción en la generación de desechos.
6. Capacitar al personal vinculado con la ejecución contractual en temas de gestión ambiental, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y electrónicos, uso eficiente de recursos y control de riesgos ambientales asociados a la actividad desarrollada.
7. Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, evidencias e informes que demuestren la implementación de las acciones ambientales ejecutadas, incluyendo registros fotográficos y soportes de disposición final de residuos.
8. Garantizar que los equipos, materiales y suministros ofrecidos cuenten con fichas técnicas que permitan verificar sus características y, cuando sea posible, incorporen criterios de sostenibilidad ambiental en su fabricación, empaque o ciclo de vida.
9. Promover el uso de productos con certificaciones ambientales, sellos ambientales o características que reduzcan el impacto ambiental, favoreciendo la economía circular y el aprovechamiento de materiales reciclables o reutilizables.
10. Utilizar, cuando sea técnica y económicamente viable, insumos, empaques y materiales ecológicos, reciclables, reutilizables o biodegradables que contribuyan a la reducción del impacto ambiental.

11. No encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y acreditar dicha condición cuando sea requerida por la Entidad.
12. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y con las directrices ambientales establecidas por la Policía Nacional para el desarrollo de actividades dentro de sus instalaciones.
13. Disponer adecuadamente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generen durante actividades de mantenimiento, garantías, reposiciones o sustitución de equipos tecnológicos, entregándolos a gestores autorizados cuando corresponda. Esta obligación se encuentra alineada con los principios de gestión ambiental y disposición adecuada de residuos establecidos en el documento analizado.

Respecto de esta solicitud, mediante las comunicaciones oficiales GS-2026-105914-DECAL y GS-2026-105929-DECAL, ambas del 19 de agosto de 2026, se efectuaron consultas ante la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) y la Dirección Logística y Financiera, respectivamente, con el fin de verificar la existencia de procesos contractuales vigentes susceptibles de adición para la adquisición de computadores, licencias de ofimática, impresoras y escáneres requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de MEMAZ y DECAL.

En atención al pronunciamiento posterior emitido por la OFTIC mediante comunicación oficial GS-2026-008140-OFTIC del 25 de agosto de 2026, en la cual se analizó y viabilizó técnicamente el proyecto presentado por la unidad, se entiende que dicha dependencia tuvo pleno conocimiento de la necesidad expuesta, de los elementos requeridos y del alcance del proyecto. En consecuencia, y considerando que durante el proceso de revisión y socialización no se informó la existencia de procesos contractuales vigentes o en trámite que permitieran atender la necesidad planteada mediante adición contractual, se da por atendida y concluida la presente gestión, continuando la unidad con el trámite correspondiente para la adquisición de los elementos requeridos.

Posteriormente, el 20 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-059728-MEMAZ, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la emisión del concepto de viabilidad técnica y la correspondiente presentación del proyecto ante el Comité CERT, relacionado con la adquisición de equipos de cómputo, licencias de ofimática, impresoras y escáneres para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional. En la misma comunicación se indicó que fueron incorporadas las observaciones relacionadas con derechos de autor formuladas durante la revisión técnica del proyecto.

Como respuesta a dicha solicitud, mediante comunicación oficial No. GS-2026-008140-OFTIC del 25 de agosto de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) emitió concepto de viabilidad técnica favorable para el proyecto de adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, impresoras y escáneres destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Policía Metropolitana de Manizales. En el marco de la revisión realizada por los diferentes integrantes del Comité CERT, se indicó que las especificaciones técnicas propuestas se ajustan a los lineamientos institucionales vigentes, formulándose únicamente recomendaciones de ajuste relacionadas con la fecha de lanzamiento del procesador para los computadores AIO y precisando que las observaciones y correcciones efectuadas por el Comité son de obligatorio cumplimiento para mantener la viabilidad otorgada.

De igual forma, la OFTIC reiteró la necesidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los derechos de autor y la propiedad intelectual en los procesos de adquisición de software y tecnología, incluyendo la exigencia de certificados de autenticidad y de distribuidor autorizado para los bienes y licencias adquiridas. Asimismo, recordó la obligación de observar las especificaciones técnicas estandarizadas por la OFTIC, los lineamientos del procedimiento de evaluación de tecnologías TIC y las demás disposiciones institucionales aplicables, señalando que la viabilidad técnica otorgada corresponde a la vigencia 2026 y que los elementos aprobados por el Comité CERT no podrán ser modificados sin surtir nuevamente el procedimiento de validación correspondiente.

Finalmente, el 20 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-106134-DECAL, se presentó consulta ante Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran atender la necesidad institucional de adquirir equipos de cómputo, licencias de software y demás elementos tecnológicos requeridos dentro del proyecto de fortalecimiento tecnológico.

Mediante comunicación oficial GS-2026-103726-DECAL del 14 de agosto de 2026, la Jefatura GUTIC del Departamento de Policía Caldas solicitó a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas información financiera de oferentes registrados en su jurisdicción, con el fin de efectuar el estudio de indicadores financieros exigidos por el Decreto 1082 de 2015. La solicitud estuvo orientada a obtener información relacionada con proveedores de equipos de cómputo, licenciamiento de software, impresoras de inyección de tinta y láser, destructoras de papel, escáneres y cámaras fotográficas digitales, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Policía Metropolitana de Manizales.

En respuesta, mediante comunicación PQRSF CCMPC1E26-3329, fechada el 27 de agosto de 2026, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas remitió la base de datos de las empresas registradas en su jurisdicción que cumplían con las características requeridas, junto con un archivo en formato Excel que contiene la información financiera e indicadores de los posibles oferentes. La entidad informó que con el envío de dicha información daba respuesta integral a la solicitud presentada mediante el oficio GS-2026-103726-DECAL.

Con el propósito de adelantar el proceso de adquisición de tres (03) cámaras fotográficas digitales con sus respectivos accesorios, el Grupo de Investigación Criminalística de la Policía Metropolitana de Manizales elevó dos solicitudes institucionales de concepto técnico. En primer lugar, mediante comunicación oficial **GS-2026-061776-MEMAZ** del 28 de agosto de 2026, solicitó a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) la emisión de concepto de factibilidad para la adquisición de una (01) cámara fotográfica tipo mirrorless con lente y accesorios y dos (02) cámaras fotográficas digitales tipo bridge de largo alcance con accesorios, destinadas al fortalecimiento de las capacidades de Criminalística e Investigación Judicial. Asimismo, mediante comunicación oficial **GS-2026-061797-MEMAZ** del 28 de agosto de 2026, solicitó al Grupo Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Manizales la emisión del correspondiente concepto de viabilidad técnica para la adquisición de dichos equipos, sustentando ambas solicitudes en la necesidad de optimizar la obtención, documentación y conservación de registros fotográficos y audiovisuales generados en actuaciones de policía judicial, así como fortalecer las actividades de vigilancia, seguimiento e identificación de objetivos de interés investigativo.

En atención a las solicitudes elevadas, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), mediante comunicación oficial GS-2026-144329-DIJIN del 04 de septiembre de 2026, emitió concepto de factibilidad favorable, concluyendo que los equipos y accesorios solicitados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para las labores periciales de fotografía y fijación fotográfica de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP y EF), destacando además la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado. Posteriormente, el Grupo Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación oficial GS-2026-061888-MEMAZ del 28 de agosto de 2026, emitió concepto de viabilidad técnica favorable, tras verificar la coherencia entre la necesidad operacional planteada y las especificaciones técnicas definidas, concluyendo que estas resultan funcionales, razonables y acordes con los requerimientos de Criminalística e Investigación Judicial, permitiendo igualmente la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del proceso contractual. En consecuencia, tanto la factibilidad emitida por la DIJIN como la viabilidad técnica emitida por el área TIC respaldan la adquisición de los tres (03) equipos fotográficos requeridos.

Mediante comunicación oficial GS-2026-061835-MEMAZ del 28 de agosto de 2026, el Grupo Técnico de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Manizales solicitó al Área Administrativa la construcción y validación de los indicadores financieros y organizacionales habilitantes para el proceso cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos y licencias de ofimática destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas. La solicitud se fundamentó en la información financiera obtenida de la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas y requirió el análisis de los registros y estados financieros de los posibles oferentes para determinar criterios habilitantes proporcionales al objeto contractual, al presupuesto oficial estimado de $427.533.791 y al riesgo asociado al contrato, conforme al Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Mediante comunicación oficial **GS-2026-062640-MEMAZ** de fecha 31 de agosto, se remitieron los resultados de la construcción y validación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para el proceso contractual de adquisición de equipos y licencias de ofimática, los cuales fueron elaborados con base en el estudio del sector, la información suministrada por la Cámara de Comercio de Manizales y el análisis estadístico de una muestra representativa de potenciales oferentes, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la definición de requisitos habilitantes financieros y organizacionales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios que se encuentren vigentes y disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo anterior, y considerando la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, se efectuó la verificación de los mecanismos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, identificando que el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III culminó su vigencia, razón por la cual no se encuentra disponible para adelantar la presente adquisición.

Adicionalmente, durante la revisión efectuada se evidenció que las necesidades definidas por la Policía Metropolitana de Manizales corresponden a equipos con características técnicas acordes con las actuales tendencias tecnológicas, orientadas a garantizar alto desempeño, elevados estándares de calidad y seguridad, disponibilidad para operación continua (24x7x365) y resistencia a las diversas condiciones ambientales y climáticas presentes en las diferentes unidades del territorio nacional donde presta servicio la Institución.

En consecuencia, y ante la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer integralmente las necesidades descritas, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación conforme a la modalidad que resulte procedente, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, selección objetiva, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Los estructuradores y responsables de la necesidad realizaron la validación correspondiente del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III (CCE-280-AMP-2021), evidenciando que su vigencia finaliza el 7 de febrero de 2026. Asimismo, de acuerdo con la información suministrada por la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a la fecha no existe comunicado oficial que informe sobre una prórroga o la implementación de un nuevo instrumento de agregación de demanda que sustituya dicho acuerdo.




En consecuencia, y con el propósito de garantizar la satisfacción oportuna de la necesidad institucional, la entidad se aparta de la utilización del referido Acuerdo Marco de Precios y adelanta el proceso contractual correspondiente, conforme a la normatividad vigente y a los principios de planeación, economía y eficiencia de la contratación estatal.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 adicionada de manera posterior por la Ley 1474 de 2011, el Estatuto de Contratación de la Administración Pública definió cinco modalidades de selección, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Cuando se trata de la compra de bienes como equipos de cómputo y licenciamiento de ofimática, dada la creciente necesidad del país en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, estos elementos tecnológicos se han vuelto de común utilización, a partir de características técnicas uniformes, de acuerdo con ciertas especificaciones técnicas que el mercado está en capacidad de satisfacer en condiciones de competencias razonables que permitan satisfacer la necesidad de la Policía Nacional.

En ese orden de ideas, se requiere adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada por SUBASTA INVERSA, atendiendo que los elementos requeridos por el dueño de necesidad, (equipos cómputos) presentan características técnicas uniformes, por lo cual, se solicita la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, donde el oferente deberá prever la entrega de los equipos en operación y puesta en funcionamiento.

Verificado el decreto 0199 del 20/02/2024, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",* los dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir.

**MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES**

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; que la entidad estatal se encuentra incorporada en el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación".* Se estableció que la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**" por un valor de $ $ 427.533.791,00, si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: Alianza del Pacifico (Chile, México y Peru), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala), Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte.

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Los acuerdos marco de precios, son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los organismos autónomos y de las ramas legislativa y judicial, así como las entidades territoriales, puedan adherir a los acuerdos marco de precios, sin embargo, no se adelantaran el proceso de grandes superficies, teniendo en cuenta que la adquisición de estos elementos supera el monto establecido para este tipo de contratación.

**NOTA**: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021).

Es de resaltar, que los equipos cómputos son bienes que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se presente el debido certificado de importación del bien adquirido a nombre de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 literal n) equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modifico el artículo 477 del estatuto tributario.

Es de anotar que los bienes y/o servicios del presente proceso, se requieren contratar para en el mes de OCTUBRE de 2026, y los recursos sean ejecutados en la presente vigencia.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consulto en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo durante las vigencias 2024, 2025, 2026 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes:

| VIGENCIA | UNIDAD CONTRATANTE | NÚMERO DEL CONTRATO Y/O DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA | ORDEN DE COMPRA 132354-24 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, LOTE 3, ZONA 1, COMPUTADOR WORKSTATION. | ORDEN DE COMPRA 132354-24 | EL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ACREDITA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA; SE CONTÓ CON CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN. | EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL NO SE REPORTAN PROBLEMAS NI SALVEDADES ENTRE LAS PARTES. |
| 2025 | POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL | ORDEN DE COMPRA 147534-2025 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, | ORDEN DE COMPRA 147534-2025 | EL SUPERVISOR CERTIFICÓ QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS, CONDICIONES Y | EL ACTA DE LIQUIDACIÓN NO REGISTRA VALOR NO EJECUTADO, VALOR PENDIENTE DE PAGO, |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | COMPUTADORES PORTÁTILES. | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; LA POLICÍA ACEPTÓ LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN Y LAS PARTES SE DECLARARON A PAZ Y SALVO. | DIVERGENCIAS NI SALVEDADES. |
| 2026 | POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS | CONTRATO No. 72-7-10004-26 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, DIGITALIZADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE MECAR, DEBOL Y DEMÁS UNIDADES DEPENDIENTES DEL ORDENADOR DEL GASTO. | PN MECAR MIC 009-2026 / CONTRATO 72-7-10004-26 | LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLIÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN. | EL DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN NO REPORTA PROBLEMAS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN. LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE ENCUENTRA PREVISTA HASTA EL 20/12/2026, POR LO QUE NO EXISTE CIERRE DEFINITIVO EN LA FUENTE CONSULTADA. |
| 2025 | CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL - CESOF | ACEPTACIÓN DE OFERTA 069-2025 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, COMPUTADOR TODO EN UNO, LECTOR DE CÉDULAS Y TABLETS, PARA LOS PUNTOS DE SERVICIO DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES POLICÍA NACIONAL. | PN CESOF MIC 056-2025 | LA PÁGINA OFICIAL IDENTIFICA EL PROCESO COMO ADJUDICADO Y RELACIONA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 069-2025. | LA FUENTE CONSULTADA NO INFORMA PROBLEMAS CONTRACTUALES. |
| 2026 | POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS | CONTRATO 72-7-10004-26 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, DIGITALIZADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS. | PN MECAR MIC 009-2026 | LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLIÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO. | EL DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN NO REPORTA PROBLEMAS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN. |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal "A" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015" Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo No 6 del decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo No. 2, Literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 2, Selección Abreviada; Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se señala a continuación:

Subsección 3, definiciones, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 define:

*"**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007."*

Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2. La Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Literal a) *"...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa*".

**Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 6.** Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

**NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA.**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.

- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.

- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.

- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

- Decreto 1600 del 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1 DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE).

#### 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme a **formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" (VER ANEXO)** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

### 4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

#### 4.1.2.1. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil **vigente** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**NOTA 1:** En todo caso, la Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, la Cámara de Comercio con el fin de establecer su actividad comercial.

**NOTA 2**: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

#### 4.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de registro mercantil.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

#### 4.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial**: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

**SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.**

### 4.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

### 4.1.2.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, de conformidad con el literal f) del artículo 5° que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de Notario. (Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020, Artículo 2, literal o. del Ministerio Relaciones Exteriores).

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, y consiste en la certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998; (Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020, Artículo 2, literal o. del Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial.** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de

Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

**SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.**

**4.1.2.6. Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en la Ley 1564 de 2012 ***"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*** en su ARTÍCULO 74. Que a la letra dice: *Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados*. **(subrayas fuera de texto original).**

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

**4.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de cuatro (04) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la ejecución, es decir, una duración de siete 7 meses.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

**NOTA:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

### 4.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

### 4.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

### 4.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente. (Ley 590 de 2000).
En el evento que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 818 de 2003.

**NOTA:** el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas

### 4.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

**NOTA 1:** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

*La Policía Nacional POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.*

***NOTA 1:*** *En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.*

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

### 4.1.10 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):

Expedido por la Policía Nacional de Colombia, o consultado en la página web www.policia.gov.co siguiendo el link (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Manizales a verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 4.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y/o cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

### 4.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y/o cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 4.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica**: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

**Persona Natural:** Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, por lo tanto, para dar cumplimiento a lo anterior se deberá presentar debidamente diligenciado el anexo **(Ver Anexo) (CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES)** y **anexar la última planilla (PILA) cancelada vigente.**

**NOTA 1:** Para el caso en que el presente formulario o el certificado sea diligenciado por el Contador o Revisor Fiscal, según corresponda, se deberá anexar la fotocopia de la cedula y de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, el cual no debe ser mayor de 90 días de la fecha de presentación de la oferta.

**NOTA 2:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 4.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del (**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN) (VER ANEXO)** y entregarlo con la oferta.

### 4.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

**Clasificación Decreto 1082 de 2015**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 43211500 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Computadores | Computadores de escritorio |
| 43231512 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software funcional especifico de la empresa | Software para oficinas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 43212104 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Impresoras de computador | Impresoras de inyección de tinta |
| 43212105 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Impresoras de computador | Impresoras láser |
| 43211711 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Dispositivos informáticos de entrada de datos | Escáneres |
| 44101603 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Máquinas para procesamiento de papel y accesorios | Máquinas trituradoras de papel o accesorios |
| 45121504 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales | Equipo de vídeo, filmación o fotografía | Cámara | Cámaras digitales |

**NOTA 1:** El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 2:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 3:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**NOTA 4:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

### 4.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de

condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| | | |

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del "**REGISTRO ÚNICO DE *PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS" (VER ANEXO).***

***NOTA:*** *En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.*

### 4.1.17 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.

El proponente deberá diligenciar el Formulario **"EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL"**, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1800 de 2024, el cual deberá ser allegado en el término máximo de tres (3) días después del momento del cierre definitivo de la presentación de las ofertas.

### 4.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES identificado con NIT. 900.805.219-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones (04 meses), la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**NOTA:** Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable** y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

### 4.1.19 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. **(VER ANEXO).**

### 4.1.20 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. **(VER ANEXO).**

### 4.1.21 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información **(Allegar FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente firmado).**

### 4.1.22 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS FACTORES DE DESEMPATE:

La Policía Nacional, por intermedio de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de los principios de transparencia, reserva y protección de datos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, debe garantizar el adecuado manejo de la información suministrada por los oferentes cuando esta corresponda a los criterios de desempate previstos en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, así como en los artículos 5 y 6 de la

Ley 1581 de 2012, relativos al tratamiento de datos personales y a la especial protección de datos sensibles. Igualmente, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa 558 de 1993 del Consejo de Estado, **Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: "*Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública*"** establece lineamientos sobre confidencialidad y manejo de información reservada así:

1. *El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley".*

2. *El artículo 12 de la Ley 57 de 1985, más general que la norma constitucional porque se refiere a todo documento, ordena que toda persona puede consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a obtener copia de los mismos, "siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional".*

3. *El parágrafo, del artículo 19 ibídem prevé que "si un documento es reservado el secreto se aplicará exclusivamente a dicho documento y no a las demás piezas del respectivo expediente o negocio".*

4. *Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley dispone que "el carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo" (subrayado fuera de texto).*

5. *De conformidad con lo previsto por la regla 5a., del artículo 30 del Decreto-Ley 222 de 1983, las propuestas y todos lo documentos que los acompañen deben entregarse en sobres cerrados los cuales se deben depositar en una urna triclave y sólo hasta cuando se venza el término de la licitación esta urna se puede abrir para examinar los documentos que la conforman.*

6. *La Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales, no previó esa clase de reserva de las propuestas, que tenía como fundamento evitar que los proponentes actuaran con deslealtad.*

7. *De otra parte, el numeral 4 del artículo 24 de la mencionada Ley, establece que "las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios". Norma que recoge lo señalado en el artículo 3 del Decreto 837 de 1989, pero esta disposición limitaba la expedición de copias de documentos de las propuestas sólo a aquellas que no tenían el carácter de reservados de acuerdo con la Constitución y la Ley.*

8. *Según lo preceptuado por los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.*

9. *Sin embargo, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 mantiene la reserva existente en cuanto a patentes, procedimientos y privilegios.*

10. *Ahora bien, en cuanto a las patentes se refiere las diligencias preliminares para obtenerlas son reservadas mientras que la autoridad competente hace público el expediente de patente; una vez efectuadas la publicación, el expediente será público y podrá ser consultado por otras personas distintas al interesado.*

11. *Una vez otorgada la patente, su titular tiene el derecho a impedir que terceros exploten o se beneficien del invento patentado sin su permiso o consentimiento, el cual se legaliza a través de la figura de la licencia (decisión 313 sobre régimen Común de Propiedad Industrial, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, artículos 24, 39 y s.s.).*

12. *De manera que, en principio, las patentes son reservadas porque precisamente a través de ellas se protegen los intereses del inventor y, por ese motivo, la patente debe describir minuciosamente la inversión amparada, para que las personas distintas al titular tengan certeza sobre su naturaleza y características.*

13. *Sin embargo, la Ley pude disponer que se mantenga reserva sobre algunas patentes o privilegios, caso en el cual dicha disposición prevalecería sobre cualquiera otra de carácter general.*

14. *Desde el punto de vista jurídico tiene relevancia el concepto de reservado; éste consiste en que el ordenamiento normativo dispone que algún documento se conserve en secreto, bajo la condición de mantenerlo fuera de la publicidad, de exclusivo conocimiento de los directos interesados y excepcionalmente del Estado.*

*Mientras que el concepto de confidencial no tiene trascendencia jurídica, es importante en el medio privado y depende de la voluntad de las personas; por lo mismo, no puede alegarse como derecho o privilegio, sino sólo cuando la Constitución o la Ley da al documento carácter de reservado.*

*Con base en las anteriores consideraciones, la Sala responde los interrogantes formulados por el señor Secretario General de la Presidencia de la República:*

*1.- De conformidad con los Decretos 222 de 1983 y 837 de 1989 y la Ley 57 de 1985, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copia o permitir examinar documentos que tengan el carácter de reservado por disposición Constitucional o legal. De manera que aquellos que el proponente señala como confidenciales no gozan de dicho privilegio, porque éste solo puede originarse en la Constitución o en la Ley,*

a. *Así, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copias o de permitir revisar documentos de una oferta sólo cuando en virtud de expresa disposición constitucional o legal éstos tengan carácter reservado.*
b. *La entidad pública puede entregar copia de información técnica de carácter inédito contenida en una propuesta si ella no goza de reserva ordenada por la Constitución y la Ley.*
c. *No puede entregar copia de las declaraciones de renta en reemplazo de estados financieros porque contiene el carácter de reservadas según el artículo 583 del Estatuto Tributario, salvo que el contribuyente - proponente dé su autorización previa y por escrito.*
d. *Las entidades públicas pueden entregar copia o permitir examen de todos los documentos que conformen una propuesta presentada en una licitación o concurso público, con excepción de aquéllas que tengan el carácter reservados de acuerdo con la Constitución o la Ley.*

*2.- La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondiente registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.*

En tal sentido, tienen la naturaleza de datos sensibles y, por ende, de acceso restringido, aquellos que se refieren a los criterios de enfoque diferencial que la normativa contempla, dentro de los cuales se encuentran:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
iii) miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

La divulgación no autorizada de dicha información podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad de los proponentes, así como de sus empleados, socios o accionistas, dada la condición especialmente protegida de los datos involucrados. Por tal motivo, **los oferentes deberán marcar esta información como "CONFIDENCIAL" al momento de anexarla en el SECOP o en las plataformas habilitadas por Colombia Compra Eficiente**, con el fin de evitar su acceso por terceros y asegurar el cumplimiento del deber de reserva legal.

Bajo dicho entendimiento, y en atención a que la normatividad de contratación estatal no contempla una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta clase de información, **la documentación relativa a los factores de desempate deberá ser presentada de manera completa, íntegra y concurrente con la oferta**, constituyéndose en un requisito inmodificable cuya omisión o incompletitud impediría su valoración dentro del proceso. Esta exigencia obedece a la necesidad de salvaguardar la transparencia, la igualdad entre proponentes y la eficacia del procedimiento contractual.

La Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

***1.*** *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

***2.*** *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo*

*modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

*Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

*Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son*

*beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.*

*En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.*

*La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*

**5.** *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.*

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

***7.2.*** *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.*** *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

***8.*** *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***9.*** *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

*La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***10.*** *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y*

*contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

*Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión*

*de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.*** *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

*En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.*

**NOTA 1:** Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

#### 4.1.23 TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

El oferente deberá diligenciar el formulario **"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** de acuerdo con el artículo 3 literal g y artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

### 4.2 DE ORDEN TÉCNICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

### 4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los bienes solicitados deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas, al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos. Este aspecto se verificará en el **(VER ANEXO)**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

### 4.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

La experiencia requerida se encuentra descrita en el formulario denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** numeral 1.1 (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) la cual se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales y los Consorcios

que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos de compra venta de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**", con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación de acuerdo al tercer nivel de mínimo cinco (05) de los códigos de las siguientes clasificaciones UNSPSC (43211500, 43231512, 43212104, 43212105, 43211711, 44101603 y 45121504), que su valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación, equivalente en SMMLV. por lo tanto, los proponentes deberán acreditar máximo en tres copias de certificaciones, contratos o actas de liquidación su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros.

El proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, en el que se evidencie máximo en tres contratos ejecutados, donde la sumatoria de los contratos celebrados por el contratista sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado, así mismo deberá registrar mínimo cinco (05) de los siguientes códigos (43211500, 43211711, 43212104, 43212105, 43231512, 44101603, 45121504) de las clasificaciones "UNSPSC" hasta el tercer nivel, dado que estos códigos garantizan los bienes y/o servicios que se van adquirir del presente proceso.

**Nota 1:** El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme.

**Nota 2:** En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador verificará los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar uno por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad.

**Nota 3:** Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en los códigos que se relacionan más adelante, con el fin de garantizar la adquisición de los bienes y/o servicios del presente proceso:

| CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACION A QUINTO NIVEL | CODIGO A QUINTO NIVEL | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO |
|---|---|---|---|---|
| 43211500 | MAQUINARIA Y EQUIPO | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | A-02-01-01-004-005 | DECAL - COMPUTADOR DE ESCRITORIO |
| 43231512 | OTROS ACTIVOS FIJOS | PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL | A-02-01-01-006-002 | DECAL - LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA |
| 43212104 | MAQUINARIA Y EQUIPO | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | A-02-01-01-004-005 | MEMAZ-IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA |
| 43212105 | MAQUINARIA Y EQUIPO | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | A-02-01-01-004-005 | MEMAZ-IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO |
| 44101603 | MAQUINARIA Y EQUIPO | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | A-02-01-01-004-005 | MEMAZ-DESTRUCTORA DE PAPEL |
| 43211711 | MAQUINARIA Y EQUIPO | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | A-02-01-01-004-005 | MEMAZ-SCANNER |
| 45121504 | MAQUINARIA Y EQUIPO | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | A-02-01-01-004-007 | MEMAZ- Cámara fotográfica digital profesional tipo mirrorless |
| 45121504 | MAQUINARIA Y EQUIPO | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | A-02-01-01-004-007 | MEMAZ- Cámara fotográfica digital tipo bridge de largo alcance |

**Nota 4:** Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Manizales tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**Nota 5:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

**Nota 6:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

**Nota 7:** La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto.

La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en la firma a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Donde se implementan condiciones habilitantes diferenciadas ***en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3,*** para este proceso se requiere que el proponente que cumpla con los requisitados citados en este Decreto, acredite dentro del RUP como experiencia la realización de proyectos de similares características al objeto contractual, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV, **presentar como mínimo los siguientes documentos así:**

- ✓ **copia del contrato**
- ✓ **acta de liquidación o certificación del contrato,**

**Cuya suma sea igual o superior al 40% del presupuesto asignado al presente proceso**

**4.2.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** (No Aplica)

**4.2.4 EXPERIENCIA** (No Aplica)

Este aspecto se verificará en el (**VER ANEXO**) CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

**4.2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL** (No Aplica)

**4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA** (No Aplica)

**4.2.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique).**

Este aspecto se verificará en el (**Ver Anexo**) OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

**4.2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:**

El oferente deberá presentar la ficha técnica para que el comité evaluador logre verificar con exactitud la calidad y componentes del producto ofertado y compararla con las especificaciones técnicas solicitadas propias de composición, unidad de medida y estándares de calidad **(VER ANEXO)** del pliego de condiciones, Además deberá presentar la ficha técnica de cada ítem donde es solicitado.

**4.2.9 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" (VER ANEXO).

Las especificaciones técnicas para la prestación de este servicio están descritas en el **ANEXO NO. 2.** "Especificaciones Técnicas Mínimas", las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

**4.2.10 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** (VER ANEXO).

**4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable será la **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica**, a través de la plataforma SECOP II.

La verificación de las propuestas se efectuará respecto de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el presente proceso, los cuales tendrán carácter habilitante y serán evaluados bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, sin otorgar puntaje. Para tal efecto, se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y la experiencia mínima requerida de los proponentes, conforme a los documentos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que represente el **menor precio ofrecido**, entendido para el presente proceso como el **mayor porcentaje (%) de descuento ofertado** sobre los bienes y/o servicios objeto de adquisición, bajo las condiciones establecidas por la Entidad y conforme al resultado de la subasta inversa electrónica.

La propuesta económica deberá ser presentada única y exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, en el **Sobre No. 2 - Oferta Económica**, conforme a los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente proceso.

Todos los ítems deberán ser cotizados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, indicando el valor unitario correspondiente. Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, prestaciones sociales, salarios, costos de transporte, utilidades, gastos administrativos, riesgos previsibles, imprevistos y demás conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que no habrá lugar a reconocimiento de valores adicionales durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar su oferta económica con IVA incluido cuando haya lugar a ello. Igualmente, deberá considerar que durante la vigencia contractual no se reconocerán reajustes de precios, incrementos, compensaciones o costos adicionales derivados de errores, omisiones, interpretaciones equivocadas o cualquier otra circunstancia atribuible al oferente. La propuesta económica inicial únicamente será abierta y evaluada respecto de aquellos proponentes que hayan resultado habilitados jurídica, financiera y técnicamente. El incumplimiento en la presentación de la oferta económica, la omisión del Sobre No. 2 o la presentación de precios diferentes a los exigidos en el pliego de condiciones constituirá causal de rechazo de la oferta.

Asimismo, ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad ni los valores máximos unitarios definidos para cada ítem. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta.

**PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

La subasta inversa electrónica se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, observando estrictamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, así como las guías y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de procesos.

La hora de inicio de la subasta será la señalada en el cronograma del proceso publicado en SECOP II y se verificará con base en la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología, disponible en la página de Hora Legal Colombiana.
La subasta solo podrá realizarse cuando existan por lo menos dos (2) oferentes habilitados cuyas propuestas cumplan integralmente los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos. No obstante, cuando exista una única oferta habilitada, la Entidad podrá adjudicar el contrato siempre que esta satisfaga los requisitos del proceso y resulte favorable para los intereses institucionales.

El único criterio de evaluación económica será el precio, representado por el mayor porcentaje de descuento ofrecido durante los lances de la subasta electrónica.

**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Con el propósito de garantizar condiciones efectivas de competencia y pluralidad de oferentes, se establece como margen mínimo de mejora para cada lance un porcentaje equivalente al **dos por ciento (2%)**, aplicado sobre la oferta precedente. Solo serán válidos los lances que respeten dicho margen mínimo.

**VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

La Entidad verificará la existencia de precios artificialmente bajos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Cuando el valor ofertado genere dudas razonables sobre la capacidad del proponente para ejecutar adecuadamente el contrato, la Entidad requerirá las explicaciones y soportes correspondientes.

Si las justificaciones presentadas demuestran objetivamente que el valor ofertado no compromete la ejecución del contrato y obedece a condiciones propias del oferente, la oferta continuará dentro del proceso de evaluación. En caso contrario, el comité evaluador recomendará su rechazo.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que los bienes y/o servicios requeridos corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, definidos por especificaciones objetivas de calidad y desempeño que permiten una comparación basada exclusivamente en el factor económico.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable atendiendo exclusivamente al menor precio obtenido mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva, pluralidad de oferentes, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

**4.3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA: (REQUISITO HABILITANTE).**

El análisis se desarrolló con base en la información suministrada por la Cámara de Comercio de Manizales, correspondiente a una base de datos integrada por 203 empresas activas, inscritas en actividades económicas y clasificaciones de bienes y servicios relacionadas con el objeto contractual requerido.

Para efectos de la evaluación, se realizó un proceso de depuración y validación de la información, seleccionando una muestra representativa de 60 potenciales proponentes, la cual constituyó la referencia para el análisis financiero del sector. La información utilizada corresponde a los estados financieros reportados con corte al 31 de diciembre de 2025, por empresas cuya actividad económica u objeto social presenta relación directa con los bienes y servicios objeto de contratación.

Una vez definida la muestra estadística objeto de estudio, se procedió a aplicar las metodologías recomendadas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, mediante el análisis de cinco medidas estadísticas que permiten establecer parámetros objetivos para la fijación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional.

En primer lugar, se calculó la media aritmética o promedio, considerando la totalidad de los 60 registros seleccionados y aplicando la metodología de promedio ponderado de manera directa. En segundo lugar, se determinó la media acotada, excluyendo los valores extremos superiores e inferiores de cada indicador, con el propósito de obtener resultados más equilibrados y representativos de las condiciones reales del mercado. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, se consideraron igualmente los valores indeterminados reportados por algunas empresas, en aras de preservar los principios de pluralidad y libre concurrencia de oferentes.

En tercer lugar, se analizó la mediana, entendida como la medida de tendencia central que representa el valor ubicado en la posición intermedia de los indicadores financieros de la muestra analizada. Posteriormente, se evaluaron los valores mínimo y máximo, los cuales permitieron identificar los límites inferior y superior observados dentro de los posibles oferentes del sector.

Con fundamento en los resultados obtenidos, se efectuó un análisis individual de cada indicador financiero y organizacional, contrastándolo con el comportamiento presentado por las 60 empresas que conforman la muestra de referencia. Este ejercicio permitió establecer parámetros técnicos y objetivos para la definición de los requisitos habilitantes del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios establecidos en el Decreto

1082 de 2015, especialmente aquellos orientados a promover la pluralidad de oferentes, asegurar la selección objetiva y minimizar la materialización de riesgos para la entidad contratante durante la ejecución contractual. Por consiguiente, el análisis estadístico efectuado constituye el sustento técnico para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional que serán exigidos dentro del proceso de selección proyectado, asegurando que estos sean proporcionales al objeto contractual, acordes con las condiciones del mercado y ajustados a las necesidades de la Entidad.

| Nombre | Identificación | Indicador de Liquidez | Nivel de Endeudamiento | Razón de Cobertura | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DINAMIKA JK SAS | 9019686231 | 1,73 | 0,57 | 0 | 0,49 | 0,2 |
| ADN INGENIERIA S.A.S | 9018834167 | 13,97 | 0,07 | 0 | 0,28 | 0,26 |
| EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S. | 9016995468 | 5,66 | 0,11 | 0 | 0,51 | 0,45 |
| TECNOLOGIA AUDIOVISUAL S.A.S | 9016938053 | 1,49 | 0,62 | 0 | 0,32 | 0,12 |
| RED DE SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.S | 9016685229 | 6,49 | 0,15 | 0 | 0,23 | 0,19 |
| DAFEZA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS | 9015917856 | 2,11 | 0,37 | 0 | 0,28 | 0,17 |
| NEXOS COMERCIALIZADORA DE OPERACIONES Y SUMINISTROS S.A.S | 9015743805 | 7,78 | 0,12 | 0 | 0,14 | 0,13 |
| AND&OR TECNOLOGS S.A.S | 9015349770 | 7,54 | 0,1 | 0 | 0,25 | 0,22 |
| MEGA INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S. B.I.C. | 9015287454 | 5,75 | 0,15 | 0 | 0,3 | 0,26 |
| NABITEK S.A.S. | 9013897740 | 4,71 | 0,53 | 0 | 0,31 | 0,14 |
| AFS SERVICE S.A.S. | 9013803113 | 2,1 | 0,41 | 0 | 0,33 | 0,19 |
| INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S. | 9013369979 | 1,82 | 0,63 | 0 | 0,37 | 0,13 |
| INVERSIONES DELGADO Y ASOCIADOS SAS | 9013345540 | 8,66 | 0,46 | 2,56 | 0,17 | 0,09 |
| SOLENERGY 360 S.A.S. | 9013288581 | 3,58 | 0,23 | 0 | 0,34 | 0,26 |
| SINERGIA AGENCIA BTL S.A.S. | 9013135447 | 11,4 | 0,06 | 0 | 0,16 | 0,15 |
| SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS | 9013079438 | 6,2 | 0,16 | 0 | 0,24 | 0,2 |
| REDCON INGENIERIA S.A.S | 9012466471 | 2,98 | 0,23 | 12,22 | 0,22 | 0,17 |
| DISMEC INGENIERIA S.A.S. | 9012236401 | 3,72 | 0,26 | 0 | 0,54 | 0,4 |
| DING COLOMBIA S.A.S. | 9012199082 | 7,11 | 0,13 | 20,64 | 0,47 | 0,4 |
| NACION MULTISERVICIOS S.A.S | 9011853648 | 4,79 | 0,17 | 0 | 0,46 | 0,38 |
| CONEXION EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S | 9011385461 | 2,04 | 0,57 | 0 | 0,18 | 0,08 |
| GRAFITEL S.A.S. CENTRO GRFICO | 9010467147 | 1,03 | 0,49 | 21,47 | 0,22 | 0,11 |
| GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S. | 9010399271 | 2,35 | 0,66 | 1,69 | 0,23 | 0,07 |
| GEOBIOMAS INGENIERIA S.A.S. | 9010058189 | 4,79 | 0,22 | 0 | 0,37 | 0,29 |
| AUDITORES Y CONSULTORES - AUDICONS S.A.S. | 9010051665 | 6,12 | 0,16 | 0 | 0,41 | 0,34 |
| GENESIS ESTRUCTURAS S.A.S. | 9010044830 | 7,08 | 0,66 | 33,78 | 0,41 | 0,14 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FC-MECATRONICA S.A.S | 9009543501 | 3,28 | 0,38 | 0 | 0,27 | 0,16 |
| MERAKI TIC S.A.S. | 9009496900 | 1,53 | 0,47 | 0 | 0,33 | 0,17 |
| SMARTINEZ S.A.S. | 9008972293 | 1,36 | 0,63 | 7,84 | 0,35 | 0,12 |
| CDC CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S. | 9008811905 | 6,98 | 0,13 | 0 | 0,13 | 0,11 |
| JMR GROUP INGENIERIA S.A.S. | 9008497171 | 9,74 | 0,23 | 9,94 | 0,3 | 0,23 |
| SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S. | 9008216884 | 3,37 | 0,24 | 0 | 0,19 | 0,14 |
| HUGO FRANCO INGENIERIA S.A.S. | 9007151335 | 1,32 | 0,61 | 12,52 | 0,38 | 0,14 |
| TRITICUS S.A.S. | 9006882874 | 3,07 | 0,32 | 0 | 0,22 | 0,15 |
| LOGISTIC EVENT SAS | 9006689622 | 1,89 | 0,46 | 6,12 | 0,08 | 0,04 |
| LET ME KNOW S.A.S. | 9006156717 | 3,34 | 0,23 | 0 | 0,3 | 0,23 |
| SOCIEDAD INTEGRAL DE SUMINISTROS SIS S.A.S. | 9006000593 | 3,1 | 0,26 | 0 | 0,18 | 0,13 |
| ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA | 9005051904 | 3,65 | 0,26 | 6,08 | 0,19 | 0,14 |
| WESCON S A S | 9004672281 | 8,71 | 0,03 | 12,77 | 0,02 | 0,02 |
| M&F CATERING SERVICIOS Y EVENTOS SAS | 9004113368 | 7,42 | 0,12 | 60,6 | 0,24 | 0,21 |
| INGENIERIA & FUTURO S.A.S. | 9003844581 | 5,15 | 0,14 | 0 | 0,39 | 0,33 |
| INNOVA PROYECTOS SAS | 9003596955 | 5,36 | 0,21 | 67,14 | 0,2 | 0,15 |
| KAVANTIC S.A.S | 9003448433 | 4,33 | 0,29 | 0 | 0,19 | 0,13 |
| ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES S.A.S | 9003164979 | 10,54 | 0,06 | 56,33 | 0,24 | 0,22 |
| BIOSOLUTIONS SAS | 9002385048 | 4,42 | 0,39 | 6,65 | 0,27 | 0,16 |
| SISAID S.A.S | 9001800805 | 4,21 | 0,23 | 0 | 0,54 | 0,42 |
| VORTEX COMPANY S A S | 9001306484 | 1,33 | 0,63 | 4,44 | 0,33 | 0,12 |
| CORPORACION EJE CAFE | 8305090649 | 7,25 | 0,13 | 53,46 | 0,52 | 0,45 |
| COMPUSER S.A.S. | 8100065687 | 1,24 | 0,62 | 0 | 0,05 | 0,01 |
| SIGMA INGENIERIA SAS | 8100057474 | 2,16 | 0,34 | 5,22 | 0,37 | 0,24 |
| SALUD CALDAS S.A.S | 8100052086 | 2,57 | 0,27 | 23,55 | 0,32 | 0,23 |
| ASOCIACION PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES | 8100032641 | 6,68 | 0,15 | 0 | 0,18 | 0,15 |
| AM COMUNICACION ESTRATEGICA S.A.S | 8100016256 | 5,16 | 0,14 | 28,71 | 0,2 | 0,17 |
| J G INGENIERIA S.A.S. | 8100006584 | 12,84 | 0,07 | 41,97 | 0,13 | 0,12 |
| COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL | 8100005239 | 2,35 | 0,26 | 47,14 | 0,19 | 0,14 |
| SIGNAL MARKETING S.A.S. | 8002269236 | 2,54 | 0,24 | 37,44 | 0,05 | 0,03 |
| COMPUTAR S.A.S. | 8002267849 | 2 | 0,48 | 13,19 | 0,14 | 0,07 |
| ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ | 8001399281 | 5,22 | 0,31 | 9,89 | 0,09 | 0,06 |
| T. M. S.A. | 8000507493 | 4 | 0,5 | 2,53 | 0,24 | 0,11 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEcS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI - CALDAS | 8000111892 | 1,88 | 0,59 | 13,2 | 0,12 | 0,05 |

| INDICADOR | FORMULA | CRITERIO DE SELECCIÓN |
|---|---|---|
| **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | >= 1,00 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | <= 0,70 |
| Razón cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | >=1,50 |
| **INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| Capital de Trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente. | >=100% del presupuesto oficial asignado. |
| **INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | >=0,02 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | >=0,01 |

Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

| NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1,00 |
| B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total Dividido Activo Total | Menor o igual a 0,70 |
| C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1,50 |
| D) CAPITAL DE TRABAJO | Activo corriente menos Pasivo Corriente | Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial |

a) **Índice de Liquidez:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 1.00, límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea que una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos por lo que es recomendable adquirir compromisos con empresas con un índice de liquidez mayor o igual a 1,00.

Para el análisis del sector los posibles oferentes muestran una liquidez entre el **1.03** y **13.97** donde el 100% muestra una liquidez mayor o igual a 1,00, es decir, para el presente proceso los proponentes que tengan

una liquidez mayor o igual a 1,00 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes al presente proceso.

b) **Razón de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0.70, límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa.

Para el análisis las muestras de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre **0,03** y **0,66** lo más recomendable para este indicador de acuerdo al estudio del sector, es de 0,70 donde el 100% muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 0,70 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes al presente proceso.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo los oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, la Razón de cobertura de intereses para este proceso se establece como mayor o igual a 1,50 límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero. La cobertura de intereses es el equivalente al que una empresa sume todos los intereses de sus deudas y calcule el número de veces que puede pagar estos intereses con sus ingresos obtenidos durante un año antes de pagar el impuesto anual.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes para este indicador se requiere una razón cobertura de intereses mayor o igual a 1.50, para el análisis de la muestra los posibles oferentes tienen un índice de razón de cobertura de intereses entre 1,69 y 67,14; del sector el 98% cumplen con este indicador, es de anotar que en este porcentaje para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas brindando una mayor pluralidad de oferentes en el sector, es decir, que para el presente proceso los oferentes que tengan una razón cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 quedaran habilitados respecto a este indicador. Es de anotar que en aquellos casos donde se presente el termino #DIV/0 se da por entendido que no tiene intereses que cancelar por lo tanto cumple con este indicador.

d) **Capital de Trabajo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES como unidad ordenadora del gasto garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un Capital de trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del presente proceso contractual, así las cosas, dicho indicador se establece guardando proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo de ejecución, forma de pago y el riesgo asociado al proceso contractual, además teniendo en cuenta la forma de pago establecida para este proceso "La Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Manizales pagara al contratista el valor total del contrato en un solo pago" establecido de la siguiente manera:

| LIMITE DE VERIFICACION MINIMO DE CAPITAL DE TRABAJO | | |
|---|---|---|
| PLAZO TOTAL DE EJECUCION | 70 | 70 |
| INICIO Y PERIODO DE DIAGNOSTICO | - | 81,00 |
| INICIO | 1 | |
| FACTURACION MENSUAL | 30 | |
| ENTREGA CUENTA DE COBRO | 5 | |
| TIEMPO MINIMO DE PAGO | 45 | 38.03% |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | | 100% |

Por lo descrito anteriormente, para el presente proceso se establece el indicador de capital de trabajo mayor o igual al **100,00%** del presupuesto oficial asignado como límite que aprobará al comité evaluador para habilitar la oferta presentada y permitir que está sea evaluada económicamente, teniendo en cuenta que un contrato con la sola entrega

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio | Mayor o igual a 0,02 |
| B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional Dividido por Activo Total | Mayor o igual a 0,01 |

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben presentar como mínimo una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.02 esto de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, límite que permitirá al comité evaluador y habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

La Rentabilidad del patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, con el fin de establecer pluralidad de oferentes en el sector. Una vez analizada la muestra para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre patrimonio sea mayor o igual a 0,02, para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de rentabilidad sobre el patrimonio entre **0,02** y **0.54** del sector el 100% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad de patrimonio mayor o igual a 0,02 quedaran habilitados respecto a este indicador.

f) **Rentabilidad del activo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.01 esto de acuerdo al análisis financiero descrito anteriormente, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Una vez analizada la muestra, para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre activos mayor o igual a **0,01**, los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre **0,01** y **0.45** del sector el 100% cumple con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,01 quedaran habilitados respecto a este indicador.

**Nota 1:** Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro de capacidad financiera según criterios de selección.

**Nota 2:** Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro de capacidad financiera según criterios de selección, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. La opción uno se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

2. La opción dos se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

**Nota 3:** Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

**Nota 4:** Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

**Nota 5:** Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 6:** Esta información deberá ser consignada en el FORMATO denominado "CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTE PLURAL", cuando sean propuestas conjuntas.

Así mismo, es importante aclarar que los resultados de los indicadores se trabajaran con dos decimales.

Una vez analizados los indicadores financieros para el proceso de ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."*** donde la oficina estructuradora de estudios previos viene adelantado el estudio de conveniencia y oportunidad para la adquisición de dichos bienes, me permito recomendar que se tenga a bien invitar oferentes que se encuentren dentro de la información suministrada por la Cámara de Comercio de Manizales y que fueron objeto de análisis estudio del sector.

Es de anotar que los indicadores financieros establecidos para el proceso, se realizaron con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento a la ejecución del objeto a contratar y de acuerdo a información suministrada por la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales de proponentes activos y conforme a los códigos UNSPSC requeridos, con el fin de brindar pluralidad en los oferentes del sector sin poner en riesgo la correcta ejecución del proceso.

**REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE:**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo. Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP - en firme, de acuerdo con los dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que las empresas deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP.

En atención a lo indicado en el concepto C-028 de 2024 emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE *"[…] tratándose de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentar copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias. En contraste, las personas jurídicas deben aportar los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal. En todo caso, "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura".*

*En este contexto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.*

*Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.*

Por tal motivo La Policía Metropolitana de Manizales evaluara los indicadores financieros teniendo en cuenta la información vigente y en firme a 31/12/2025, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

**En todo caso se realizará la evaluación con la información que se encuentre en firme en el RUP vigente a la fecha** siempre y cuando el proponente haya cumplido con los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la **POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, La cual podrá ser verificada en el SECOP II o en la página web del Registro Único Empresarial Cámaras de Comercio con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica financiera para responder por la ejecución del contrato.

**ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **FORMATO (VER ANEXO)** que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de

certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES:** El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del Contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

**FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL:** El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los Estados Financieros. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

**NOTA:** De igual forma es importante mencionar que la ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIO** adjunto a este apéndice denominado **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 000114 de 2020 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos que se pretenden adquirir mediante el proceso de selección que se derive del presente estudio previo, deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la Carrera 25 No. 32-50 piso 2 barrio Linares – Manizales - Caldas, con el fin de cumplir con el respectivo protocolo de ingreso a los inventarios de la unidad policial y posteriormente realizar la salida al servicio de los mismos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el anexo No. 2, una vez se haya realizado el ingreso conforme a la verificación realizada por parte del supervisor del contrato y bajo la coordinación del almacenista suscribiendo las respectivas actas de entrega, quienes estarán presente durante la entrega de los bienes.

Estos elementos deberán ser entregados en dicho lugar en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de las 02:30 p.m. a las 6:00 p.m. los cuales se realizarán previa coordinación por parte del supervisor (es) asignado (s) vinculado a este proceso.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adquisición de los elementos objeto del presente proceso deben ser entregados tal y como se solicitan en el anexo de las **Especificaciones Técnicas Mínimas**, en cuanto a sus descripciones, cantidades y unidad de medida, se ejecutará de forma **TOTAL** y se efectuará una sola entrega, previa coordinación con el señor supervisor del contrato, quien estará presente durante la entrega de los bienes, en procura de programar la fecha de entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

El almacenista de la Policía Metropolitana de Manizales, dará cuenta mediante el diligenciamiento del formato de recepción de bienes código 1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes, de dicho formato se entregará copia a la empresa contratista.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se genere del presente proceso, será hasta el **15 de diciembre de 2026** a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma del mismo, la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura y el acta de inicio.

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta las condiciones actuales del país y las situaciones derivadas de fenómenos naturales y de emergencia recientes, entre ellas sismos, incendios forestales e inundaciones, que pueden generar afectaciones en la actividad comercial, el abastecimiento, la movilidad y las cadenas de suministro, los interesados deberán, antes de presentar su oferta, analizar integralmente su capacidad técnica, operativa y logística para cumplir con el plazo de ejecución establecido.

En consecuencia, cada oferente deberá realizar las previsiones necesarias respecto de la disponibilidad, adquisición, adecuación, transporte y entrega de los bienes, así como de las condiciones de sus proveedores, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

**NOTA 2:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

**NOTA 3:** De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

**5.4 FORMA DE PAGO**

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago contra entrega a la recepción de los bienes***; a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

**CAUSALES DE NO PAGO:** LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

**NOTA 1:** *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024*.
**NOTA 2:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor#$**,

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor.**

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**NOTA 1:** El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. **El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.**

## 5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el **Artículo 8°.***Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Departamento de Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

| UNIDAD | SUPERVISOR |
|---|---|
| MEMAZ | Jefe GUTIC MEMAZ |
| DECAL | Jefe GUTIC DECAL |
| MEMAZ | Jefe SIJIN MEMAZ |

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
14. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
15. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
16. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
17. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión.
19. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
20. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
21. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
22. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
23. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
24. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un

contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.

25. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
26. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
27. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CODIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de supervisión y el Acta de liquidación (CODIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.
28. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.
29. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la guía del SECOP II "Pasos Previos Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.
30. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales.
31. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACION (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.
32. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
33. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

    a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.

b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

34. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (*derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019*) en especial lo indicado el Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,* así:

    a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
    b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
    c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
    d. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

35. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señala el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
36. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** LEY 80 DE 1993, artículo 4. *DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 4o. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de*

*responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".* O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

37. Gestionar el cargue de las facturas derivadas del contrato, orden de compra o aceptación de oferta en la plataforma que corresponda (SECOP II – TVEC), por parte del contratista, información que será verificada de forma constante por parte del grupo de contratos.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

*(...) El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato" (...)*
**NOTA 1:** así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta la orden permanente entrega de facturación, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicado oficial GS-2025-030995-MEMAZ de fecha 30 de abril de 2026, de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**"

### 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **"OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".**

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en **FORMA TOTAL**, y siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada subasta inversa, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica, financiera y económica.

La justificación del margen mínimo para los lances está descrita JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO del presente estudio previo.

De igual manera las condiciones técnicas establecidas en el documento son de carácter obligatorio y vinculante, por tal razón no es factible adjudicar a quien no oferte la totalidad de ítems.

### 6.1 FORMA DE ADJUDICACION.

La Policía Metropolitana de Manizales adjudicará el presente proceso de contratación en forma **TOTAL**, una vez terminada la puja donde se establezca que no se recibió ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, en desarrollo de subasta inversa electrónica; se tendrá como único criterio de evaluación el precio, o en caso de empate se dará aplicabilidad a lo contenido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. En caso de presentarse un único proponente que resultare habilitado o que de los proponentes quedase uno habilitado, se dará aplicabilidad al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que este proceso se adelantará por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

**NOTA 1**: El proceso se realizará de acuerdo con la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Segunda parte (Actualización: 23 de noviembre de 2018) el módulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable.

**NOTA 2:** Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales o enviadas por correo.

**NOTA 3:** En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

**NOTA 4:** Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

## 6.2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION-SUBASTA.

### 6.2.1 JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE).

La justificación del margen mínimo está descrita en el **(VER ANEXO)** del presente estudio previo.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

### 6.2.2 ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, en el numeral 5 del artículo 6, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa.

### 6.2.3 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

### 6.2.4 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

### 6.2.5 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del Sobre Económico.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo No 6 del decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la entidad en el Anexo, es decir al DOS (2%) por ciento.
El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de

la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el Sobre Económico, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

### 6.3 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de Manizales requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2024, 2025 y 2026 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose la existencia de procesos contractuales adelantados bajo la modalidad de Selección

Abreviada por Subasta Inversa, relacionados con la adquisición de equipos tecnológicos, servidores y ordenadores de alto rendimiento destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional.

Dichos contratos presentan similitud con el objeto que se pretende contratar, tanto por la naturaleza de los bienes adquiridos como por las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por las diferentes unidades policiales.

En la vigencia 2024, la Dirección de Sanidad ejecutó el contrato PN DISAN No. 07-2-20162-24, cuyo objeto fue la adquisición de equipos de cómputo para fortalecer la capacidad tecnológica institucional. Durante la vigencia 2025, la Dirección de Antinarcóticos celebró el contrato PN DIRAN No. 02-2-10072-25, orientado a la adquisición de ordenadores de alto rendimiento tipo Workstation para el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, con destino a los procesos de análisis, monitoreo y procesamiento de información estratégica. De igual forma, para la vigencia 2026, la Dirección de Tránsito y Transporte suscribió el contrato PN DITRA No. 64-2.10035-26, cuyo objeto corresponde a la adquisición de servidores para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, incluyendo la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos requeridos.

El análisis de estos antecedentes permite evidenciar que existe una demanda constante de soluciones tecnológicas especializadas dentro de la Policía Nacional, destinadas al fortalecimiento de las capacidades operativas, administrativas y de procesamiento de información, razón por la cual los procesos descritos constituyen referentes válidos para la estructuración técnica, financiera y contractual del presente estudio del sector.

| DESCRIPCIÓN | VIGENCIAS | | |
|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | 2026 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | Selección abreviada subasta inversa | Selección abreviada subasta inversa | Selección abreviada subasta inversa |
| NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO | PN DISAN No. 07-2-20162-24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCION DE SANIDAD | PN DIRAN No. 02-2-10072-25 ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE ALTO RENDIMIENTO TIPO WORKSTATION PARA EL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL | PN DILOF No. 64-2.10035-26 ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS. |
| FORMA DE EJECUCIÓN | Entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores y componentes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas del contrato | Se ejecutó de forma total | Entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los servidores y componentes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas del contrato |
| VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos) | Principal: $ 3.163.077.400,00 | Principal: $ 4.134.275.299 | Principal: $ 287.580.000,00 |
| FORMA DE PAGO | Los pagos se hicieron parciales, después de la entrega de cada equipo con plaza de 30 días | El plazo de pago es de hasta sesenta (60) días contados desde la presentación de la factura, previa verificación de los requisitos administrativos, fiscales y contractuales. | Pago total contra entrega y recibido a satisfacción de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con los soportes exigidos por la Entidad. |
| RECURSO | 11 y 16 | 10 | 10 |
| CONTRATISTA | NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. | NEWSAT S.A.S. | DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO |
| COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES | N/A | N/A | N/A |
| LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS | Almacen general de la DISAN calle 12 C Nro. 79 a 25 bodega 23 | Almacén del Grupo de Tecnologías y Comunicaciones de la Dirección de Antinarcóticos<br>Dirección: Calle 26 No. 98-50, Bogotá D.C | Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.<br>Dirección: Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, Bogotá D.C. |
| GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS | Cumplimiento del contrato.<br>Seriedad de la oferta<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.<br>Calidad del servicio.<br>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. | Cumplimiento del contrato.<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.<br>Calidad del servicio.<br>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. | Cumplimiento del contrato.<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.<br>Calidad del servicio.<br>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato fue a partir de las policías 13/08/2024, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor por 03 meses hasta el 31/10/2024. | El plazo de ejecución del contrato fue a partir de la aprobación de la garantía única, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor hasta el 25 de diciembre del 2025. | El plazo de ejecución del contrato fue de 90 días a partir de la aprobación de la garantía única, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor hasta el 09 de octubre del 2026. |
| NUMERO DE PROCESO | PN DISAN SA 008 2024 | PN DIRAN SA 010 2025 | PN DITRA SA SI 067-2026. |

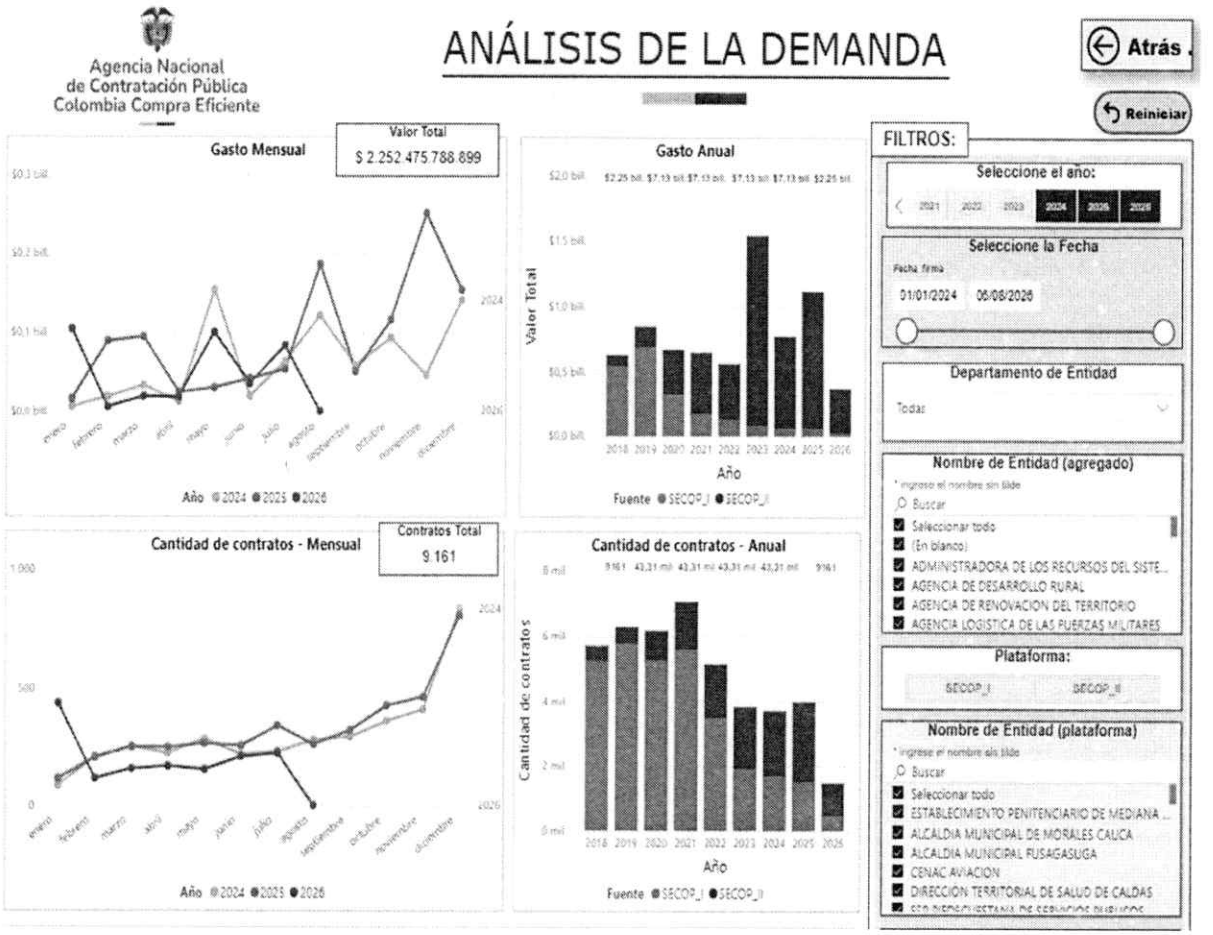
Para la vigencia 2023 no se evidenciaron procesos con objeto similar al estudio previo.

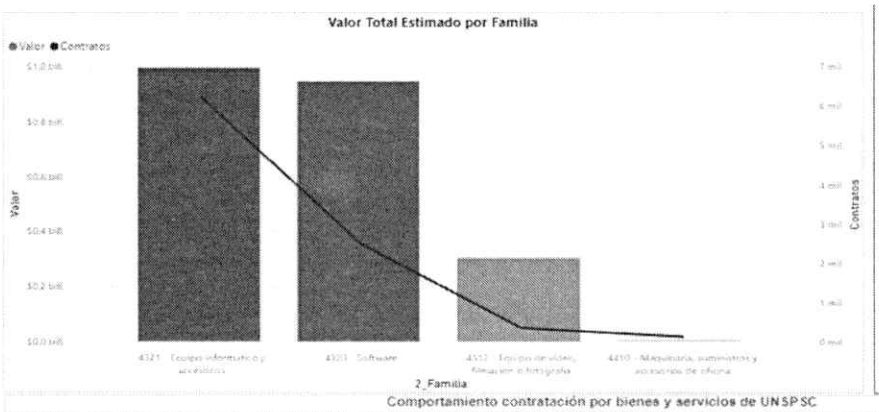
## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

Una vez verificado, se cuenta en el mercado Local, Departamental y Nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeros debidamente acreditados en el país, con amplia experiencia en el suministro de elementos objeto del presente proceso que cumplen con los requisitos de calidad, de orden jurídico, técnico y económico, toda vez que se

manejan procesos certificados para el suministro requerido, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás leyes que se relacionen.

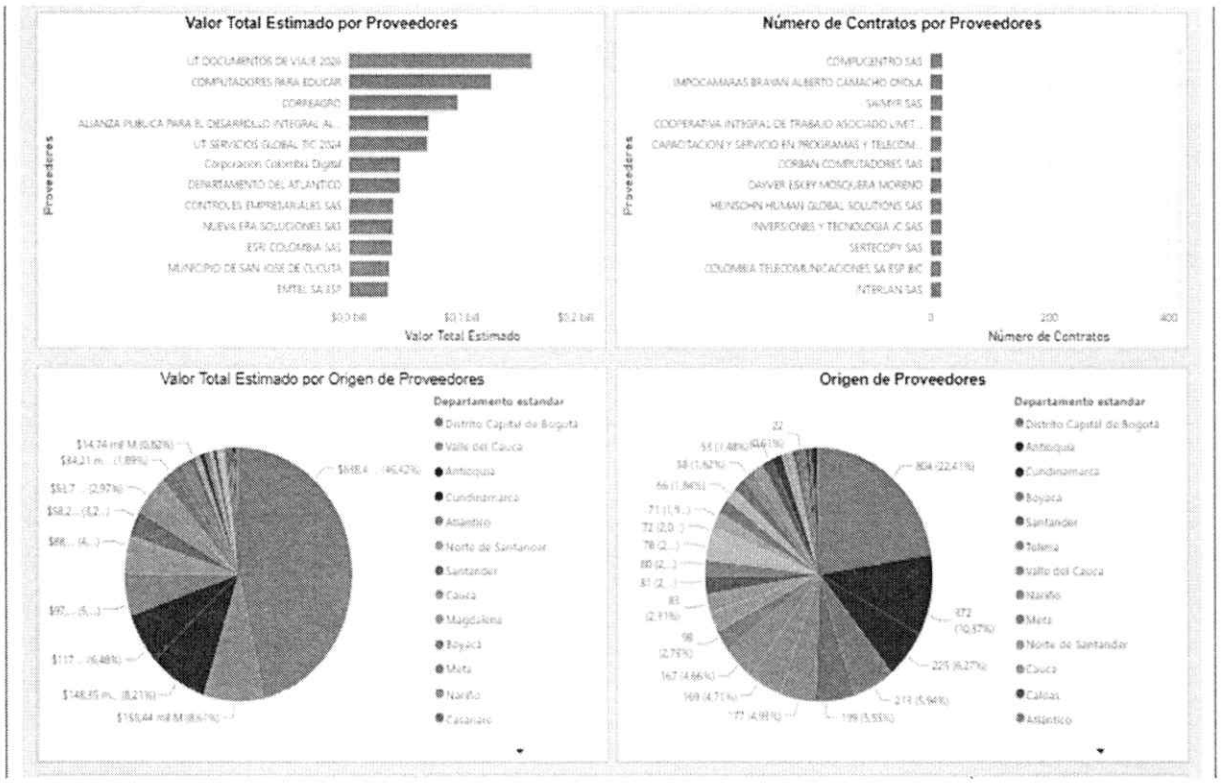
De acuerdo a los códigos de clasificación UNSPSC 43211500, 43211711, 43212104, 43212105, 43231512, 44101603, 45121504, se pudo determinar en las gráficas del análisis de la demanda, el comportamiento de las contrataciones relacionadas con "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**", durante las últimas tres vigencias 2024, 2025 y 2026, en la cual se celebraron un total de 8.755 contratos afines con el bien y/o servicio que se va adquirir por parte de la entidad.

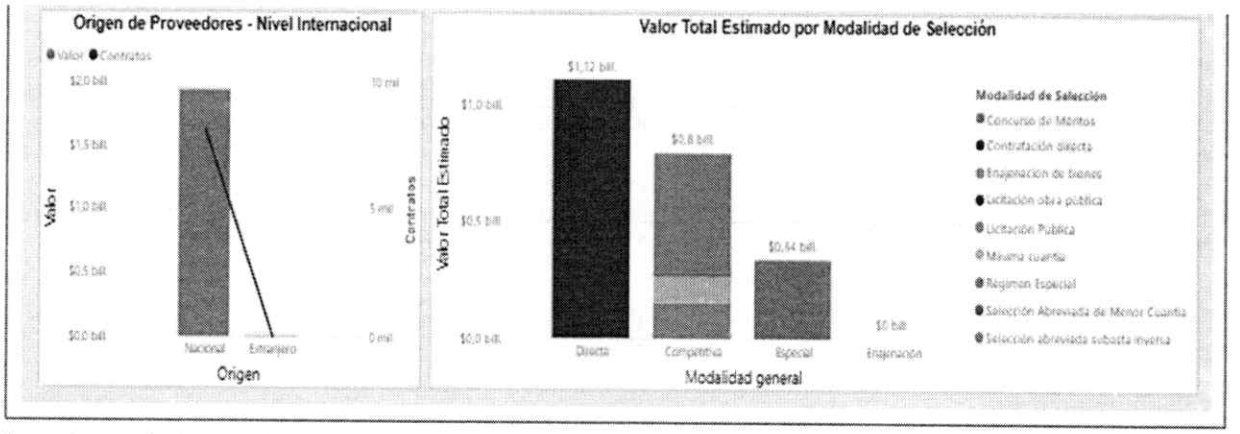





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 2526 | $330.347.983.210 | 14,67% | 2601 | $561.382.975.460 | 24,92% | 883 | $103.787.661.241 | 4,61% |
| 4323 - Software | 906 | $413.683.048.463 | 18,37% | 945 | $315.976.849.634 | 14,03% | 541 | $216.826.636.295 | 9,63% |
| 4512 - Equipo de video, filmación o fotografía | 130 | $24.129.939.729 | 1,07% | 175 | $231.172.069.908 | 10,26% | 39 | $48.138.916.851 | 2,14% |
| 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 47 | $1.627.326.740 | 0,07% | 59 | $4.656.950.322 | 0,21% | 19 | $745.431.146 | 0,03% |
| Total | 3699 | $769.788.298.142 | 34,18% | 3980 | $1.113.188.845.224 | 49,42% | 1482 | $369.498.645.533 | 16,40% |






De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co
informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere los bienes y/o servicios "compra de equipos cómputos y software", se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que solicita la institución.

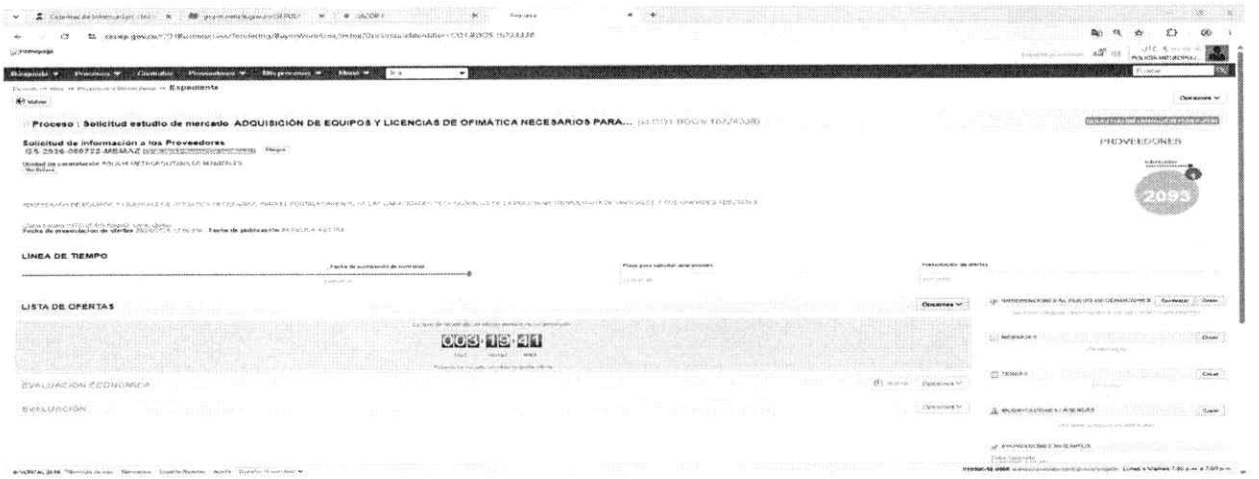
**NOTA:** De conformidad con la consulta efectuada en la herramienta Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció un comportamiento constante y representativo de la contratación estatal relacionada con equipos informáticos, periféricos, licenciamiento de software y demás bienes tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales. La información analizada permitió identificar la participación de múltiples entidades estatales que han adelantado procesos con objetos contractuales similares, así como la existencia de un número significativo de proveedores especializados, fabricantes, distribuidores y comercializadores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender este tipo de requerimientos. Lo anterior demuestra la existencia de una demanda institucional consolidada y de una oferta suficiente en el mercado, garantizando condiciones favorables de competencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

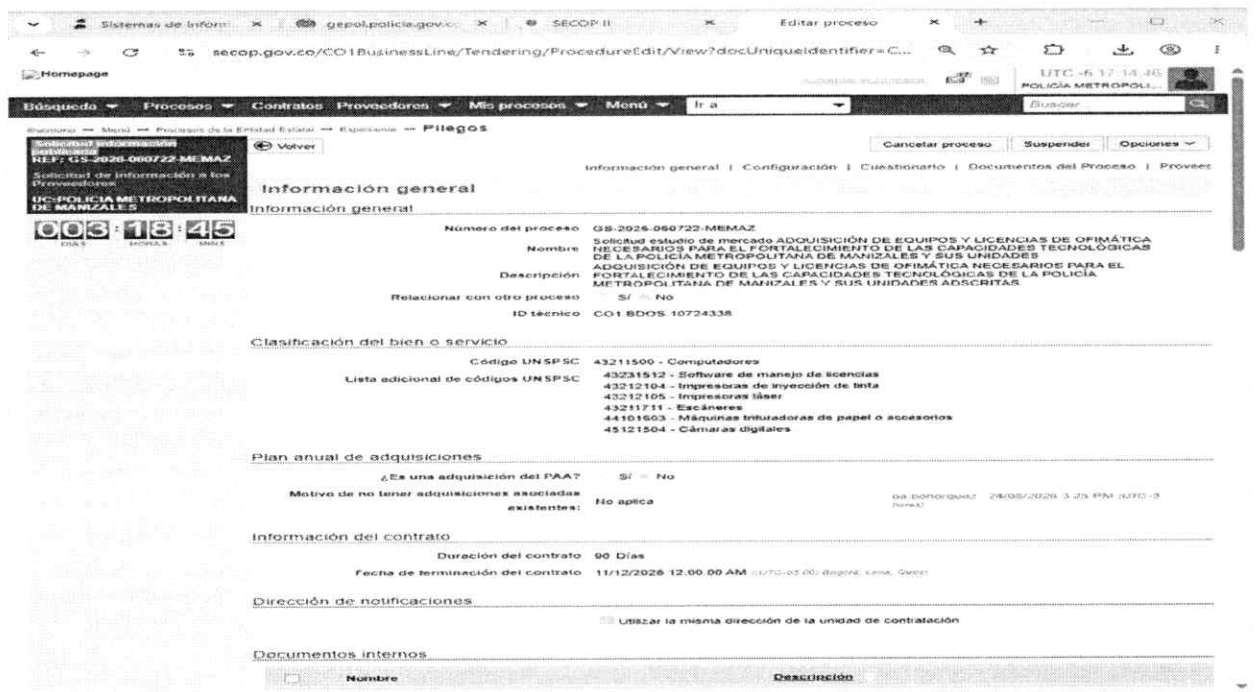
"De igual manera, el análisis de las categorías UNSPSC asociadas al objeto contractual, correspondiente a la adquisición de equipos y licencias de ofimática necesarios para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, permitió establecer que estos bienes son objeto de contratación recurrente por parte de las entidades públicas, evidenciando disponibilidad permanente en el mercado nacional y condiciones adecuadas de abastecimiento. En consecuencia, se considera oportuno y viable adelantar el presente proceso de selección, toda vez que existen proveedores con capacidad de suministro, los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado resultan acordes con las condiciones actuales del sector y la necesidad institucional se encuentra plenamente justificada para garantizar la continuidad de los procesos administrativos, operativos y de apoyo a la misión de la Policía Nacional."

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

## DESCRIPCIÓN MERCADO:

Teniendo en cuenta la variación del mercado existente para la adquisición de equipos cómputos y software, con respecto al factor costo/beneficio, fiabilidad, eficiencia, eficacia en la prestación del servicio, enmarcado en los principios de calidad y oportunidad; para el presente proceso se estableció que pueden cotizar las personas naturales y jurídicas que cuenten con los códigos de clasificación contractual estipulado en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo el día 24/08/2026 se realizó la solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma SECOP II los cuales podrían cumplir con el objeto del presente estudio a 2093 empresas que cuentan con estas características, evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes.



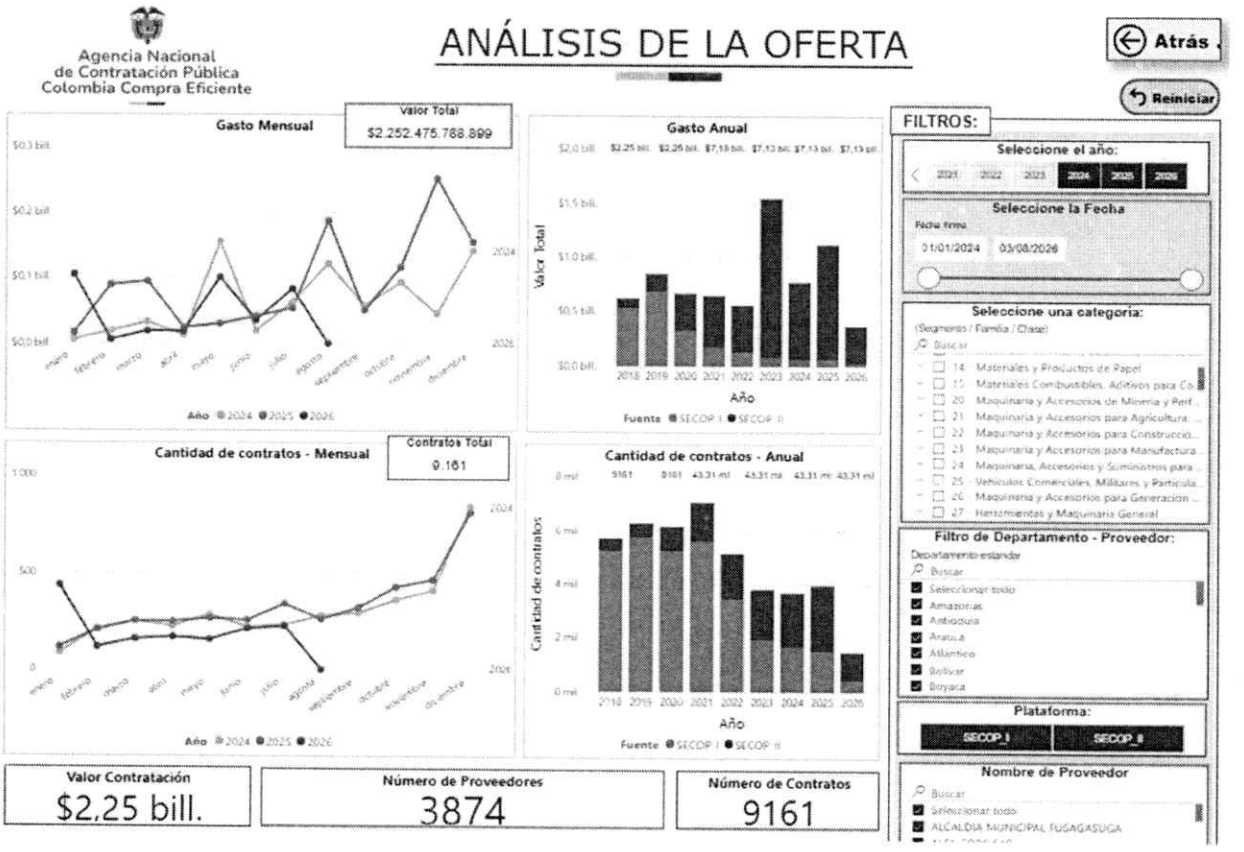
Asimismo, se enviaron correos electrónicos a empresas relacionadas con los bienes y/o servicios adquirir en el presente proceso, con el fin de obtener una respuesta oportuna y poder establecer un estudio de mercado con unos precios actuales y reales a la presente vigencia.

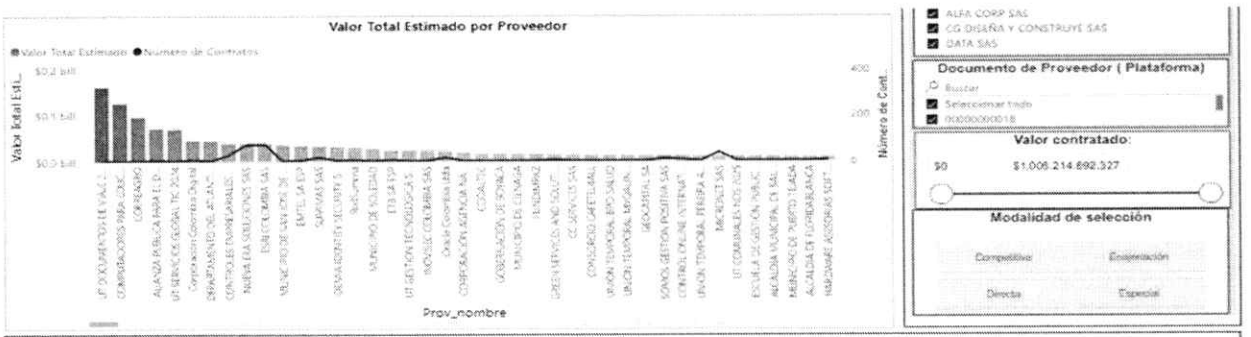
## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

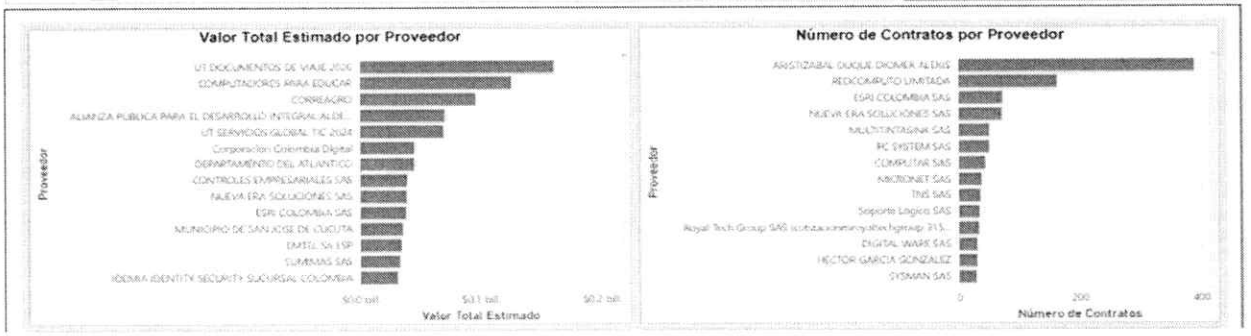
El mercado nacional cuenta con empresas "naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad de abastecer los bienes y/o servicios que se van adquirir en el presente proceso, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia.

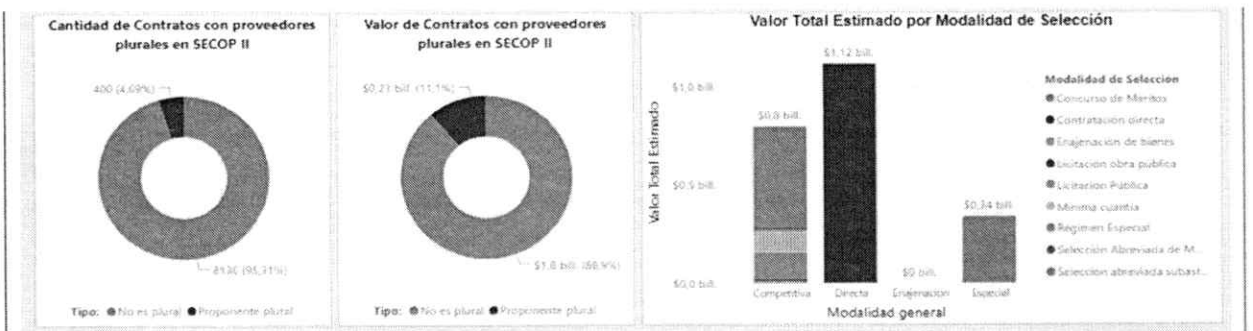
Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, como son, entre otras las siguientes:

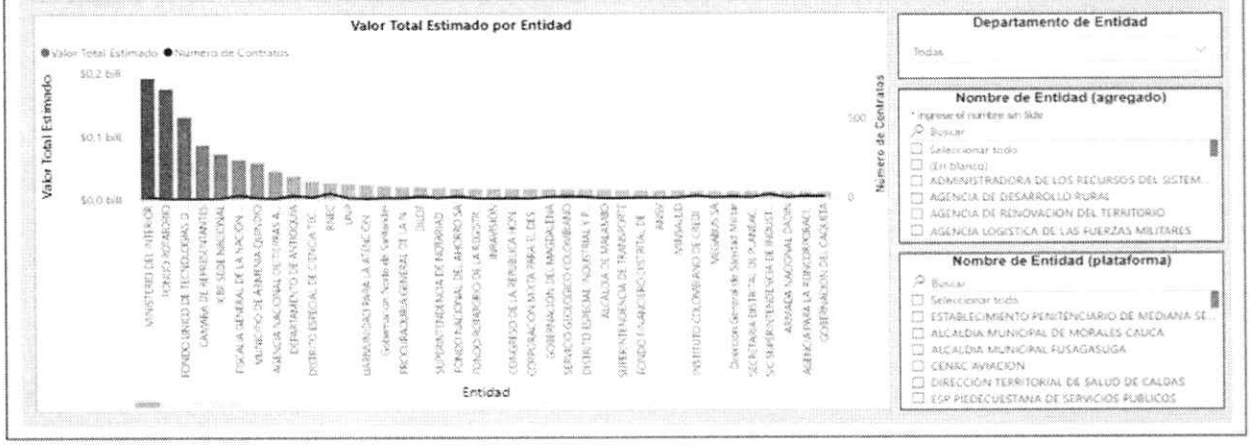
De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se describe a continuación, evidenciando que existen proveedores para el servicio requerido de acuerdo a los códigos de clasificación UNSPSC 43211500, 43231512, 43212104, 43212105, 43211711, 44101603 y 45121504.




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Prov_nombre
ALFA CORP SAS
CG DISEÑA Y CONSTRUYE SAS
DATA SAS
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$1.006.214.692.327
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Enajenación
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UT DOCUMENTOS DE VIAJE 2024
COMPUTADORES PARA EDUCAR
CORREAGRO
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDE...
UT SERVICIOS GLOBAL TIC 2024
Corporación Colombia Digital
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
ESPI COLOMBIA SAS
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
EMTEL SA ESP
SUMMAS SAS
IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS
REDCOMPUTO LIMITADA
ESPI COLOMBIA SAS
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
MULTITINTAS INK SAS
PC SYSTEM SAS
COMPUTAR SAS
MICRONET SAS
TNS SAS
Soporte Logico SAS
DIGITAL WARE SAS
HECTOR GARCIA GONZALEZ
SYSMAN SAS
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
400 (4.69%)
8130 (95.31%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0.21 bill. (11.1%)
$1.6 bill. (88.9%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$1.12 bill.
$0.8 bill.
$0.34 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Enajenación
Especial
Modalidad general
Modalidad de Seleccion
Concurso de Meritos
Contratacion directa
Enajenación de bienes
Licitacion obra publica
Licitacion Pública
Minima cuantia
Regimen Especial
Seleccion Abreviada de M...
Seleccion abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENAC AVIACION
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 2526 | $330.347.983.210 | 14,67% | 2601 | $561.382.975.460 | 24,92% | 883 | $103.787.661.241 | 4,61% |
| 4323 - Software | 996 | $413.683.048.463 | 18,37% | 945 | $315.976.849.534 | 14,03% | 541 | $216.826.636.295 | 9,63% |
| 4512 - Equipo de video, filmación o fotografía | 130 | $24.129.939.729 | 1,07% | 176 | $231.172.059.908 | 10,26% | 39 | $48.138.916.851 | 2,14% |
| 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | 47 | $1.627.326.740 | 0,07% | 58 | $4.656.950.322 | 0,21% | 19 | $745.431.146 | 0,03% |
| Total | 3699 | $769.788.298.142 | 34,18% | 3980 | $1.113.188.845.224 | 49,42% | 1482 | $369.498.645.533 | 16,40% |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

**IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas distribuidoras, comerciantes entre u otros, se realizaron solicitudes de cotización por medio de SECOP II, herramienta dispuesta para adquirir cotizaciones a nivel nacional, allegando así, esta información a 2093 empresas que cuenta con los códigos de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1, donde fue posible la recepción de cotizaciones siendo allegadas las siguientes, así:

**DIRECTORIO DEL SECOP II:**
**https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index**
El 24/08/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC (43211500, 43231512, 43212104, 43212105, 43211711, 44101603 y 45121504), se encuentran inscritas 2276 empresas en Colombia.

El 25/09/2026 se realizó la consulta en el Directorio de Proveedores del SECOP, utilizando los códigos UNSPSC 43211500, 43231512, 43212104, 43212105, 43211711, 44101603 y 45121504. Como resultado, se identificaron 2.093 empresas registradas.

Con base en el análisis de la información disponible y la clasificación realizada sobre los registros identificados, se determinó que 2.088 empresas corresponden a Colombia y 5 empresas son de origen extranjero, discriminadas así: Costa Rica (2), Japón (1), México (1) y Corea del Sur (1).

En consecuencia, se evidencia una amplia pluralidad de oferentes en el mercado, con un total de 2.093 empresas potencialmente relacionadas con los bienes y servicios asociados a los códigos UNSPSC consultados.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO**: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los bienes se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD**: Se requiere que la oportunidad de la contratación surta de manera expedita dentro de los tiempos y eventos propios de la contratación pública, ya que estos equipos son necesarios para el normal funcionamiento de las oficinas administrativas de las unidades policiales citadas, mejorando la efectividad en el desarrollo de la producción. De acuerdo a esto, también se requiere que, desde la entrega de la carta de inicio, hasta la ejecución final del contrato, la oportunidad para la entrega de estos elementos se efectúe conforme a lo establecido en el anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS**: Teniendo en cuenta que la necesidad de estos equipos objeto de este estudio, está dada para las oficinas administrativas y operativas de la unidad policial citada, se considera que el tema de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, para mejorar la calidad del servicio prestado a esta población por cuanto complementaría con equipos nuevos y de tecnología actualizada.

**COSTOS INDIRECTOS:** Dentro de las variables que tienen relación indirecta o influyen en la determinación del precio a cotizar por parte de los posibles oferentes, se consideran los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los equipos, Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos objeto del presente estudio incluyendo los impuestos, así como la sostenibilidad de precios durante el tiempo de ejecución del contrato que se llegase a celebrar y las garantías que se fijen para cada caso.

La Policía Metropolitana de Manizales, en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente. Por tal motivo en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se verifico en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**, durante las últimas tres vigencias (2024, 2025 y 2026), los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto igual o similar al presente estudio previo y se encontró la siguiente información, así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO CONTRATO, FECHA SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CRIHU | ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA COMPUTADORES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA | SGBCDCIN1670-24 | SGBCDCIN1670-24 | $ 243.140.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **COMTEC SOLUTIONS SAS** | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN EN LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LA MUJER | CO1.AWD.2134101 | ME-MC-24-02 | $ 129.469.700 |
| **RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y NES S.A.S.** | ADQUIRIR COMPUTADORES TODO EN UNO (AIO) PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL | CO1.PCCNTR.8715790 | SI-22-2025 | $ 3.976.145.765 |
| **UNP y P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** | ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE SOFTWARE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2558 DE 2024. | CO1.PCCNTR.9541503 | PSA-UNP-043-2026 | $ 361.125.650 |

**NOTA:** Una vez realizada la consulta de la plataforma transaccional SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que difieren con las características técnicas requeridas por la entidad para el presente proceso de contratación.

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.***

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consulto en la página web de contratación pública, plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente,https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, durante las últimas tres vigencias (2024, 2025 y 2026), donde se pudo establecer contratos que presentan características similares al objeto del presente contrato, pero no es posible determinar valores de referencia, debido a que se trata de elementos con especificaciones técnicas diferentes al proceso en mención y diferente modalidad de selección del contratista, por tal motivo no serán tenidos en cuenta como referencia para el análisis del valor estimado.

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES/ MULTITINTAS.INK SAS | 91-2-10015-26 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. | $ 4.151.000,00 | $ 4.151.000,00 |
| 2 | | | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFIMÁTICA. | $ 998.690,00 | $ 998.690,00 |
| 3 | | | ADQUISICIÓN, IMPRESORAS DE LASER | $ 5.498.000,00 | $ 5.498.000,00 |

**NOTA:** Una vez realizada la consulta en la plataforma transaccional SECOP II y revisados los soportes documentales de la Entidad, se identificaron los procesos relacionados anteriormente; sin embargo, estos no constituyen una referencia idónea para el presente estudio de mercado, toda vez que presentan diferencias sustanciales frente a las especificaciones técnicas mínimas actualmente requeridas. Lo anterior obedece a que la arquitectura de los equipos de cómputo, sus componentes de hardware y las tecnologías asociadas al software de ofimática evolucionan de manera constante, generando cambios significativos en características de desempeño, compatibilidad, seguridad, licenciamiento y soporte técnico, aspectos que impactan directamente las condiciones técnicas del proceso contractual.

Adicionalmente, los requisitos y criterios establecidos en los procesos de contratación son objeto de mejora continua, incorporando ajustes derivados de lecciones aprendidas, actualizaciones normativas y lineamientos institucionales. En este sentido, aspectos relacionados con la protección de derechos de autor, acreditación de certificaciones, condiciones de ejecución, garantías, soporte técnico, requisitos habilitantes y demás exigencias contractuales han sido precisados y fortalecidos respecto de vigencias anteriores, con el propósito de garantizar una mayor claridad, seguridad jurídica, pluralidad de oferentes y satisfacción de la necesidad actual de la

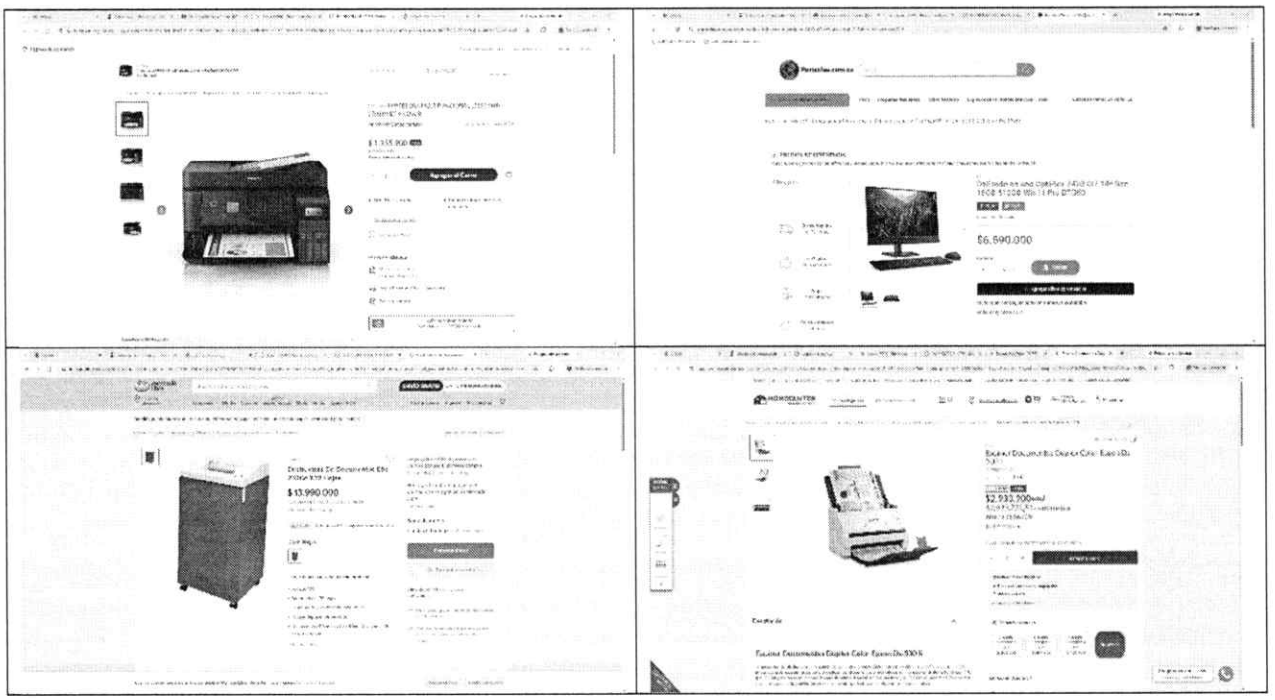
Entidad. Por tal motivo, las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de los procesos identificados no resultan plenamente comparables con las requeridas para el presente proceso de selección.

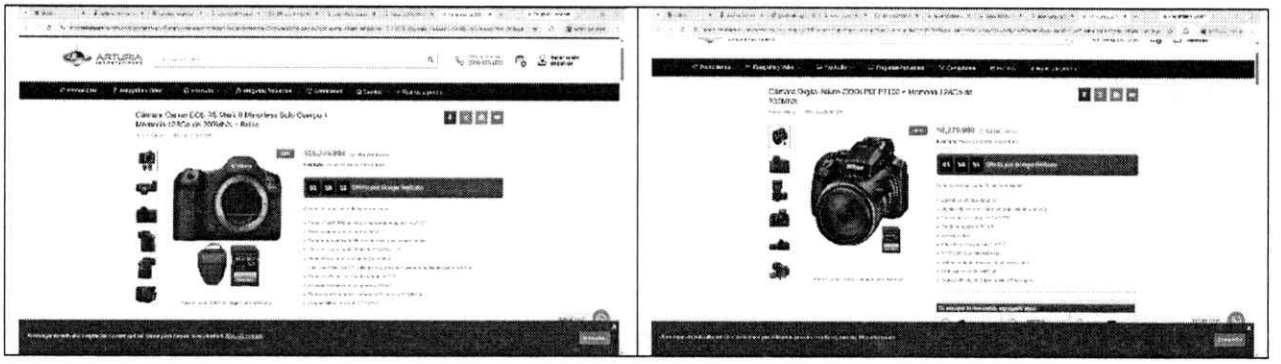
### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la consulta y verificación de diferentes fuentes de información y plataformas de contratación pública, entre ellas la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y Colombia Compra Eficiente (CCE), a través del portal de resultados disponible en Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como catálogos y portales especializados relacionados con accesorios para equipos de comunicaciones y elementos tecnológicos, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que ofrezca los bienes o servicios requeridos en el presente proceso. De igual manera, no fue posible identificar referencias que correspondan de manera directa a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En consecuencia, la información encontrada no puede ser tenida en cuenta como referente para la determinación de precios o estudios comparativos, toda vez que los productos identificados presentan características técnicas diferentes a las requeridas en la presente contratación. Por tratarse de bienes con especificaciones particulares que responden a una necesidad específica de la entidad, no es posible adquirirlos, validarlos o establecer valores de referencia confiables a través de catálogos virtuales, grandes superficies o plataformas comerciales de consulta general.

| ITEM | BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | 01/09/2026 | FALABELLA | 1.355.900 |
| 2 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO | 01/09/2026 | Portátiles.com.co | 6.590.000 |
| 3 | DESTRUTORA DE PAPEL | 01/09/2026 | MERCADO LIBRE | 13.990.000 |
| 4 | ESCANNER VERTICAL | 01/09/2026 | HOMECENTER | 2.933.900 |
| 5 | CAMARA FOTOGRAFICA TIPO MIRRORLESS | 01/09/2026 | ARTURIA IMPORTACIONES | 15.379.990 |
| 6 | CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE CON ACCESORIOS. | 01/09/2026 | ARTURIA IMPORTACIONES | 4.279.990 |





Una vez consultados los catálogos y portales relacionados con accesorios para equipos de comunicaciones y elementos tecnológicos, no se evidencian los precios solicitados de acuerdo a la necesidad de la entidad, así mismo presentan características diferentes a los requeridos en el presente proceso, por tal motivo no se puede establecer un precio de consulta por la página web, para el mismo.

Se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, Colombia Compra Eficiente CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados, arrojando como resultado que no existe acuerdo marco de precios que ofrezca el servicio requerido en el presente proceso.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios descritos en el presente estudio previo no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que presentan unas características específicas diferentes a la necesidad real de la entidad, por lo cual no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

| ITEM | BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Con el fin de obtener los precios del mercado, se realizó solicitud por medio de la plataforma de contratación pública SECOP II el día 24 de agosto 2026 con número de identificación (id.CO1.BDOS.10724338) GS-2026-060722-MEMAZ, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", el cual fue de conocimiento de 2093 oferentes, tanto personas jurídicas como naturales inscritas en el SECOP II, con un (01) interesados y sin competidores, la solicitud de cotización se publicó el día 24/08/2026 a las 04:01 PM, y se cerró el día 28/08/2026 a las 12:00 PM, para la presentación de ofertas y solicitud de aclaraciones.

**Observación**: Mediante mensaje CO1.MSG.9872445 del 24 de agosto de 2026, la empresa Zinko Colombia solicitó a la Entidad complementar las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, indicando características mínimas para los equipos y elementos relacionados en la solicitud de estudio de mercado, así como aclarar aspectos asociados a instalación, configuración, capacitación, soporte técnico y garantías.

**Respuesta:** Mediante mensaje CO1.MSG. [código de respuesta] del 25 de agosto de 2026, la Entidad dio claridad indicando que la información solicitada se encuentra contenida en los documentos publicados junto con la solicitud de estudio de mercado. En consecuencia, se remitió nuevamente al interesado a la revisión integral de los documentos anexos publicados en la plataforma SECOP II, los cuales contienen las especificaciones y condiciones requeridas para la presentación de las cotizaciones.

Se recibió propuesta comercial por parte de la empresa Zinko Colombia dentro del estudio de mercado adelantado para el proceso cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de equipos y licencias de ofimática necesarios para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas". Sin embargo, la misma no será tenida en cuenta para efectos del análisis económico, toda vez que presenta inconsistencias relacionadas con el tratamiento del IVA frente a los bienes ofertados, situación que impide realizar una comparación objetiva y homogénea con las demás cotizaciones recibidas.

Adicionalmente, mediante mensaje identificado con referencia CO1.MSG.9893990 del 28 de agosto de 2026, el oferente remitió una "oferta económica y técnica modificada", manifestando expresamente que esta reemplazaba la propuesta inicialmente presentada. No obstante, dicha comunicación fue allegada con posterioridad al plazo establecido para la recepción de cotizaciones y constituye una modificación extemporánea de la oferta original. En consecuencia, y con el fin de garantizar la transparencia, igualdad de trato y objetividad del estudio de mercado, no se tendrá en cuenta ninguna de las dos propuestas presentadas por el citado proveedor para el análisis comparativo de precios.

Teniendo en cuenta, el evento de cotización en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, no se obtuvieron cotizaciones.




| ÍTEM | PROVEEDOR | DIRECCIÓN | E-MAIL |
|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S. (IESCOM) | Carrera 12 No. 110-20, Apto. 803, Conjunto Solarum, barrio Belmonte, Pereira, Risaralda | gerencia@iescom.com.co / diego.vega@iescom.com.co |
| 2 | ESINCOL DJ S.A.S. | Calle 17 No. 9-59, Florencia, Caquetá | esincolsas@gmail.com |
| 3 | COMPUTAR | Calle 19 No. 21-44 OFICINA 902 Edificio de la Alcaldía de Manizales | ventas2@computar.co |
| 4 | LOGING INGENIERÍA S.A.S. | Carrera 34 Bis No. 50-30 | logisticaeingenieriajd@gmail.com |

**Nota 1:** Se toma como referencia el menor valor del mercado por cada elemento, toda vez que representa el valor más favorable para la Entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

**Nota 2**: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de solicitud del SECOP y solicitud directa.

### 5.1 PRECIOS DE MERCADO

De manera simultánea a la publicación de la solicitud de estudio de mercado en la plataforma SECOP II identificada con el ID CO1.BDOS.10724338, correspondiente al proceso GS-2026-060722-MEMAZ, denominado "Adquisición de equipos y licencias de ofimática necesarios para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas", la Entidad adelantó la difusión directa de la invitación a más de cincuenta (50) potenciales proveedores del sector tecnológico mediante correo electrónico, entre ellos Indactec, Tecnología Express, Compuvegas, Future Planet, Supplies DC, Fromtek, ABC de los Computadores, Sitech Colombia, SED International, Comware, Nexsys, Redcomputo, Rentacomputo, Compurent, PCTintas, Data & Service y Ofix, entre otros, mediante correo electrónico No. 179 de fecha 24/08/2026.

Mediante correos electrónicos recibidos el 25 de agosto de 2026, fueron allegadas las propuestas comerciales de Computar S.A.S, Ingeniería Especializada en Comunicaciones S.A.S. (IESCOM), ESINCOL DJ S.A.S, y Loging Ingeniería S.A.S., cuyos valores totales con IVA incluido, cuando aplica, fueron tenidos en cuenta para la elaboración del estudio de mercado y la determinación de los precios de referencia.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CAN | COMPUTAR S.A.S NIT 800.226.784-9 VALOR TOTAL | IESCOM S.A.S NIT 900.954.699-6 VALOR TOTAL | ESINCOL DJ S.A.S NIT 900.483.296-1 VALOR TOTAL | LOGING INGENIERIA S.A.S NIT 901.941-456-0 VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DECAL - COMPUTADOR DE ESCRITORIO | 27 | $ 8.454.950,00 | $ 8.200.000,00 | $ 8.735.000,00 | $ 7.900.000,00 |
| 2 | DECAL LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA | 27 | $ 1.366.120,00 | $ 1.400.000,00 | $ 2.030.000,00 | $ 1.300.000,00 |
| 3 | MEMAZ-IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | 39 | $ 2.164.610,00 | $ 1.500.000,00 | $ 1.599.999,00 | $ 1.400.000,00 |
| 4 | MEMAZ-IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO | 4 | $ 9.844.870,00 | $ 9.500.000,00 | $ 10.199.999,00 | $ 9.200.000,00 |
| 5 | MEMAZ-DESTRUCTORA DE PAPEL | 4 | $ 10.591.000,00 | $ 10.200.000,00 | $ 10.799.999,00 | $ 9.900.000,00 |
| 6 | MEMAZ-SCANNER | 4 | $ 3.332.000,00 | $ 3.300.000,00 | $ 3.499.999,00 | $ 3.033.447,75 |
| 7 | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL PROFESIONAL TIPO MIRRORLESS | 1 | $ 18.190.340,00 | $ 17.500.000,00 | $ 18.499.999,00 | $ 17.000.000,00 |
| 8 | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE | 2 | $ 10.174.500,00 | $ 10.000.000,00 | $ 11.900.000,00 | $ 9.500.000,00 |
| **TOTAL** | | | **$ 64.118.390,00** | **$ 61.600.000,00** | **$ 67.264.995,00** | **$ 59.233.447,75** |

**Nota:** Para obtener el valor de los precios de mercado, se tomaron como referencia los precios de los ítems de menor valor de cada una de las cotizaciones allegadas, toda vez que existe coherencia en sus valores, así mismo tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas, esto con el fin de garantizar una contratación bajo el principio de economía, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos mínimos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la obtención del valor estimado del presente proceso a contratar se realizó lo siguiente:

- Para establecer el valor estimado se tomó en cuenta las cotizaciones allegadas a la entidad, donde se establecieron las actividades señaladas en el presente estudio previo.

• No serán tenidos en cuenta los precios históricos, toda vez que la entidad determino que los contratos realizados en las últimas tres vigencias, presentan características similares al objeto del presente contrato, pero no es posible determinar valores de referencia, debido a que se trata de elementos con especificaciones técnicas diferentes al presente proceso, por tal motivo no serán tenidos en cuenta como referencia para el análisis del valor estimado.

**Nota.** El valor estimado se determinó tomando como referencia, para cada ítem, el menor valor total ofertado con IVA incluido, cuando aplica, entre las propuestas comerciales recibidas, garantizando la selección de precios favorables y acordes con las condiciones del mercado.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CAN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO UNITARIO – MENOR VALOR | VALOR ESTIMADO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DECAL - COMPUTADOR DE ESCRITORIO | 27 | N/A | N/A | N/A | $ 7.900.000,00 | $ 213.300.000,00 |
| 2 | DECAL LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA | 27 | N/A | N/A | N/A | $ 1.300.000,00 | $ 35.100.000,00 |
| 3 | MEMAZ-IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | 39 | N/A | N/A | N/A | $ 1.400.000,00 | $ 54.600.000,00 |
| 4 | MEMAZ-IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO | 4 | N/A | N/A | N/A | $ 9.200.000,00 | $ 36.800.000,00 |
| 5 | MEMAZ-DESTRUCTORA DE PAPEL | 4 | N/A | N/A | N/A | $ 9.900.000,00 | $ 39.600.000,00 |
| 6 | MEMAZ-SCANNER | 4 | N/A | N/A | N/A | $ 3.033.447,75 | $ 12.133.791,00 |
| 7 | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL PROFESIONAL TIPO MIRRORLESS | 1 | N/A | N/A | N/A | $ 17.000.000,00 | $ 17.000.000,00 |
| 8 | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE | 2 | N/A | N/A | N/A | $ 9.500.000,00 | $ 19.000.000,00 |
| | | | | | | **TOTALES** | **$ 427.533.791,00** |

De acuerdo a lo anterior, para fijar el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta el análisis del precio del mercado, por estar alineado a la actualidad mercantil cumpliendo de esta manera con el objeto contractual.

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la presente contratación asciende a **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($427.533.791),** valor que incluye el IVA cuando aplica, teniendo en cuenta que los ítems correspondientes a computadores de escritorio y licenciamiento de ofimática se encuentran exentos de dicho impuesto, de conformidad con los valores obtenidos en el análisis realizado para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**".

| ÍTEM Y/ O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CAN | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | 10 | DECAL | DECAL - COMPUTADOR DE ESCRITORIO | 27 | $7.900.000,00 | $213.300.000,00 |
| 2 | PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL A-02-01-01-006-02 | | | LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA | 27 | $1.300.000,00 | $35.100.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | | MEMAZ | MEMAZ- IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | 39 | $1.400.000,00 | $54.600.000,00 |
| 4 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | | | MEMAZ- IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO | 4 | $9.200.000,00 | $36.800.000,00 |
| 5 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | | | MEMAZ- DESTRUCTORA DE PAPEL | 4 | $9.900.000,00 | $39.600.000,00 |
| 6 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005 | | | MEMAZ- SCANNER | 4 | $3.033.447,75 | $12.133.791,00 |
| 7 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES A-02-01-01-004-007 | | MEMAZ SIJIN | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL PROFESIONAL TIPO MIRRORLESS | 1 | $17.000.000,00 | $17.000.000,00 |
| 8 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES A-02-01-01-004-007 | | | MEMAZ- CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE | 2 | $9.500.000,00 | $19.000.000,00 |
| | | | | | | **VALOR ESTIMADO MEMAZ** | **$ 179.133.971** |
| | | | | | | **VALOR ESTIMADO DECAL** | **$ 248.400.000** |
| | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **$ 427.533.791,00** |

Mayor **JUAN PABLO ROCHA ESTUPIÑAN**
Jefe Seccional Investigación criminal
Dueño de la necesidad

Intendente jefe **MAURICIO OSORNO CARDONA**
Estructurador Estudio Previo
SIJIN MEMAZ

Subteniente **MARIA TERESA ALVAREZ BARRERA**
Jefe GUTIC Departamento de Policía Caldas
Dueño de la necesidad

Subintendente **JHON JAMES DIAZ SALAZAR**
Estructurador Estudio Previo
GUTIC DECAL

Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ A.**
Jefe GUTIC Policía Metropolitana de Manizales (e)
Dueño de la necesidad

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."**.

**Anexos**

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad **(VER ANEXO)**
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas **(VER ANEXO)**
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **(VER ANEXO)**
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo **(VER ANEXO)**
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional **(VER ANEXO)**
- ✓ Obligaciones del contratista **(VER ANEXO)**

**FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO**

Aplica

- ✓ Experiencia del proponente **(VER ANEXO)**
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **(VER ANEXO)**
- ✓ Clasificación proponente extranjero **(VER ANEXO)**
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) **(VER ANEXO)**
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) **(VER ANEXO)**
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio) **(VER ANEXO)**
- ✓ Capacidad financiera **(VER ANEXO)**
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta **(VER ANEXO)**
- ✓ Carta de presentación de la propuesta **(VER ANEXO)**
- ✓ Origen licito de los recursos **(VER ANEXO)**
- ✓ Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades **(VER ANEXO)**
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARP y obligaciones parafiscales **(VER ANEXO)**
- ✓ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros **(VER ANEXO)**
- ✓ Tratamiento de datos personales **(VER ANEXO)**
- ✓ Existencia o no de situaciones de control **(VER ANEXO)**
- ✓ Ficha técnica **(VER ANEXO)**

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (No aplica)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica (No aplica)
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (No aplica)

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

✓ 1. GS-2026-058652-MEMAZ – Solicitud de concepto sobre causación del impuesto IVA.
✓ 1.1. GS-2026-059621-MEMAZ – Respuesta y concepto sobre causación del impuesto IVA.
✓ 2. GS-2026-104573-DECAL – Solicitud de verificación de obligaciones frente al SG-SST.
✓ 2.1. GS-2026-105754-DECAL – Respuesta y actualización de requisitos SG-SST.
✓ 3. GS-2026-104623-DECAL – Solicitud de verificación obligaciones ambientales.
✓ 3.1. GS-2026-107151-DECAL – Respuesta con recomendaciones ambientales para el proceso.
✓ 4. GS-2026-105914-DECAL – Solicitud de información existencia de proceso contractual vigente OFTIC.
✓ 5. GS-2026-105929-DECAL – Solicitud de información existencia de proceso contractual vigente DILOF.
✓ 6. GS-2026-059728-MEMAZ – Solicitud de viabilidad técnica y presentación ante Comité CERT.
✓ 6.1. GS-2026-008140-OFTIC – Concepto de viabilidad técnica emitido por la OFTIC.
✓ 6.2. Presentación Comité CERT Equipos de Cómputo y Licencias (PDF).
✓ 6.3. Presentación Comité CERT Equipos de Cómputo y Licencias (PPT).
✓ 7. GS-2026-106134-DECAL – Solicitud de concepto sobre Acuerdos Marco.
✓ 8. GS-2026-103726-DECAL – Solicitud de información financiera y empresarial a la Cámara de Comercio.
✓ 8.1. PQRSF CCMPC1E26-3329 – Respuesta de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
✓ 8.2. Base de datos e indicadores financieros suministrados por la Cámara de Comercio.
✓ 9. GS-2026-060722-MEMAZ – Solicitud de cotizaciones para estudio de mercado.
✓ 9.1. Propuesta Comercial IESCOM.
✓ 9.2. Propuesta Comercial ESINCOL DJ S.A.S.
✓ 9.3. Propuesta Comercial COMPUTAR S.A.S. para el estudio de mercado.
✓ 9.4. Propuesta Comercial LOGING INGENIERÍA S.A.S. para el estudio de mercado.
✓ 10. GS-2026-061797-MEMAZ – Solicitud de viabilidad técnica cámaras fotográficas institucionales OFTIC.
✓ 10.1 GS-2026-061776-MEMAZ – Solicitud de factibilidad cámaras fotográficas institucionales DIJIN
✓ 10.2 GS-2026-144329-DIJIN – Concepto factibilidad aprobada cámaras fotográficas institucionales DIJIN
✓ 10.3. GS-2026-061888-MEMAZ – Concepto de viabilidad técnica de cámaras fotográficas OFTIC.
✓ 11. GS-2026-061835-MEMAZ – Solicitud construcción y validación de indicadores financieros habilitantes.
✓ 11.1. GS-2026-062640-MEMAZ – Estudio validación indicadores financieros del proceso.

## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe del Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Manizales, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado los inventarios, no existe disponibilidad de los bienes para suplir la demanda para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."** y por tal razón la única forma de suplir la necesidad es mediante la adquisición de los bienes relacionados en el presente estudio a través de un proceso contratación.

| ÍTEM | CÓDIGO SAP SILOG | TALLA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | NECESIDAD REAL | EXISTENCIA ALMACÉN | CANTIDAD ADQUIRIR | DÉFICIT % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3936 | N/A | COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO | DECAL | 105 | 0 | 27 | 74.29% |
| 2 | 3967 | N/A | LICENCIA OFFICE HOME AND BUSISNESS 2026 ESD | | 105 | 0 | 27 | 74.29% |
| 3 | 3936 | N/A | COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO | MEMAZ | 25 | 0 | 0 | 100% |
| 4 | 3967 | N/A | LICENCIA OFFICE HOME AND BUSISNESS 2026 ESD | | 25 | 0 | 0 | 100% |
| 5 | 1023189 | N/A | IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | MEMAZ | 39 | 0 | 39 | % |
| 6 | 1023189 | N/A | IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO | MEMAZ | 4 | 0 | 4 | % |
| 7 | 1904065 | N/A | DESTRUCTORA DE PAPEL | MEMAZ | 4 | 0 | 4 | % |
| 8 | SAP SILOG | N/A | SCANNER | MEMAZ | 4 | 0 | 4 | % |
| 9 | 1237901 | N/A | CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL PROFESIONAL TIPO MIRRORLESS | MEMAZ | 1 | 0 | 1 | % |
| 10 | 1237901 | N/A | CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE | MEMAZ | 4 | 0 | 2 | 50% |

Intendente jefe **GUSTAVO ADOLFO MILLAN SANCHEZ**
Almacenista GUTIC Policía Metropolitana de Manizales (E)

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representa legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CAN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO | 27 | | |
| 2 | LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA | 27 | | |
| 3 | IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA | 39 | | |
| 4 | IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO | 4 | | |
| 5 | DESTRUCTORA DE PAPEL | 4 | | |
| 6 | SCANNER | 4 | | |
| 7 | CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL PROFESIONAL TIPO MIRRORLESS | 1 | | |
| 8 | CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE | 2 | | |

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE

| 1. DECAL - COMPUTADOR DE ESCRITORIO - COMPUTADOR ALL IN ONE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1.1. | Cantidad: | (27) | | |
| 1.2. | Marca: | Especificar: el oferente deberá especificar la marca ofertada. | | |
| 1.3. | Modelo: | Especificar: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| 1.4. | Factor de Forma: | AIO (ALL IN ONE) | | |
| 1.5. | Año de fabricación: | última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato | | |
| 1.6. | Pantalla: | Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27". | | |
| 1.7. | Bezel Laterales: | Borderless. | | |
| 1.8. | La pantalla: | Debe ser antirreflejo y no táctil | | |
| 1.9. | La base de la pantalla: | Debe permitir Inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°). | | |
| 1.10. | Resolución mínima de la pantalla: | 1920*1080 (Full HD) | | |
| 1.11. | Color del equipo de cómputo: | Negro o Gris o plata | | |
| 1.12. | **PROCESADOR** | | | |
| 1.13. | Marca: | Especificar: el oferente deberá especificar la marca ofertada. | | |
| 1.14. | Modelo: | Especificar: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| 1.15. | Fecha de lanzamiento: | Debe estar dentro de los 24 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador.<br><br>La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante. | | |
| 1.16. | Potencia de diseño térmico (TDP): | Máximo de 65W | | |
| 1.17. | Número de cores: | Mínimo 14 | | |
| 1.18. | Número de Subprocesos: | Mínimo 14 | | |
| 1.19. | Frecuenta Máxima Turbo: | Mínimo 5 GHZ | | |
| 1.20. | Memoria Caché: | Mínimo 24 MB | | |
| 1.21. | Tipo: | Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | verificable en la página web del fabricante del equipo anexar URL o certificado del fabricante del procesador donde se evidencia el cumplimiento. | | |
| 1.22. | Anexar certificación: | Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas. | | |
| 1.23. | Anexar Link: | Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador. | | |
| 1.24. | Chipset Corporativo: | Especificar: modelo exacto del chipset instalado en el equipo | | |
| 1.25. | ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA | Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda. | | |
| 1.26. | **DISCO DURO** | | | |
| 1.27. | Capacidad: | Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 | | |
| 1.28. | MEMORIA RAM | | | |
| 1.29. | Mínimo: | DDR5 16 GB | | |
| 1.30. | Configuración: | Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior). | | |
| 1.31. | TARJETA DE VIDEO | Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos monitores | | |
| 1.32. | **CÁMARA WEB** | | | |
| 1.33. | Integrada: | Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado.<br><br>Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual. | | |
| 1.34. | **FUENTE DE PODER INTERNA** | | | |
| 1.35. | Marca: | Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador)<br>Modelo: Especificar el oferente deberá especificar la modelo ofertada<br>Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior.<br>La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL).<br>La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. | | |
| 1.36. | **PUERTOS** | | | |
| 1.37. | ENTRADA: | ENTRADA:<br>Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), que incluya puerto USB-C con tecnología Thunderbolt™, 02 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. SALIDA: Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa. | | |
| 1.38. | MULTIMEDIA | Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado. | | |
| 1.39. | **PERIFÉRICOS** | | | |
| 1.40. | Mouse: | Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, (De la misma marca del fabricante del computador). | | |
| 1.41. | Teclado: | En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, (De la misma marca del fabricante del computador). | | |
| 1.42. | DISPOSITIVO DE RED | Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 e IPv4. | | |
| 1.43. | PATCH CORD | Suministro Patch Cord categoría 6ª de 3 metros. | | |
| 1.44. | TARJETA GRAFICA | Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD. | | |
| 1.45. | ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD | Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior. | | |
| 1.46. | CERTIFICACIONES | El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones:<br><br>• Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.<br>• Certificación EPEAT Gold climate plus.<br>• Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H<br>• Certificación TCO CERTIFIED.<br>• Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/.<br>• Certificación Energy Star Versión 9.X o superior. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Certificación equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante.<br>**NOTA:** Las certificaciones y documentos exigidos para el presente requisito podrán acreditarse mediante certificados individuales o mediante un único certificado unificado expedido por el fabricante, siempre que en este último se evidencie de manera expresa el cumplimiento de cada una de las condiciones y certificaciones requeridas para los equipos ofertados. | | |
| 1.47. | SISTEMA OPERATIVO | Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta. | | |

| 2. DECAL - LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 2.1. | Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. | El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.<br><br>El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:<br><br>* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.<br><br>El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).<br><br>Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional. | | |

| # EQUIPO | AÑO DE ADQUISICION | MARCA Y MODELO | SERIE DEL EQUIPO | KEY LICENCIA | CUENTA DE CORREO PRINCIPAL (25 LICENCIAS MAX.) | CONTRASEÑA | CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN | CELULAR DE RECUPERACIÓN (opcional) | NOMBRE DE LA UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2025 | HP EliteOne 840 G9 | MXL24047PV | xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx | AOfficeLicencias1@outlook.com | ******* | ofic.licencias@policia.gov.co | 3163396318 | OFTIC |
| 2 | 2025 | HP EliteOne 840 G9 | MXL24047PX | xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx | AOfficeLicencias1@outlook.com | ******* | ofic.licencias@policia.gov.co | 3163396318 | OFTIC |
| 3 | 2025 | HP EliteOne 840 G9 | MXL24047QC | xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx | AOfficeLicencias1@outlook.com | ******* | ofic.licencias@policia.gov.co | 3163396318 | OFTIC |
| 4 | 2025 | Dell OptiPlex 7470 | 33Y8BZ2 | xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx | DAdminLicencias3@outlook.com | ******* | ofic.licencias@policia.gov.co | 3163396318 | OFTIC |
| 5 | 2025 | Dell OptiPlex 7470 | 33Y8BZ2 | xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx | DAdminLicencias3@outlook.com | ******* | ofic.licencias@policia.gov.co | 3163396318 | OFTIC |

| 3. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BÁSICO | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **3.1** | Cantidad: (**39**) | | |
| **3.2** | Marca: el oferente deberá especificar el modelo ofertado | | |
| **3.3** | Modelo: el oferente debera especificar el modelo ofertado | | |
| **3.4** | Tipo: Multifuncional (impresora, fotocopiadora, scanner). | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.5** | Tecnología de impresión: Inyección - Tank | | |
| **3.6** | Conectividad: USB, 2.0 o superior, WI-FI Direct | | |
| **3.7** | Capacidad entrada de papel: Mínimo 150 hojas. | | |
| **3.8** | Tamaños de papel soportados: Carta (216 x 279 mm) o equivalente internacional Letter (LTR), Folio, Legal o tamaños equivalentes/superiores soportados por el fabricante. | | |
| **3.9** | Escaner cama plana: Si. | | |
| **3.10** | Compatibilidad: Sistemas Operativos Windows 10 o superior | | |
| **FUNCIONALIDAD DE IMPRESIÓN** | | | |
| **3.11** | Velocidad de impresión: Mínimo 9 ppm (carta o folio). | | |
| **3.12** | Tiempo de salida de la primera página: Máximo 16 segundos. | | |
| **3.13** | Resolución de impresión: Mínimo 1200 x 1200 dpi. | | |
| **3.14** | Dúplex automático: Si | | |
| **FUNCIONALIDAD DE COPIADO** | | | |
| **3.15** | Debe permitir copiar desde: Cama plana. | | |
| **3.16** | Velocidad de copiado: Mínimo 5 cpm. | | |
| **FUNCIONALIDAD DE ESCANEADO** | | | |
| **3.17** | Debe permitir escanear desde: Cama plana. | | |
| **3.18** | Resolución del escáner: Mínimo 1200 x 1200 dpi | | |
| **FICHA TÉCNICA** | | | |
| **3.19** | El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (DATASHEET) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español o inglés. | | |
| **GARANTÍA** | | | |
| **3.20** | El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante. | | |
| **CERTIFICACIONES** | | | |
| **3.21** | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. | | |
| **3.22** | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. | | |
| **3.23** | Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. | | |
| **3.24** | El contratista deberá garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico en el horario laboral establecido por la entidad, de lunes a viernes, durante el periodo de garantía y cuando sea requerido. La | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | organización de los recursos necesarios para cumplir con esta disponibilidad será responsabilidad exclusiva del contratista. | | |
| **SUMINISTRO INICIAL** | | | |
| **3.25** | El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva y 01 kit adicional para la misma. | | |

| **4. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA RANGO MEDIO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **4.1** | Cantidad: (4) | | |
| **4.2** | Marca: el oferente deberá especificar el modelo ofertado | | |
| **4.3** | Modelo: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| **4.4** | Tipo: Multifuncional (impresora, fotocopiadora, scanner). | | |
| **4.5** | Tecnología de impresión: Láser o led monocromático (blanco y negro). | | |
| **4.6** | Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 120.000 páginas. | | |
| **4.7** | Panel de control: Mínimo 4 pulgadas o superior. | | |
| **4.8** | Memoria RAM: Mínimo 1.2 GB. | | |
| **4.9** | Tarjeta de red: Gigabit Ethernet 10/100/1000. | | |
| **4.10** | Puerto: Mínimo USB 2.0 o superior. | | |
| **4.11** | Bandeja de alimentación multipropósito: Si. | | |
| **4.12** | Bandeja de entrada de papel: Dos (2) bandejas con capacidad de mínimo 500 hojas cada una. (carta y folio). | | |
| **4.13** | Tamaños de papel soportados: Carta, A4, folio ( o sus equivalentes internacionales) | | |
| **4.14** | Alimentador automático de documentos (ADF o equivalente): Si. | | |
| **4.15** | Compatibilidad: Sistemas Operativos Windows 10 o superiores. | | |
| **4.16** | Disco duro: La capacidad evaluada por el fabricante que permita la correcta funcionalidad de la impresora. | | |
| **4.17** | Velocidad del procesador: Mínimo 1.2 GHz. | | |
| **4.18** | Certificación: Debe cumplir con la norma ENERGY STAR y EPEAT-SILVER, en caso de no ser visible en DATASHEET Anexar certificado emitido por fabricante o URL donde se pueda consultar y sea visible la información. | | |
| **FUNCIONALIDAD DE IMPRESIÓN** | | | |
| 4.19 | Velocidad de impresión: Mínimo 40 ppm. (carta o folio). | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.20 | Tiempo de salida de la primera página: Máximo 6 segundos. | | |
| 4.21 | Resolución de impresión: Mínimo 1200 x 1200 dpi. | | |
| 4.22 | Dúplex automático: Si | | |
| **FUNCIONALIDAD DE COPIADO** | | | |
| 4.23 | Debe permitir copiar desde: Cama plana y alimentador automático de documentos (ADF o equivalente). | | |
| 4.24 | Velocidad de copiado: Mínimo 40 cpm. | | |
| 4.25 | Resolución de copiado: Mínimo 600 x 600 dpi. | | |
| 4.26 | Tamaño y entrada: Cama plana: carta – folio. Alimentador automático de documentos (adf): carta – folio. | | |
| 4.27 | Ampliación/reducción: 25 a 400%. | | |
| **FUNCIONALIDAD DE ESCANEADO** | | | |
| 4.28 | Debe permitir escanear desde: Cama plana y alimentador automático de documentos (ADF o equivalente). | | |
| 4.29 | Velocidad de escaneo desde (ADF o equivalente) : Mínimo 40 ipm. | | |
| 4.30 | Resolución del escáner: Mínimo 600 x 600 dpi | | |
| 4.31 | Tamaño y entrada: Cama plana: carta – folio. Alimentador automático de documentos (adf): carta – folio o el equivalente que incluya dentro de su configuración estos tamaños | | |
| 4.32 | Escaneo a color y Monocromático (blanco y negro): Si. | | |
| 4.33 | Alimentación de documento origen por ADF o su equivalente: Lectura de 2 caras, de una solo pasada. | | |
| **FICHA TÉCNICA** | | | |
| 4.34 | El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (DATASHEET, URL) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español o inglés. | | |
| **GARANTÍA** | | | |
| 4.35 | El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante. | | |
| **CERTIFICACIONES** | | | |
| 4.36 | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. | | |
| 4.37 | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. | | |
| 4.38 | Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.39 | El contratista deberá garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico en el horario laboral establecido por la entidad, de lunes a viernes, durante el periodo de garantía y cuando sea requerido. La organización de los recursos necesarios para cumplir con esta disponibilidad será responsabilidad exclusiva del contratista. | | |
| **SUMINISTRO INICIAL** | | | |
| 4.40 | El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva, y adicional 01 tóner original para la misma de 20.000 copias como mínimo. | | |

| **5. DESTRUCTORA DE PAPEL** | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **5.1** | Cantidad requerida: (4). | | |
| **5.2** | Marca: el oferente debera especificar el modelo ofertado | | |
| **5.3** | Modelo: el oferente deberá especificar el modelo ofertado | | |
| **5.4** | Instalación: equipo de piso con mueble y ruedas integradas. | | |
| **5.5** | Anchura de entrada: mínimo cuatrocientos (400) mm. | | |
| **5.6** | Tipo de corte requerido: corte en partículas o microcorte. No se acepta corte únicamente en tiras. | | |
| **5.7** | Nivel de seguridad para papel: mínimo P-5, de acuerdo con DIN 66399 o norma equivalente acreditada. | | |
| **5.8** | Tamaño de partícula: máximo dos por quince milímetros (2 x 15 mm), o partícula de menor tamaño y mayor seguridad. | | |
| **5.9** | Capacidad de alimentación: mínimo once (11) hojas A4 de 80 g/m² por pasada, acreditada en ficha técnica oficial. | | |
| **5.10** | Tiempo de trabajo: funcionamiento continuo. | | |
| **5.11** | Capacidad útil del depósito recolector: mínimo ciento sesenta (160) litros. | | |
| **5.12** | Depósito recolector: extraíble, tipo cajón, recipiente o sistema equivalente que permita vaciado frontal y seguro. | | |
| **5.13** | Indicación de depósito lleno: indicador visual, luminoso o equivalente. | | |
| **5.14** | Depósito lleno: desconexión, bloqueo o parada automática cuando el depósito esté lleno. | | |
| **5.15** | Puerta abierta: sistema de seguridad mediante desconexión, bloqueo, parada automática, sensor magnético o equivalente. | | |
| **5.16** | Inicio y parada: automáticos por sensor de luz, fotocélula o sistema equivalente. | | |
| **5.17** | Función de retroceso manual o sistema equivalente para liberar atasco. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5.18** | Sobrealimentación: retroceso automático o sistema automático equivalente para liberar atascos. | | |
| **5.19** | Unidad de corte: rodillos o cuchillas fabricados en acero especial, acero macizo o material metálico de alta resistencia equivalente. | | |
| **5.20** | Lubricación: sistema automático de lubricación de los cilindros o rodillos de corte, integrado al equipo. | | |
| **5.21** | Nivel de ruido: Funcionamiento silencioso, según especificación del fabricante. | | |
| **5.22** | Potencia nominal: máximo mil seiscientos cincuenta (1.650) W. | | |
| **5.23** | Alimentación eléctrica: el equipo deberá operar con tensión nominal de 110V a 120V AC o 220 V a 240 V AC, a 50 Hz o 60 Hz, según la configuración ofertada. | | |
| **5.24** | Ahorro de energía: apagado o desconexión automática después de un periodo de inactividad. | | |
| **5.25** | Panel de mando: intuitivo, claramente identificado y con indicación visual o luminosa del estado de operación. | | |
| **5.26** | Freno: mínimo dos (02) ruedas con freno o sistema equivalente de inmovilización. | | |
| **5.27** | Interruptor principal: independiente y de fácil acceso. | | |
| **5.28** | Dimensiones máximas: Alto 990mm - Ancho 790mm - Fondo 590mm | | |
| **5.29** | Ficha técnica: anexar DATASHEET, URL o manual, oficial del fabricante correspondiente exactamente a la marca, modelo y configuración ofertada, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. | | |
| **5.30** | Garantía integral del equipo: mínimo dos (02) años, contados desde el recibo a satisfacción, por defectos de fabricación y funcionamiento. | | |
| **5.31** | Garantía de rodillos o unidad de corte: mínimo cinco (05) años. | | |
| **5.32** | Soporte técnico: disponible durante los dos (02) años de garantía mediante teléfono y correo electrónico; el oferente deberá informar canales y horario. | | |
| **5.33** | Diagnóstico de falla: máximo dos (02) días hábiles posteriores al reporte. | | |
| **5.34** | Atención en sitio o recolección: sin costo adicional para la entidad durante la garantía. | | |
| **5.35** | Reparación: deberá incluir mano de obra, repuestos, transporte y pruebas, sin costo adicional durante la garantía. | | |
| **5.36** | Reposición: si la falla cubierta no es reparable, el contratista deberá reemplazar el equipo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional. | | |
| **5.37** | Instalación y puesta en funcionamiento: incluye adecuación del punto eléctrico requerido conforme al RETIE vigente para Colombia Resolución 40284 del 23 de junio de 2026, conexión, pruebas funcionales y retiro de empaques, (estimado de 30 metros por equipo). | | |
| **5.38** | Accesorios e insumos: incluir todos los accesorios indispensables y aceite inicial incluir el depósito lleno, para funcionamiento inmediato. | | |
| **5.39** | El oferente deberá anexar certificación expedida por el fabricante de la marca ofertada, en la que conste que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar y brindar garantía y soporte sobre los bienes ofrecidos. | | |

| 6. ESCÁNER VERTICAL | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **6.1** | Cantidad (4) | | |
| **6.2** | Marca: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| **6.3** | Modelo: el oferente deberá especificar el modelo ofertado | | |
| **6.4** | Tipo de producto: Escáner de alimentación automática. (vertical) | | |
| **6.5** | Conectividad: Mínimo USB 3.0 de alta velocidad. | | |
| **6.6** | Panel de control: Sí. Mediante pantalla LCD, pantalla táctil o botones de operación integrados en el equipo. | | |
| **6.7** | Ciclo de trabajo diario: Mínimo 4.000 páginas. | | |
| **6.8** | Capacidad del alimentador automático de documentos: Mínimo 50 hojas. | | |
| **6.9** | Compatibilidad: Sistemas operativos Windows 7 y superiores. | | |
| **6.10** | Software de escaneo de documentos incluido: SI | | |
| **6.11** | Certificación: Debe cumplir con la norma ENERGY STAR o EPEAT | | |
| **6.12** | Resolución: Mínimo 600 dpi. | | |
| **6.13** | Lectura de dos caras en una sola pasada: Si. | | |
| **6.14** | amaños de papel soportados: Carta, folio. | | |
| **6.15** | A color, blanco y negro: SI. | | |
| **6.16** | Velocidad: Mínimo 35 ppm / 70 ipm. | | |
| **6.17** | Accesorios: Los necesarios para su correcto funcionamiento. | | |
| **6.18** | El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español o inglés. | | |
| **6.19** | El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años. | | |
| **6.20** | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de los escáneres verticales ofertados, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia | | |
| **6.21** | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de los escáneres verticales ofertados, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. | | |
| **6.22** | Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. | | |
| **6.23** | El contratista debe garantizar la disponibilidad para el mantenimiento correctivo y soporte técnico en los horarios laborales durante el periodo de garantía de ser requerido. | | |

| 7. CÁMARA FOTOGRÁFICA TIPO MIRRORLESS | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **7.1** | Cantidad: (01) | | |
| **7.2** | Marca: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| **7.3** | Modelo: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| **7.4** | Tipo de cámara: Cámara fotográfica digital mirrorless de lente intercambiable, conforme a los parámetros técnicos mínimos establecidos. | | |
| **7.5** | Sensor: Sensor: CMOS de formato completo (Full Frame), apto para fotografía digital. | | |
| **7.6** | Resolución efectiva: mínimo treinta (30) megapíxeles efectivos. | | |
| **7.7** | Sistema de enfoque: automático por detección de fase o híbrido con detección de fase integrada en el sensor. | | |
| **7.8** | Seguimiento de sujetos: capacidad de seguimiento automático de sujetos u objetos en movimiento, aplicable a actividades de campo. | | |
| **7.9** | Disparo continuo: velocidad mínima de diez (10) fotogramas por segundo con enfoque automático activo o equivalente. | | |
| **7.10** | Sensibilidad ISO (fotografía): Rango de sensibilidad ISO fotográfico ajustable y acreditado por el fabricante, con límite inferior igual o menor a ISO 100 y límite superior igual o mayor a ISO 51.200, ya sea nativo o ampliado por el fabricante. | | |
| **7.11** | Estabilización: integrada en el cuerpo o sistema equivalente que permita mejorar la captura a mano alzada. | | |
| **7.12** | Video: grabación en resolución mínima 4K UHD o superior. | | |
| **7.13** | Visor: electrónico integrado. | | |
| **7.14** | Pantalla: posterior abatible, articulada o de ángulo variable. | | |
| **7.15** | Almacenamiento y continuidad operativa: La cámara deberá incorporar doble ranura de memoria física. Como mínimo deberá contar con una (1) ranura compatible con tarjetas CFexpress Tipo B y una (1) ranura compatible con tarjetas SDHC/SDXC UHS-II o superior, permitiendo redundancia o continuidad operativa durante la captura de imágenes y video. | | |
| **7.16** | Formatos de imagen: compatibilidad con RAW y JPEG. | | |
| **7.17** | Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth, o tecnologías inalámbricas equivalentes. | | |
| **7.18** | Transferencia de datos: puerto USB para transferencia de archivos y/o conexión al equipo de cómputo. | | |
| **7.19** | Batería principal: Una (1) batería recargable de ion-litio (Li-ion), original del fabricante del cuerpo de cámara, suministrada con el equipo y con cargador compatible incluido. | | |
| | **LENTE** | | |
| **7.20** | Marca: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| **7.21** | Modelo: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7.22** | Lente incluido: Lente zoom multipropósito totalmente compatible con el cuerpo de cámara Full Frame ofertado. | | |
| **7.23** | Cobertura focal del lente: distancia focal con extremo angular de 24 mm o menor y extremo teleobjetivo de 105 mm o mayor. | | |
| **7.24** | Apertura del lente: Apertura máxima de f/4 o superior (más luminosa) en su distancia focal mínima (extremo angular), permitiendo que la apertura sea variable a lo largo del rango focal. | | |
| **7.25** | Enfoque del lente: Sistema de enfoque automático compatible con el cuerpo de cámara ofertado, con posibilidad de ajuste manual permanente o asistido. | | |
| **7.26** | Estabilización del lente: Sistema de estabilización óptica integrado o compatible con el sistema de estabilización incorporado en el cuerpo de cámara ofertado | | |
| **7.27** | Compatibilidad del lente: Compatibilidad física y electrónica total con el cuerpo de cámara ofertado, garantizando el funcionamiento de las funciones de enfoque, control de exposición, transmisión de datos y estabilización, sin requerir adaptadores externos no incluidos. | | |
| **7.28** | Distancia mínima de enfoque: igual o inferior a 0,45 metros | | |
| | **ACCESORIOS** | | |
| **7.29** | Acreditación y entrega de accesorios: El oferente deberá certificar expresamente el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas para todos los accesorios requeridos, mediante certificación suscrita por su representante autorizado. Durante la ejecución contractual, el contratista deberá suministrar los accesorios ofertados en cumplimiento de las condiciones técnicas certificadas. | | |
| **7.30** | Uno (01) Flash fotográfico externo compatible con la cámara ofertada<br>Marca: el oferente deberá especificar la marca ofertada.<br>Modelo: el oferente deberá especificar el modelo ofertado.<br>Número guía mínimo: 60 (ISO 100).<br>Modos de operación: TTL, Manual y Multi (estroboscópico).<br>Control de potencia: ajustable desde potencia completa (1/1) hasta mínimo 1/128.<br>Cobertura: zoom automático o manual de 20 mm a 200 mm o superior.<br>Sincronización: HSS hasta 1/8000 s, primera y segunda cortinilla.<br>Alimentación: Alimentado mediante batería recargable dedicada de tecnología Ion-Litio (Li-ion) propia del fabricante del sistema de iluminación o flash ofertado, con una capacidad mínima de 2600 mAh o superior, suministrada con su respectivo cargador original compatible.<br>Rendimiento: mínimo 450 disparos por carga.<br>Cabezal: orientable para rebote de luz mediante inclinación vertical y rotación horizontal.<br>Sistema inalámbrico: transmisor y/o receptor integrado con alcance mínimo de 50 metros.<br>Luz auxiliar: de modelado, asistencia de enfoque o equivalente.<br>Pantalla integrada: para configuración y visualización de parámetros de operación.<br>estuche o bolso protector incluido. | | |
| **7.31** | Uno (01) trípode fotográfico compatible con la cámara ofertada, fabricado en aluminio o material equivalente, capacidad ≥ 5 kg, altura ≥ 1,60 m, rosca 1/4", cabezal para posicionamiento seguro de la cámara, sistema de bloqueo de patas, nivel de burbuja integrado y estuche o bolso de transporte incluido. | | |
| **7.32** | Tarjetas de memoria: dos (02), Una (1) tarjeta CFexpress Tipo B de mínimo 128GB y una (1) tarjeta con capacidad mínima individual de 128 GB, clasificación mínima UHS-I Speed Class U3 o Video Speed Class V30, o superior, aptas para almacenamiento de fotografías | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | y grabación continua de video 4K UHD. Deberán ser nuevas, de marca reconocida, compatibles con el equipo ofertado | | |
| **7.33** | Batería adicional: una (01 recargable de ion-litio (Li-ion), original del fabricante del cuerpo de cámara. | | |
| **7.34** | Maletín o estuche: uno (1), acolchado, de protección reforzada, resistente a salpicaduras o humedad moderada y con compartimentos para todos los componentes. | | |
| **7.35** | Protector de lente: uno (1), filtro UV o transparente de vidrio óptico, alta transmisión, tratamiento antirreflejo, diámetro compatible con el lente ofertado. | | |
| **7.36** | Disparador remoto: Uno (1) Disparador tipo inalámbrico por Radiofrecuencia (RF) de 2.4 GHz, compuesto por un módulo transmisor y un módulo receptor independiente compatible con la cámara ofertada. No se aceptarán sistemas infrarrojos.<br>Alcance mínimo: Treinta (30) metros en campo abierto.<br>Conectividad: Debe incluir todos los cables y adaptadores necesarios para su conexión física con la cámara y su inmediata operación. | | |
| **7.37** | Estado de los bienes: nuevos, no remanufacturados, no reacondicionados. | | |
| **7.38** | Compatibilidad integral: cuerpo, lente, flash, memorias, baterías, cargadores, disparador, protector y demás accesorios deberán ser compatibles y entregarse listos para operación. | | |
| **7.39** | No direccionamiento: no se exigen marcas, modelos, procesadores, monturas o denominaciones comerciales específicas; se aceptan soluciones equivalentes que cumplan todos los requisitos. | | |
| **7.40** | Compatibilidad con Windows o identificar protocolo estándar admitido. | | |

| **8. CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRIDGE DE LARGO ALCANCE CON ACCESORIOS.** | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **8.1** | Cantidad: 02 | | |
| **8.2** | Marca: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| **8.3** | Modelo: el oferente deberá especificar el modelo ofertado. | | |
| **8.4** | Tipo de cámara: Cámara fotográfica digital compacta tipo bridge o superzoom, con objetivo integrado no intercambiable. | | |
| **8.5** | Sistema óptico: Objetivo integrado no intercambiable con zoom óptico mínimo de 100x, sin requerir teleconvertidores ni adaptadores para alcanzar el alcance focal exigido. | | |
| **8.6** | La cámara deberá incorporar un sistema óptico integrado con distancia focal equivalente mínima de dos mil quinientos milímetros (2.500 mm) en formato de 35 mm, alcanzada mediante zoom óptico, verificable mediante ficha técnica oficial, catálogo del fabricante o documento técnico equivalente. No se aceptará el uso exclusivo de zoom digital para acreditar este requisito. | | |
| **8.7** | Estabilización: Sistema de estabilización mediante desplazamiento óptico del objetivo, estabilización óptica de imagen o tecnología equivalente integrada en la cámara y acreditada por el fabricante. | | |
| **8.8** | Resolución fotográfica: resolución efectiva mínima de dieciséis (16) megapíxeles. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8.9** | Formatos de imagen: Compatibilidad con formatos JPEG y RAW. Se admitirán denominaciones RAW propias del fabricante. | | |
| **8.10** | Grabación de vídeo en resolución mínima 4K UHD, 3840 × 2160 píxeles, a una frecuencia mínima de 25 fotogramas por segundo. | | |
| **8.11** | Visor electrónico: Visor electrónico integrado con ajuste dióptrico o función equivalente de corrección visual. | | |
| **8.12** | Pantalla: posterior abatible, articulada o de ángulo variable para operación en campo. | | |
| **8.13** | Modos de exposición programada, prioridad de obturación, prioridad de apertura y modo manual, o denominaciones funcionalmente equivalentes. | | |
| **8.14** | Conectividad Wi-Fi o Bluetooth. Se admitirán equipos que incorporen ambas tecnologías. | | |
| **8.15** | Ranura compatible con tarjetas SD, SDHC y SDXC. La velocidad mínima necesaria para vídeo 4K se exigirá a las tarjetas suministradas en el ítem correspondiente. | | |
| **8.16** | Rosca o soporte de trípode: sistema de fijación compatible con trípode fotográfico estándar, Conector para trípode con rosca estándar de 1/4 de pulgada, adaptador compatible o mecanismo equivalente de estabilización externa. | | |
| **8.17** | Batería principal: Una (1) batería recargable de ion-litio (Li-ion), original del fabricante del cuerpo de cámara, suministrada con el equipo y con cargador compatible incluido. | | |
| **8.18** | Uno (01) trípode fotográfico compatible con la cámara ofertada, fabricado en aluminio o material equivalente, capacidad ≥ 5 kg, altura ≥ 1,60 m, rosca 1/4", cabezal para posicionamiento seguro de la cámara, sistema de bloqueo de patas, nivel de burbuja integrado y estuche o bolso de transporte incluido. | | |
| **8.19** | Tres (3) tarjetas de memoria compatibles con la cámara ofertada, con capacidad mínima individual de ciento veintiocho gigabytes (128 GB), clasificación mínima UHS-I Speed Class U3 o Video Speed Class V30, o superior, aptas para almacenamiento de fotografías y grabación continua de video 4K UHD. Deberán ser nuevas, de marca reconocida, compatibles con el equipo ofertado | | |
| **8.20** | Batería adicional Una (1) batería recargable de ion-litio (Li-ion), original del fabricante del cuerpo de cámara. | | |
| **8.21** | Maletín de transporte: uno (1), de protección reforzada, acolchado, compatible con el equipo y accesorios suministrados y apto para transporte en actividades de campo. | | |
| **8.22** | Protector de lente o frente óptico: uno (1), compatible con el lente integrado, como tapa, filtro, parasol, protector frontal o mecanismo equivalente suministrado por el fabricante o compatible certificado. | | |
| **8.23** | Estado de los bienes: todos los elementos deberán ser nuevos, no remanufacturados, no reacondicionados y aptos para uso institucional. | | |
| **8.24** | Compatibilidad integral: cámara, trípode, tarjetas de memoria, batería adicional, cargador, control remoto, maletín y demás accesorios deberán ser compatibles entre sí y entregarse listos para operación. | | |
| **8.25** | No direccionamiento: no se exigen marcas, fabricantes, países de origen, modelos, referencias comerciales, distribuidores autorizados determinados, procesadores o denominaciones comerciales específicas. Se aceptan soluciones equivalentes que cumplan todos los requisitos técnicos mínimos. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8.26** | Compatibilidad con Windows o identificar protocolo estándar admitido. | | |

## 2. GENERALIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| **2.1** | *Garantía* | Para el presente proceso de contratación, los equipos de cómputo de escritorio y las licencias de ofimática deberán contar con una garantía mínima de **tres (03) años**, mientras que las impresoras de inyección de tinta, impresoras láser de alto desempeño, destructoras de papel, escáneres y cámaras fotográficas digitales deberán contar con una garantía mínima de **dos (02) años**, contados a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere costo adicional para la Policía Nacional. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, funcionamiento y calidad de los bienes suministrados. Durante la vigencia de la garantía de los equipos de cómputo y licencias, el contratista deberá brindar el acompañamiento técnico necesario para la instalación de actualizaciones, parches y nuevas versiones del sistema operativo y del software licenciado, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad. Asimismo, para todos los bienes objeto del contrato, el contratista deberá efectuar la reparación, sustitución o reposición de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad, dentro de los términos establecidos por el fabricante o por la garantía ofrecida. | | |
| **2.2** | | La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional.<br><br>El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico. | | |
| **2.3** | CALIDAD Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS | Con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato, cuando cualquiera de los equipos o elementos suministrados presente por segunda (2.ª) vez la misma falla atribuible a defectos de fabricación, funcionamiento o calidad, el contratista deberá reemplazarlo por un bien nuevo, de características iguales o superiores a las inicialmente ofertadas, sin costo adicional para la Policía Nacional. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro y verificación de la segunda falla por parte del supervisor del contrato o quien este designe. Lo anterior aplicará durante todo el período de garantía otorgado para cada uno de los bienes adquiridos. | | |
| **2.4** | | Con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, cuando cualquiera de los equipos o elementos suministrados presente tres (3) fallas diferentes relacionadas con componentes, partes o funcionalidades distintas durante el período de garantía, el contratista deberá reemplazarlo por un bien nuevo de características iguales o superiores a las ofertadas, sin costo adicional para la Policía Nacional. Dicho reemplazo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro y verificación de la tercera (3.ª) falla por parte del supervisor del contrato o quien este designe. Lo anterior aplicará a todos los bienes adquiridos en el marco del contrato. | | |
| **2.5** | | Con el fin de garantizar la calidad y confiabilidad de los bienes suministrados, cuando el número de equipos o elementos que presenten fallas por cualquier causa alcance o supere el siete por ciento (7%) del total de unidades adquiridas de una misma referencia o categoría, el contratista deberá reemplazar los bienes afectados por elementos nuevos de características iguales o superiores a las ofertadas, sin costo adicional para la Policía Nacional. La reposición deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del registro y verificación del incidente por parte del supervisor del contrato o quien este designe. Lo anterior aplicará durante todo el período de garantía establecido para cada uno de los bienes objeto del contrato. | | |
| **2.6** | | Con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, cuando el diez por ciento (10%) o más de las unidades adquiridas de una misma referencia o categoría presenten fallas asociadas al mismo componente, parte o elemento de hardware, el contratista deberá reemplazar los bienes afectados por equipos nuevos de características iguales o superiores a las ofertadas, sin costo adicional para la Policía Nacional. La sustitución deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | | registro y verificación del incidente por parte del supervisor del contrato o quien este designe. Lo anterior aplicará durante todo el período de garantía establecido para los bienes objeto del contrato. | | |
| 2.7 | SOPORTE TÉCNICO | Al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá definir y socializar con la Policía Nacional el procedimiento para la atención de garantías y la prestación del soporte técnico de los bienes suministrados, incluyendo equipos de cómputo, licencias de software, impresoras, escáneres, destructoras de papel, cámaras fotográficas digitales y demás elementos objeto del contrato. | | |
| 2.8 | | El servicio de soporte técnico deberá prestarse en días hábiles, en horario de 08:00 a 18:00 horas. Para la atención y gestión de incidentes, requerimientos y solicitudes de garantía, el contratista deberá disponer de manera permanente, como mínimo, de los siguientes canales de atención: mesa de servicio o plataforma de autoservicio con acceso vía web, línea telefónica y correo electrónico. | | |
| 2.9 | | Asimismo, el contratista deberá garantizar atención de primer nivel a través de soporte remoto vía telefónica e Internet, en idioma español y prestado por personal técnico idóneo y certificado, con el fin de orientar, diagnosticar y gestionar oportunamente los requerimientos presentados por la Policía Nacional durante la vigencia de las garantías. | | |
| 2.10 | ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA | Durante la vigencia de la garantía, el contratista será responsable de atender y corregir cualquier falla o defecto de fabricación, funcionamiento o calidad que se presente en los bienes suministrados, realizando las reparaciones necesarias y suministrando e instalando, cuando sea requerido, los repuestos, componentes o accesorios necesarios para restablecer su correcto funcionamiento, sin que ello genere costo alguno para la Policía Nacional. | | |
| 2.11 | | Asimismo, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos y la logística requerida para la prestación de los servicios de diagnóstico, mantenimiento, reparación, retiro, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes en los lugares donde estos se encuentren asignados o instalados, garantizando la continuidad de la operación y sin que se genere ningún costo adicional para la Policía Nacional. | | |
| 2.12 | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | Con el fin de garantizar la calidad, originalidad y respaldo de los bienes tecnológicos objeto del contrato, el oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación expedida por el fabricante o su representante autorizado en Colombia, emitida en idioma español, en la que conste expresamente que el proponente se encuentra autorizado para comercializar, distribuir y suministrar los bienes ofertados dentro del presente proceso de selección.<br><br>La certificación deberá indicar claramente el número del proceso contractual y acreditar que el fabricante o su representante en Colombia brindará respaldo para la ejecución del contrato, así como para la atención de garantías y soporte técnico de los bienes suministrados. Adicionalmente, deberá incluir los datos de contacto del fabricante o su representante autorizado, como mínimo número telefónico y correo electrónico APLICA solo para EQUIPOS DE COMPUTO Y PARA LAS IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA Y LASER.<br><br>La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad, procedencia y validez de la certificación aportada. En caso de no ser posible comprobar su legitimidad o de evidenciarse inconsistencias en la información suministrada, el documento no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación del proceso. | | |
| 2.13 | | La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 2.14 | MARCACIÓN DE LAS CAJAS | Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así:<br>• Marca del equipo<br>• Modelo del equipo<br>• Referencia del equipo<br>• Serial del equipo<br>• Unidad policial<br>• Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.<br> | | |
| 2.15 | LUGAR DE ENTREGA | Los elementos que se pretenden adquirir mediante el proceso de selección que se derive del presente estudio previo, deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la Carrera 25 No. 32-50 piso 2 barrio Linares – Manizales - Caldas, con el fin de cumplir con el respectivo protocolo de ingreso a los inventarios de la unidad policial y posteriormente realizar la salida al servicio de los mismos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el anexo No. 2, una vez se haya realizado el ingreso conforme a la verificación realizada por parte del supervisor del contrato y bajo la coordinación del almacenista suscribiendo las respectivas actas de entrega, quienes estarán presente durante la entrega de los bienes. | | |
| 2.16 | AMBIENTAL | El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.<br><br>El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.<br><br>El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales. | | |
| 2.17 | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin. | | |
| 2.18 | | El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con | | |

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.19</td><td>SEGURIDAD DE INSTALACIONES</td><td>Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.20</td><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento).<br>El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br>El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.21</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.22</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP.<br><br>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados como mínimo cinco (05) códigos UNSPSC de los solicitados (43211500, 43231512, 43212104, 43212105, 43211711, 44101603 y 45121504) descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior al 50% del valor del contrato $ 427.533.791, representado en SMMLV, donde se contemple la clasificación UNSPSC así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>43211500</td><td>Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Computadores</td><td>Computadores de escritorio</td></tr>
<tr><td>43231512</td><td>Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software funcional especifico de la empresa</td><td>Software para oficinas</td></tr>
<tr><td>43212104</td><td>Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Impresoras de computador</td><td>Impresoras de inyección de tinta</td></tr>
<tr><td>43212105</td><td>Difusión de tecnologías de</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Impresoras de computador</td><td>Impresoras láser</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 43211711 | Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Dispositivos informáticos de entrada de datos | Escáneres |
| 44101603 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Máquinas para procesamiento de papel y accesorios | Máquinas trituradoras de papel o accesorios |
| 45121504 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales | Equipo de vídeo, filmación o fotografía | Cámara | Cámaras digitales |

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el

| ÍTEM | | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | | número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.<br><br>NOTA 5: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.<br><br>NOTA 6: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.<br><br>NOTA 7: no se aceptarán auto certificaciones.<br><br>NOTA 8: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.<br><br>NOTA 9: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.<br><br>NOTA 10: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.<br><br>NOTA 11: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.<br><br>NOTA 12: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.<br><br>NOTA 13: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.<br><br>La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.<br><br>En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Donde se implementan condiciones habilitantes diferenciadas ***en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3,*** para este proceso se requiere que el proponente que cumpla con los requisitados citados en este Decreto, acredite dentro del RUP como experiencia la realización de proyectos de similares características al objeto contractual, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV, **presentar como mínimo los siguientes documentos así:**<br><br>✓ **copia del contrato**<br>✓ **acta de liquidación o certificación del contrato,**<br><br>**Cuya suma sea igual o superior al 40% del presupuesto asignado al presente proceso** | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 2.23 | GENERALIDADES (APLICA EXCLUSIVANTEMENTE PARA EQUIPOS DE COMPUTO) | El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.)<br><br>El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática. | | |
| 2.24 | | El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (**Anexar certificación del fabricante en Colombia).** | | |
| 2.25 | | La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.<br>El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato.<br>Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran. | | |
| 2.26 | | La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional.<br>El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos. | | |
| 2.27 | | En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos.<br>Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo. | | |
| 2.28 | | En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.<br><br>Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieran han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. | | |

| ÍTEM | | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 2.29 | | Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos:<br><br>El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía.<br>Fecha.<br>Ciudad.<br>Unidad policial.<br>Centro de servicio.<br>Número de contrato.<br>Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos.<br>Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía.<br>Serie del equipo.<br>Modelo.<br>Tipo falla.<br>Dispositivo que presentó la falla<br>Número de fallas<br>Describir las acciones realizadas al componente tecnológico.<br>Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica.<br><br>El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista.<br>Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación. | | |
| 2.30 | | El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. | | |

## 3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

| ITEM | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 3.1 | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:** El oferente deberá hacer entrega de los productos ofertados a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, en caso que no cumpla con cada una de las especificaciones técnicas requeridas, el oferente deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso. (**Anexar formato de Especificaciones Técnicas diligenciado**) | | |
| 3.2 | El oferente asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. | | |
| 3.3 | En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | | |
| 3.4 | El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | | |
| 3.5 | Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar. | | |
| 3.6 | Contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los elementos a tiempo y a entera satisfacción del comprador | | |
| 3.7 | **GARANTÍA:** Para el presente proceso de contratación, los equipos de cómputo de escritorio y las licencias de ofimática deberán contar con una garantía mínima de **tres (03) años**, mientras que las impresoras de inyección de tinta, impresoras láser de alto desempeño, destructoras de papel, escáneres y cámaras fotográficas digitales deberán contar con una garantía mínima de **dos (02) años**, contados a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere costo adicional para la Policía Nacional. La garantía deberá cubrir | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | defectos de fabricación, funcionamiento y calidad de los bienes suministrados. Durante la vigencia de la garantía de los equipos de cómputo y licencias, el contratista deberá brindar el acompañamiento técnico necesario para la instalación de actualizaciones, parches y nuevas versiones del sistema operativo y del software licenciado, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad. Asimismo, para todos los bienes objeto del contrato, el contratista deberá efectuar la reparación, sustitución o reposición de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad, dentro de los términos establecidos por el fabricante o por la garantía ofrecida.<br><br>➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.<br>➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.<br><br>Si uno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. **(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA).** | | |
| **3.8** | **LUGAR DE ENTREGA**: El oferente deberá hacer entrega de los elementos descritos en el presente estudio en el almacén de tecnologías de la información del Comando de Policía Metropolitana de Manizales, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato en la siguiente dirección, así:<br>Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares de la ciudad de Manizales. | | |
| **3.9** | Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios o suministrará los bienes, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin. | | |
| **3.10** | El oferente deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención. | | |
| **3.11** | Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo. | | |
| **3.12** | **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.<br><br>➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.<br>➢ Suministrar elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 3° Requisitos. La publicidad de las cualidades, características o atributos ambientales de cualquier producto, deberá cumplir con los siguientes.<br>➢ El oferente y contratista se comprometen a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento a la normatividad vigente, y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.<br>➢ El contratista debe exigir que el proveedor cuente con la certificación ISO 14001 (establece los requisitos para un sistema de gestión ambiental (SGA)). El cual asegura políticas ambientales definidas, Identificación y evaluación de impactos ambientales, Implementación de medidas para reducir impactos, seguimiento y medición de su desempeño ambiental, Cumplimiento con la legislación ambiental.<br>➢ El oferente y contratista asumen la responsabilidad de cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.<br>➢ El oferente en el proceso contractual debe verificar que el proveedor cuente con el plan de contingencias, plan de atención de emergencias, plan de manejo de residuos peligrosos. radicado a la(s) autoridad(es) ambiental(es). | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ➢ El contratista debe realizar adecuada disposición final de cualquier elemento peligroso resultante en la ejecución del contrato, así mismo reportar cualquier incidente ambiental dentro de las 24 horas a la autoridad ambiental y a la interventoría del contrato.<br>➢ El contratista debe garantizar capacitaciones a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Así mismo entregar una guía de buenas prácticas para el uso eficiente de los equipos adquiridos.<br>➢ El contratista se compromete a la adquisición de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.<br>➢ Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.<br>➢ El contratista se compromete a Registrar las actividades en formatos de seguimiento ambiental conforme SG-SST.<br>➢ El contratista se compromete a Entregar equipos de cómputo que cuenten con certificaciones de eficiencia energética y Garantizar que los equipos estén libres de sustancias restringidas de acuerdo con la Directiva RoHS (plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, bifenilos policromados, entre otros).<br>➢ El contratista se compromete a la adecuada gestión de residuos electrónicos (RAEE), en Presentar un Plan de Manejo Ambiental para RAEE, conforme a lo exigido en la Resolución 851 de 2022 y la Ley 1672 de 2013 y Entregar constancias de entrega a gestores autorizados por la ANLA, debidamente registrados en el RUA. Esto asegura la correcta gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados por estos equipos, cumpliendo con la normativa ambiental colombiana.<br>➢ El contratista se compromete a la adecuada gestión de residuos electrónicos (RAEE), en Presentar un Plan de Manejo Ambiental para RAEE, conforme a lo exigido en la Resolución 851 de 2022 y la Ley 1672 de 2013 y Entregar constancias de entrega a gestores autorizados por la ANLA, debidamente registrados en el RUA. Esto asegura la correcta gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados por estos equipos, cumpliendo con la normativa ambiental colombiana.<br><br>➢ Además de lo anterior, el proponente debe allegar diligenciado el **(FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y POLITICA DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** | | |
| **3.13** | **OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES:** El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual se realizará la verificación en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. | | |
| **3.14** | **Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** El oferente presenta la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **(Anexar documentos).** | | |
| **3.15** | **Curso en SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST).<br><br>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados). | | |
| **3.16** | **Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente deberá presentar el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el" Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema* | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".*<br><br>Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos:<br><br>• Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025.<br>• Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025.<br>• Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales. | | |
| **3.17** | **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):**El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y *2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo*, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso). | | |
| **3.18** | **Responsabilidades de los Trabajadores:** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizará el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente | | |
| **3.19** | **Tenencia de los elementos de protección personal**: El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar | | |
| **3.20** | **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:** El oferente se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes, así mismos estos deben ser investigados y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. | | |
| **3.21** | El oferente se comprometer que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión). | | |
| **3.22** | **Carnetización:** El oferente deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.23** | El oferente se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. | | |
| **3.24** | El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado. | | |
| **3.25** | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. (Allegar **FORMATO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** | | |
| **3.26** | El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el **FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS** Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. | | |
| **3.27** | Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016). | | |
| **3.28** | **CATALOGACIÓN:** El oferente debe certificar por escrito diligenciando el FORMULARIO, donde se indica que el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en el caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar, procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **(Allegar FORMATO CATALOGACIÓN)** | | |

Mayor **JUAN PABLO ROCHA ESTUPIÑAN**
Jefe Seccional Investigación criminal
Dueño de la necesidad

Intendente jefe **MAURICIO OSORNO CARDONA**
Estructurador Estudio Previo
SIJIN MEMAZ

Subteniente **MARIA TERESA ALVAREZ BARRERA**
Jefe GUTIC Departamento de Policía Caldas
Dueño de la necesidad

Subintendente **JHON JAMES DIAZ SALAZAR**
Estructurador Estudio Previo
GUTIC DECAL

Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ A.**
Jefe GUTIC Policía Metropolitana de Manizales (e)
Dueño de la necesidad

## GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de Seriedad | RIESGO JURÍDICO | La no suscripción del contrato sin justa causa | Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial. | proponentes | Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta. | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más. |
| | RIESGO JURÍDICO | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) año más | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato, toda vez que se pretende garantizar el pago parcial o definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |
| GARANTÍA ÚNICA | Riesgo Operativo | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la Entidad frente a reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social a cargo del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución contractual. |
| GARANTÍA ÚNICA | Riesgo Operativo | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 50% del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más para equipos tecnológicos, contado a partir del recibo a satisfacción. | Ampara el riesgo derivado de defectos de calidad, funcionamiento o desempeño de los bienes suministrados, buscando resarcir el detrimento causado a la Entidad por fallas en los equipos entregados. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula Penal Pecuniaria | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta. cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta. y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |
| Cláusula del contrato | RIESGO JURÍDICO | Indemnidad | No aplica | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de la aceptación de oferta. Más el plazo contractual previsto para la liquidación | Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional La Policía Metropolitana de Manizales |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización | RIESGO JURIDICO | Incumplimientos requisitos legalización y ejecución | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado, | Contratista | El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días | Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización |

Mayor **JUAN PABLO ROCHA ESTUPIÑAN**
Jefe Seccional Investigación criminal
Dueño de la necesidad

Intendente jefe **MAURICIO OSORNO CARDONA**
Estructurador Estudio Previo
SIJIN MEMAZ

Subteniente **MARIA TERESA ALVAREZ BARRERA**
Jefe GUTIC Departamento de Policía Caldas
Dueño de la necesidad

Subintendente **JHON JAMES DIAZ SALAZAR**
Estructurador Estudio Previo
GUTIC DECAL

Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ A.**
Jefe GUTIC Policía Metropolitana de Manizales (e)
Dueño de la necesidad

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

**POLICÍA NACIONAL**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Selección | Riesgos Operacionales | Falsedad en documentos que conforman la oferta | Declaratorio desierto de proceso de contratación | 1 | 5 | 6 | Alto | Entidad Estatal | Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | No | Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, y técnico) | Evaluación de los comités | Publicaciones de las evaluaciones | Verificación de los documentos que integra la oferta | De acuerdo a la cronología del proceso |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato | Mala calidad de servicios y productos | 3 | 2 | 5 | Media | Contratista | Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías solicitadas | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | Si | Supervisor | Inicio de ejecución | Ejecución del Contrato | Supervisor | Mensual |

Mayor **JUAN PABLO ROCHA ESTUPIÑAN**
Jefe Seccional Investigación criminal
Dueño de la necesidad

Intendente jefe **MAURICIO OSORNO CARDONA**
Estructurador Estudio Previo
SIJIN MEMAZ

Subteniente **MARIA TERESA ALVAREZ BARRERA**
Jefe GUTIC Departamento de Policía Caldas
Dueño de la necesidad

Subintendente **JHON JAMES DIAZ SALAZAR**
Estructurador Estudio Previo
GUTIC DECAL

Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ A.**
Jefe GUTIC Policía Metropolitana de Manizales (e)
Dueño de la necesidad

| 4 | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|
| Específico | General | General | Específico |
| Interno | Externo | Interno | Externo |
| Contratación | Contratación | Planeación | Selección |
| Riesgos Operacionales | Riesgo Económico | Riesgos operacionales | Riesgos operacionales |
| Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento del contrato | Incrementno Injustificado en los precios ofertados | Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos | La no suscripción del contrato sin justa causa. |
| Mala calidad de los productos y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | Variación del presupuesto | Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad. | Declaración desierta el proceso |
| 3 | 1 | 2 | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 |
| 5 | 4 | 6 | 6 |
| Media | Bajo | Alto | Alto |
| Contratista | Contratista | Entidad Estatal | Entidad Estatal |
| Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato | Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia | Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en específico. a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas | Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso. |
| 1 | 1 | 2 | 1 |
| 1 | 2 | 2 | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 2 |
| Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo Bajo | Riesgo bajo |
| Si | No | Si | No |
| No | Si | No | No |
| Supervisor del Contrato | Entidad Estatal - Supervisor del Contrato | Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) | Entidad Estatal |
| Adjudicación del contrato | Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa | Desde la Estructuración del estudio previo. | Elaboración de estudios previos |
| Entrega a satisfacción de los servicios contratados | Cuando los elementos sean entregados o se surtan las | Adjudicación del contrato | Etapa Precontractual |
| Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión minuciosa por parte del comité técnico | Informe de supervisión | Estudios previos y evaluaciones | Verificando la suscripción y adjudicación del contrato |
| Recibido a satisfacción de bienes o servicios | Cuando ocurra | Etapa precontractual | Etapa precontractual |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamientos controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Externo | Selección | Riesgos operacionales | La no suscripción del contrato sin justa causa. | Declaración desierta el proceso | 1 | 5 | 6 | Alto | Entidad Estatal | Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso. | 1 | 1 | 2 | No | No | Entidad Estatal | Elaboración de estudios previos | Etapa Precontractual | Verificando la suscripción y adjudicación del contrato | Etapa precontractual |
| 2 | General | Interno | Planeación | Riesgos operacionales | Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos | Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad. | 2 | 4 | 6 | Alto | Entidad Estatal | Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en específico. a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas | 2 | 2 | 4 | No | Si | Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) | Desde la Estructuración del estudio previo. | Adjudicación del contrato | Estudios previos y evaluaciones | Etapa precontractual |
| 3 | General | Externo | Contratación | Riesgo Económico | Incrementno Injustificado en los precios ofertados | Variación del presupuesto | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia | 1 | 2 | 3 | Si | No | Entidad Estatal - Supervisor del Contrato | Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa | Cuando los elementos sean entregados o se surtan las | Informe de supervisión | Cuando ocurra |
| 4 | Específico | Interno | Contratación | Riesgos Operacionales | Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento del contrato | Mala calidad de los productos y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 3 | 1 | 2 | Media | Contratista | Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato | 1 | 1 | 2 | Si | No | Supervisor del Contrato | Adjudicación del contrato | Entrega a satisfacción de los servicios contratados | Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión minuciosa por parte del comité técnico | Recibido a satisfacción de bienes o servicios |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD EJECUTORA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, Resolución 503 del 11/03/2009 y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

7. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales requeridas antes, durante o después de la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del oferente o futuro contratista.

8. En caso de contar con personal a cargo, se deberá garantizar capacitaciones en temas ambientales, incluyendo impactos ambientales, gestión de residuos sólidos y líquidos, manejo de escombros, entre otros. Asimismo, se deberá identificar los insumos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturados, etc.) según la actividad específica a desarrollar, asegurando una adecuada gestión ambiental.

9. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

10. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

## OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las demás que contemple la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1 Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2 El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
3 Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
4 Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
5 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6 Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
7 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
8 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
9 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
10 Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.